

por segunda vez, para caso de incomparecencia en la fecha citada, el siguiente trece de junio, a la misma hora, bajo apercibimiento de que de no verificarlo sin justa causa que se lo impida, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho y serán declarados confesos.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).

(A.—49.227)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

Por tenerlo así acordado en proveído de esta fecha, dictado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia del número seis de los de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo número mil setecientos cuarenta y siete de mil novecientos ochenta y uno, promovidos por el Procurador señor García Fernández, en nombre de "Arcosol, Sociedad Anónima", contra doña Nieves Laura Fernández, vecina de Madrid, calle Preciados, número trece, quinto, sobre pago de cantidad, se acuerda sacar a la venta en pública subasta y, por primera vez, en un solo lote, los bienes muebles embargados en su día a la referida demandada, siguientes:

Treinta mesitas, con cristal encima, forradas en tela a cuadros; dos mesitas dobles, de las mismas características que las anteriores; 77 módulos, tipo sillón, forrados en tela a juego con las mesitas; cuatro taburetes, a juego con los módulos; 10 floreros, con plantas de plástico, a juego con todo lo anterior; 32 ceniceros de cristal, en color marrón anaranjado; un mueble de madera de color marrón, con puertas correderas blancas, de 1,10 metros de ancho por un metro de alto; una máquina registrada marca "Hugin", eléctrica, sin número visible; dos altavoces en caja de madera, marca "Soan"; 12 lámparas-apliques, de pared, en forma de quinqué, de cristal, armadura de metal dorado; dos cuadrados de 0,40 por 0,50 metros, con marco de madera y cerco en dorado; dos cámaras frigoríficas eléctricas, de 1,20 metros de ancho por 0,50 metros de fondo y 0,60 metros de alto, de la casa "Instaladora Española"; una máquina de hacer café a hidrocompresión, de dos portas, marca "Gaggia", sin número visible; un molino de café de la misma marca, sin número visible, y una máquina de hacer hielo, marca "Norson", sin número visible.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, segunda planta, se ha señalado el día siete de julio próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dichos bienes salen a subasta en la suma de doscientas sesenta y cinco mil pesetas, en que han sido tasados, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que los bienes objeto de subasta se encuentran en poder y depósito de la propia demandada, en el local sito en Villarejo de Salvanés, destinado a pub, denominado "Raíces", pudiendo ser examinados por aquellas personas a quienes interese.

Dado en Madrid, para publicar con ocho días de antelación, por lo menos, al señalado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, a once de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—49.124)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de lo acordado en proveído de esta fecha, dictado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia del número seis de los de Madrid, en

los autos de juicio de menor cuantía, número novecientos once de mil novecientos ochenta y dos, en ejecución de sentencia, instados por el Procurador señor Aguilar Fernández, en nombre de don Joaquín de Pablo-Blanco Aguilar-Tablada, contra don Joaquín González López, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, y por primera vez, los bienes muebles embargados en su día al referido demandado, siguientes:

Una máquina verificadora de fichas perforadas marca "I.B.M.", modelo 059, sin número visible; una máquina verificadora de fichas perforadas marca "I.B.M.", modelo 059, sin número visible.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, segunda planta, se ha señalado el día treinta de junio próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dichos bienes salen a subasta, por primera vez, en la suma de ciento cincuenta mil pesetas, en que han sido tasados, y con las demás condiciones y requisitos fijados para la subasta anterior, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de fecha veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y tres, número setenta y uno, página nueve, suspendida por amenaza de bomba.

Dado en Madrid, para publicar con ocho días de antelación, por lo menos, al señalado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, a once de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—49.073)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Enrique Calderón de la Iglesia, Magistrado-Juez de primera instancia del número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número cincuenta y tres de mil novecientos ochenta y tres, a instancia de "Inversiones Residenciales, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Tejedor Moyano, contra don Jacinto Ramos Castaño, en reclamación de cantidad, y por providencia de esta fecha acuerdo sacar a primera, pública, doble y simultánea subasta, término de veinte días y demás condiciones que luego se expresarán, los siguientes bienes inmuebles, en lotes separados:

1º Una quinta parte indivisa de tierra en los términos municipales de Oropesa y Lagartera, al sitio de Egido de Galapagoso, cuya finca total tiene una superficie de 71 hectáreas, 91 áreas y 33 centiáreas, de las que 34 hectáreas, 88 áreas y 33 centiáreas radican en el término de Oropesa y el resto en el de Lagartera. Equivalentes a 719.133 metros cuadrados, de los que corresponden al señor Ramos Castaño, y que comprenden la quinta parte de la misma, 143.826 metros cuadrados, equivalentes a 14 hectáreas, 38 áreas y 26 centiáreas. Inscrita la finca total en el Registro de la Propiedad de Puente del Arzobispo, al tomo 615, libro 46, folio 53, finca 3.633, inscripción cuarta. Tasada pericialmente en dos millones ochocientos setenta y seis mil quinientas veinte pesetas la quinta parte.

2º Una décima parte indivisa de una finca indivisa de una dehesa en el término de Oropesa, denominada "Villalba", al sitio de su nombre, de haber 264 hectáreas, 154 áreas y 55 centiáreas, equivalentes a 2.645.455 metros cuadrados, de los que suponen la participación correspondiente a don Jacinto Ramos Castaño 132.277 metros cuadrados, equivalentes a 13 hectáreas, 22 áreas y 77 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad mencionado, al tomo 636, libro 47, folio 143, finca número 3.376, inscripción octava. Valorada la participación del demandado en dos millones seiscientos cuarenta y cinco mil quinientas cuarenta pesetas.

3º Una quinta parte indivisa de tierra en los términos municipales de Lagartera y Oropesa, denominada Egido de Galapagoso, de haber 71 hectáreas, 41 áreas y 33 centiáreas, de las que 37 hectáreas y tres

áreas radican en el término de Lagartera y 34 hectáreas, 88 áreas y 33 centiáreas en el de Oropesa. Comprendiendo toda la finca 714.133 metros cuadrados, de los que supone la quinta parte indivisa 142.836 metros cuadrados, equivalentes a 14 hectáreas, 28 áreas y 26 centiáreas. Inscrita en el mencionado Registro, al tomo 614, libro 27, folio 82, finca 2.517, inscripción segunda. Valorada la participación en dos millones ochocientos cincuenta y seis mil quinientas veinte pesetas.

4º Finca 124 del polígono tres, rústica, terreno dedicado a secano, al sitio de Retamillos, del término de Herrezuela de Oropesa. Tiene una extensión superficial de una hectárea, 44 áreas y 31 centiáreas, inscrita en dicho Registro, al tomo 762, libro 18, folio 130, finca 2.153, inscripción segunda. Tasada en setecientos veintiuna mil quinientas cincuenta pesetas.

5º Casa en Herrezuela de Oropesa, calle Capitán Garriga, sin número, compuesta de varias habitaciones y dependencias, de una extensión superficial de 250 metros cuadrados. Inscrita en dicho Registro, al tomo 783, libro 21, folio 232, finca 2.533, inscripción primera. Tasada en un millón doscientas cincuenta mil pesetas.

6º Tierra en término de Herrezuela de Oropesa, al sitio de las Viñuelas, con una extensión de 20 áreas, equivalentes a 2.000 metros cuadrados. Inscrita en el mencionado Registro, al tomo 782, libro 21, folio 234, finca 2.534, inscripción primera. Tasada en ciento ochenta mil pesetas.

7º Tierra en término de Herrezuela de Oropesa, al sitio de las Viñuelas, de haber 20 áreas, equivalentes a 2.000 metros cuadrados. Inscrita en el tomo 782, libro 21, folio 236, finca 2.535, inscripción primera de dicho Registro. Tasada en ciento ochenta mil pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día cuatro de julio próximo, a las once horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en el edificio de la plaza Castilla, tercera planta, y en el de igual clase de Talavera de la Reina, y se previene a los licitadores:

Primero

Que servirá de tipo para la subasta el fijado para cada finca, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

Segundo

Para tomar parte en la licitación, deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero

Que los títulos de propiedad se encuentran suplidos con certificación del Registro, entendiéndose que los licitadores tendrán que conformarse con ellos y sin tener derecho a exigir ningún otro.

Cuarto

Que los autos y la certificación de cargas del Registro se encuentran de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en el remate.

Quinto

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si existieren, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Sexto

Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse la subasta el día y hora señalado, se realizará el siguiente día hábil o siguientes sucesivos, a la misma hora y bajo las mismas condiciones.

Séptimo

Si se hicieren posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los rematantes.

Octavo

El precio del remate deberá consignarse en este Juzgado a los ocho días siguientes al de la aprobación.

Dado en Madrid, a trece de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario judicial (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—49.238-T)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Enrique Calderón de la Iglesia, Magistrado-Juez de primera instancia del número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado pendien autos de juicio ejecutivo número mil trescientos veinte de mil novecientos setenta y nueve-F, promovidos por el Procurador señor Fernández Chozas, en nombre y representación del "Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima", contra don Antonio González Díez y doña Encarnación González Magdalena, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, las fincas que después se indicarán.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, edificio de Juzgados, tercera planta, se ha señalado el día siete de julio próximo y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores: que las fincas indicadas salen a subasta por el precio de un millón novecientas mil pesetas la señalada en primer término, y dos millones doscientas cincuenta mil pesetas la señalada en segundo lugar; que para tomar parte en la subasta, será requisito previo depositar en la mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento, al menos, del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los títulos de propiedad se encuentran suplidos con certificación registral, entendiéndose que los licitadores tendrán que conformarse con ello y sin tener derecho a exigir ningún otro; que los autos y la certificación de cargas del Registro se encuentran de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinadas por quien desee tomar parte en el remate, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si existieren, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas que se indican

1. Local número cuatro en planta baja, calle Inmaculada Concepción, número 29, de esta capital. Comprende una superficie de 126 metros cuadrados, y linda: por su frente, por donde tiene acceso, con calle de su situación; por la derecha, con resto de la finca matriz; por el fondo, también con finca matriz de que se segregó, y por su izquierda, con portal de la casa yrellano de la escalera y vivienda letra E de la misma planta.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número cuatro de Madrid, al folio 127 del tomo 1.321, del archivo 753 de la sección segunda, finca número 34.533, inscripción primera.

2. Número dos. Tienda izquierda de la casa número 22 de la calle del Halcón, en Madrid, Carabanchel Bajo, con vuelta y fachada a la calle de Arévalo, situada en la planta primera. Mide 74,28 metros cuadrados. Linda: por su frente, con la calle del Halcón; por la derecha, entrando, con portal y hueco de escalera de la finca; por la izquierda, entrando, finca de doña Basilia Fernández Rodríguez y don José Eugenio y doña Consuelo Valdeza Fernández, y por la espalda o fondo, con patio de luces de la finca.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número nueve de Madrid, al tomo 377, folio 22 vuelto, finca número 29.944, inscripción tercera.

Dado en Madrid para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a trece de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—49.240-T)

## JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos civiles de menor cuantía número tres de mil novecientos ochenta y tres-B, a instancia de don Adolfo Ruiz de Velasco y Valle, representado por el Procurador señor Gandarillas Carmona, contra "Sociedad Anónima Burotechnik", "Sociedad Anónima Bilt", don José María Amazqueta Guillén, don Pascual Bolullo Meta, doña Carmen Amazqueta Guillén, doña Inmaculada Amazqueta Guillén y doña Gloria Bermejo Lafuente, y en cuyos autos civiles se ha acordado en providencia del día de la fecha, dada la situación de ignorado paradero de todos los demandados, proceder a su emplazamiento, a fin de que en caso de interesar a su derecho se personen en autos con Letrado y Procurador, en término de nueve días y contesten la demanda interpuesta de contrario, con apercibimiento expreso de que caso de no hacerlo en dicho término, serán declarados en situación procesal de rebeldía, y se les tendrá por contestada la demanda interpuesta de contrario.

Y a fin de que el presente edicto sirva de cédula de emplazamiento a los demandados antes señalados, haciéndoles saber que está a disposición de todos ellos, en la Secretaría de este Juzgado, las copias de la demanda y documentos aportados, se expide el presente en Madrid, a siete de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—Ante mí: el Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—49.239-T)

## JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada en autos del procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, número mil uno de mil novecientos ochenta y dos-D, a instancia del Procurador señor Puig y Pérez de Inestrosa, en nombre de la "Caja Postal de Ahorros", contra don Francisco Javier Esteban Rodríguez, sobre pago de un préstamo hipotecario, ha sido acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y con arreglo al precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, la siguiente finca:

Apartamento en Las Palmas de Gran Canaria, planta quinta del edificio sito en la calle Ripoche, por donde se distingue con el número 13, con una superficie de 40,33 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad número dos, en el libro 661, folio 148, finca 48.998, inscripción tercera. Tasada en quinientas setenta y seis mil pesetas.

Para que dicho acto tenga lugar se ha señalado el día veintiséis del próximo mes de septiembre, a las once horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

## Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad antes dicha en que ha sido tasada la finca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

## Segunda

Para tomar parte en la misma, deberán consignar los licitadores en la mesa del Juzgado, o en establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

## Tercera

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastantante la titulación aportada y que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continua-

rán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin que pueda dedicarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y tres, para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—49.317)

## JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

El ilustrísimo Magistrado-Juez de primera instancia del número once de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número mil doscientos noventa y cuatro de mil novecientos setenta y nueve-P se siguen autos de secuestro y posesión interina de finca, a instancia del "Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima", contra doña Ana María Avisbal Chinchilla y don Francisco Javier López Izquierdo, sobre reclamación de rescisión préstamo hipotecario, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de quince días, los bienes que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día cinco de julio próximo, a las once de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados de primera instancia e instrucción de Madrid, plaza de Castilla, número uno, planta tercera, ala izquierda, y en el de igual clase de San Lorenzo del Escorial, doble y simultánea, bajo las siguientes:

## Condiciones

## Primera

Servirá de tipo de tasación la suma de cuarenta y ocho mil pesetas, condición once de la escritura de préstamo.

## Segunda

Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o Caja General de Depósitos, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

## Cuarta

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del expresado tipo.

## Quinta

La subasta se celebrará, doble y simultánea, en este Juzgado y en el de igual clase de San Lorenzo del Escorial, en el día y hora señalado.

## Sexta

Si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

## Séptima

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

## Octava

Los títulos suplidos por certificación del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los licitadores deberán conformarse con ellos, no teniendo derecho a exigir ningún otro.

## Novena

Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

## La finca objeto de subasta es la siguiente

Collado Mediano. Hotel en la carretera de Guadarrama-Collado.

Hotel destinado a vivienda en la carretera de Guadarrama a Collado Mediano. El solar de la finca tiene una superficie de

1.368,93 metros cuadrados, formando rectángulo, de los cuales la superficie edificada es una planta, casa-hotel, ocupa 110 metros cuadrados, equivalentes a 1.416 pies y 80 centésimas de pie cuadrados, que linda hoy, en línea de 43,50 metros: al Poniente, con solar de don Vicente García; al Saliente, en línea de 30 metros, con hotel del señor Callejo; al Norte, en línea de 37,50 metros, con la vía férrea de Villalba a Segovia, y al Sur, en línea de 37 metros, con la carretera de Collado Mediano a Guadarrama y Los Molinos.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial, al tomo 595, libro 21 de Collado Mediano, folio nueve, finca 1.136, inscripción octava.

Y para que conste y sirva para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el de San Lorenzo del Escorial, y su inserción en los "Boletines Oficiales" del Estado, de la provincia de Madrid y en un periódico de gran circulación de esta capital, expido el presente que firmo en Madrid, a veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—49.315)

## JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

El ilustrísimo Magistrado-Juez de primera instancia del número once de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número mil novecientos ocho de mil novecientos ochenta y uno se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de don Andrés Martín Gómez, contra don Hipólito Inocencio Santos Falagán, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día veintinueve de junio, a las once de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados de primera instancia e instrucción de Madrid, plaza de Castilla, número uno, planta tercera, ala izquierda, bajo las siguientes:

## Condiciones

## Primera

Servirá de tipo de tasación la suma de un millón trescientas setenta y cinco mil pesetas.

## Segunda

Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o Caja General de Depósitos, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

## Cuarta

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del referido tipo.

## Bienes objeto de subasta

Un automóvil marca "Seat"-131, matrícula M-2855-ED, dedicado a auto-taxi, tasado en trescientas setenta y cinco mil pesetas.

Una licencia de taxi número 5.825, que explota el anterior vehículo, tasada en un millón de pesetas.

Total: un millón trescientas setenta y cinco mil pesetas.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, sitio de costumbre de este Juzgado, se expide el presente en Madrid, a doce de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—49.241-T)

## JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor

Magistrado-Juez de primera instancia número trece de Madrid, en providencia de esta fecha dictada en el juicio ejecutivo número mil seiscientos ochenta y nueve de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de "Autofinanzas, Sociedad Anónima", representado por el Procurador señor Bravo Nieves, contra doña Antonia Camón Dueñas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca embargada a resultas del expresado procedimiento como de la propiedad de dicha demanda, remate que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado de primera instancia número trece de Madrid, sito en la plaza de Castilla, número uno, el próximo día treinta de junio, a las once y treinta horas de su mañana.

## Finca objeto de subasta

Finca.—El Vellón (Madrid). Trozo de tierra de secano de tercera calidad, cercano, compuesto de dos fanegas de tierra, o sea, seis áreas y 48 centiareas de marco local, en el pago de Valdepoilgas, término municipal de El Vellón. Linda: por el Norte, con don Hilario García; al Sur, con el camino de la Sierra; por el Este, con herederos de don Juan Ortega, y por el Oeste, con herederos de Leonardo Ramón y don Martín Arias. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Torrelaguna, al tomo 248, folio 240, libro 45 del Ayuntamiento de El Vellón, finca 4.028.

Servirá de tipo de tasación el de siete millones de pesetas en que se ha tasado pericialmente.

## Condiciones de la subasta

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El rematante deberá aceptar como títulos de propiedad la certificación obrante en autos, sin que pueda exigir ninguna otra, títulos que obran en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Y para su publicación, con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a dos de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: el Magistrado-Juez de primera instancia.

(A.—49.236-T)

## JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia del número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número mil cuatrocientos ochenta y dos de mil novecientos ochenta y dos, a instancia de "Polo González, Sociedad Anónima", contra don José María Machicado Jiménez, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día treinta de junio de mil novecientos ochenta y tres, en la Sala de audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder a un tercero.

**Bienes que se sacan a subasta**

Un automóvil marca "Renault", modelo 18, matrícula M-5504-EN, tasado en cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

Dado en Madrid, a doce de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—49.306)

**JUZGADO NUMERO 15**

**EDICTO**

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia del número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número mil doscientos cuarenta y uno de mil novecientos ochenta y dos se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de doña María de la Encarnación Rodríguez Juanino, representada por el Procurador señor Fraile Sánchez, contra don Fernando Casado Casas, mayor de edad, vecino de Las Rozas, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento, los bienes que se dirán, para cuyo acto se ha señalado en la Sala de audiencia de este Juzgado el día veintidós de julio próximo, a las diez horas de su mañana, anunciándose su celebración por medio del presente que se publicará en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia, fijándose además en los tablones de anuncios de este Juzgado y en el de Paz de Las Rozas, haciéndose constar los siguientes extremos:

**Primero**

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Segundo**

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo, pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero.

**Tercero**

Que el rematante queda subrogado en las obligaciones derivadas del contrato privado de compraventa de los derechos que se subastan.

**Bienes objeto de subasta**

Los derechos de propiedad que correspondan al demandado sobre el piso que habita, sito en Las Rozas, calle Doctor Toledo, número 20, primero, número ocho.

Estos derechos han sido tasados pericialmente en la suma de un millón setecientos catorce mil pesetas.

Dado en Madrid, a dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—49.242-T)

**JUZGADO NUMERO 16**

**EDICTO**

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Hago saber: Que en las diligencias preparatorias de ejecución que se tramitan en este Juzgado con el número ciento noventa y nueve de mil novecientos ochenta y dos, sobre reconocimiento de firma, a instancia de la entidad "Uralita, Sociedad Anónima", he acordado por providencia de esta fecha citar a don Julio Cano Zorrilla, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en esta capital, calle del Maestro Chapí, número veintisiete, desconociéndose el actual, para que el día veintidós de junio próximo y hora de las once, comparezca ante este Juzgado y su Sala de audiencia, a fin de manifestar bajo juramento indecisorio si reconoce como suya y de su puño y letra la firma estam-

pada en el acepto de la letra de cambio presentada y que le será exhibida, apercibiéndole que de no verificarlo sin alegar justa causa que se lo impida, podrá ser tenido por confeso para el efecto de despachar ejecución, por ser la segunda citación que se le practica a tal fin.

Dado en Madrid, a dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—49.231)

**JUZGADO NUMERO 17**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número diecisiete de esta capital, en los autos ejecutivos que se siguen en dicho Juzgado bajo el número ciento treinta y tres de mil novecientos setenta y ocho, a instancia del "Banco Popular Español, Sociedad Anónima", contra doña María Petra González de Villazón Echenique, se saca a la venta, por primera vez en pública subasta, la siguiente:

Finca. Piso tercero, sexta puerta en la finca número 20 de la calle Fernández de los Ríos, en esta capital. Tiene una superficie de 62,67 metros cuadrados. Linda: al Sur, con departamento tercero, séptima y patio de la casa; al Norte, con el departamento tercero, quinta y patio de la casa, y al Oeste, con pasillo que da acceso a los departamentos tercero, cuarta y quinto de la misma planta. Le corresponde una cuota de dos enteros por ciento. Inscrito en el Registro de la Propiedad número cinco de los de esta capital, al tomo 1.394, libro 484 primero, folio 196, finca número 14.251.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, el día seis de julio próximo y hora de las diez, bajo las siguientes:

**Condiciones**

**Primera**

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de un millón cien mil pesetas en que ha sido tasado pericialmente, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

**Segunda**

Para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los licitadores, quienes deberán conformarse con los títulos de propiedad, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

**Cuarta**

Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a once de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: el Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—49.204)

**JUZGADO NUMERO 18**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia del número dieciocho de Madrid, por resolución de esta fecha en autos de procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria que en dicho Juzgado se tramitan con el número quinientos ochenta y seis de mil novecientos ochenta y tres, promovidos por el "Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima", represen-

tado por el Procurador don Leopoldo Puig Pérez Inestrosa, contra don Emilio Entrala Fernández y su esposa, que tenían su domicilio en Madrid, calle Reyes Magos, número cuatro, señalado en la escritura de hipoteca y de cuyo domicilio son desconocidos, sobre cobro de un crédito hipotecario, habiendo hipotecado en garantía del mismo un solar edificable en el pago Montones, término de Granada, por medio del presente edicto se requiere a dichos deudores para que en el término de diez días abonen al "Banco Hipotecario de España" su débito consistente en la cantidad de trescientas dieciséis mil ochocientos ocho pesetas con cincuenta y seis céntimos de principal, más trescientas mil pesetas que se calculan para intereses, costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación y tasación definitiva en su día, bajo los apercibimientos prevenidos en la Ley.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que sirva de cédula de requerimiento de pago a los deudores, a los fines indicados, expido el presente que firmo en Madrid, a dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—49.316)

**JUZGADO NUMERO 18**

**EDICTO**

Don Mariano Rodríguez Estevan, Magistrado-Juez de primera instancia del número dieciocho de Madrid.

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos con el número mil setecientos veintitrés de mil novecientos ochenta-P, promovidos por la entidad "Sefisa Financiaciones, Sociedad Anónima", contra don Fernando Jiménez Valverde y don Pedro Jiménez de Zafra, en los que por resolución de esta fecha he acordado, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la venta en pública subasta del bien embargado a los demandados y que al final de describe, señalándose para que tenga lugar el acto del remate el próximo día diecisiete de junio, a las doce horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, rigiendo para la subasta las siguientes condiciones:

**Primera**

Que la misma sale sin sujeción a tipo por ser tercera vez.

**Segunda**

Que los que deseen tomar parte en la misma, a excepción del ejecutante, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitar.

**Tercera**

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

**Bien objeto de subasta**

Un vehículo furgoneta marca "Auto-Unión", matrícula de Córdoba número 70.309.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido y firmo el presente en Madrid, a nueve de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: el Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—49.322)

**JUZGADO NUMERO 20**

**EDICTO**

Don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número veinte de Madrid.

Hace saber: Que en los autos número cuatrocientos sesenta y dos de mil novecientos ochenta y uno, a instancia de don Ernesto Jordá Juan, representado por el Procurador señor Vázquez Guillén, en los autos actúa como coadyuvante la entidad "Navalips, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Argos Simón, y contra la entidad "Construcciones Navales del Sudeste, Sociedad Anónima",

con domicilio social en Muelle del Poniente, sin número, de Alicante, en proveído de esta fecha se ha acordado fijar el día catorce de junio, a las diecisiete horas, para la celebración de la primera Junta General, convocándose a los acreedores en el modo que previene el artículo mil sesenta y tres del Código de Comercio, Junta de acreedores que se celebrará en el Salón de Actos del edificio de los Juzgados de primera instancia e instrucción de Madrid, plaza de Castilla, número uno.

Y con el fin de que sirva de edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid y de citación a cuantos acreedores cuyo domicilio se ignore, expido el presente que firmo en Madrid, a dos de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—49.226)

**JUZGADO DE DISTRITO**

**JUZGADO NUMERO 24**

**EDICTO**

Don José Carlos Blanco Faustmann, Juez del Juzgado de Distrito número veinticuatro de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de proceso civil de cognición con el número ciento cincuenta y cuatro de mil novecientos setenta y nueve, a instancia de don Fernando Aleno Cordero, titular de "Comercial Derme", representado por el Procurador de los Tribunales señor Ortiz Cañavate, contra don Fernando, digo, don Manuel Ferrando Pérez, sobre reclamación de veintiuna mil seiscientos cuarenta y cinco pesetas y las costas causadas y ya tasadas, en cuyos autos en ejecución de sentencia firme se embargaron los siguientes bienes de su propiedad:

Un televisor marca "Tecnocolor", de 27 pulgadas, con UHF incorporado, blanco y negro.

Un frigorífico marca "Aspes", modelo mediano.

Un mueble librería en madera color nogal, de 2,20 por 2,10 por 0,80, aproximadamente, compuesto de vitrina, librería y mueble-bar.

Dichos bienes han sido tasados pericialmente por la suma de treinta y seis mil pesetas.

Y a instancia de la parte actora, se sacan por tercera vez y sin sujeción a tipo alguno a la venta en pública subasta dichos bienes, con arreglo a las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar sobre la mesa del Juzgado los licitadores el diez por ciento de dicha suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Que los expresados bienes se encuentran en poder del demandado don Manuel Ferrando Pérez, con domicilio en la calle Puerto de la Cruz, número cinco, cuarto dos.

Habiéndose señalado para la celebración de dicho acto el día veintisiete de junio, a las diez horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, número trescientos cincuenta y siete.

Y para que conste y surta sus efectos de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y exposición al público en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—49.198)

**ESTE NUMERO LLEVA SUPLEMENTO**

IMPRENTA PROVINCIAL  
CALLE PRIMERA S/N. TELÉF.: 651 37 00  
POLIGONO INDUSTRIAL «VALPORTILLO»  
ALCOBENDAS (MADRID).

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Suplemento al número 126, correspondiente al día 30 de mayo de 1983

MINISTERIO DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL  
DE MADRID

ACUERDO DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE MADRID, SOBRE REGISTRO, DEPOSITO Y PUBLICACION DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA «CENTRAL LECHERA DE ALCALA, S. A.»

Examinado el texto del convenio colectivo de la empresa «Central Lechera de Alcalá, S. A.», suscrito por la Comisión Deliberadora del día 18 de marzo de 1983, completada la documentación exigida en el artículo 6.º del Real Decreto 1.040/81 sobre Registro y Depósito de Convenios, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980 de 10 de marzo y el artículo 2.º del mencionado Real Decreto, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

## ACUERDA

- Inscribir dicho convenio en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección.
  - Remitir un ejemplar del convenio al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.
  - Disponer su publicación, obligatoria y gratuita, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.
- Madrid, 27 de abril de 1983.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Angel S. Rubio Ruiz.

CONVENIO COLECTIVO  
DE LA EMPRESA DE «CENTRAL  
LECHERA DE ALCALA, S. A.»  
PARA EL AÑO 1983

## CAPITULO I

### Disposiciones generales

- Artículo 1.º Ambito territorial.—El presente convenio colectivo es de aplicación en Madrid y su provincia.
- Art. 2.º Ambito personal.—Afecta este convenio a todos los trabajadores de «Central Lechera de Alcalá, S. A.» comprendidos en el ámbito territorial indicado en el artículo anterior.
- Art. 3.º Vigencia.—Este convenio entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.
- Art. 4.º Duración.—Su duración será de un año, retrotrayendo las condiciones económicas al día 1 de enero de 1983.
- Art. 5.º Denuncia.—La denuncia o revisión del presente convenio deberá practicarse reglamentariamente ante la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social con una antelación de un mes como mínimo a su fecha de expiración o de cualquiera de sus prórrogas.

Art. 6.º Prórroga.—Si una vez extinguido su período de aplicación, alguna de las partes no ha ejercido la facultad de denuncia, este convenio se considerará prorrogado de año en año, aplicándose automáticamente el incremento sobre la tabla salarial del porcentaje de aumento del índice de precios al consumo en el año anterior que establezca el Instituto Nacional de Estadística.

## CAPITULO II

### Condiciones económicas

Art. 7.º Salario base.—La retribución que corresponderá al trabajador sobre la base de un rendimiento normal será la establecida para su categoría profesional en la tabla salarial que figura como anexo a este convenio.

Si el índice de Precios al Consumo al 30 de junio de 1983 fuese inferior al 6,75 por 100 de los salarios que figuran en dicha tabla salarial, se incrementarán en un 1 por 100 a partir del día 1 de julio de 1983. Si dicho Índice de Precios al Consumo superase el referido 6,75 por 100, la citada tabla salarial se incrementará en un 2 por 100 a partir del día 1 de julio de 1983.

Art. 8.º Plus de asistencia.—Por el concepto de asistencia efectiva al trabajo se establece un Plus de 160 pesetas diarias para todo trabajador, cualquiera que sea su categoría profesional.

Se considerarán días efectivamente trabajados a todos los efectos de percepción de este plus las ausencias justificadas de los trabajadores que ostenten cargos de representación en el Comité de Empresa, relacionados con el ejercicio de su cargo, con la obligación por parte del trabajador de previo aviso y de presentación de justificante correspondiente.

También se considerarán días trabajados a estos efectos los días del período de vacaciones.

Este plus de asistencia no podrá ser absorbido por ningún concepto.

Art. 9.º Vacaciones.—Los trabajadores con más de un año de antigüedad en la empresa, cualquiera que sea su categoría profesional, disfrutarán de unas vacaciones retribuidas de treinta días naturales.

Las fechas de las vacaciones se establecerán para cada categoría profesional dentro de cada sección de la empresa, atendiendo a la antigüedad preferentemente, derecho que se considerará rotativo.

Las vacaciones corresponderán al año natural y su disfrute se distribuirá desde el 1 de enero al 31 de diciembre de cada año, de acuerdo con las necesidades del servicio que determinará la Dirección de la Empresa. Una vez comenzadas no se interrumpirán por causas de enfermedad, accidente u otro motivo particular cualquiera.

Para los trabajadores ingresados en el transcurso del año, estas vacaciones

serán prorrateadas en función de la fecha de su ingreso en la empresa.

Art. 10. Gratificaciones fijas.—Las gratificaciones de julio, Navidad y beneficios, pagadera esta última en el mes de marzo de cada año, consistirán en una mensualidad del salario base de convenio, antigüedad, plus de asistencia e incentivo fijo.

Art. 11. Horas extraordinarias.—Debido a las especiales circunstancias de la empresa y de la materia prima que trabaja, y de conformidad con las normas en vigor, se realizarán las horas extraordinarias que sean precisas.

El valor de la hora extraordinaria será el que, para cada categoría, resulte de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$H.E. = 1,75 \times \frac{(SB + A + I)7 + (PA)6}{42}$$

Siendo,

- SB = Salario base diario.  
A = Antigüedad, diario.  
I = Incentivo fijo, diario.  
PA = Plus de asistencia, diario.

Art. 12. Aumentos periódicos por tiempo de servicios.—Los aumentos por antigüedad o quinquenios del 5 por 100 comenzarán a contarse desde el día en que el trabajador haya comenzado a prestar sus servicios, con el límite máximo del 1 de enero de 1940.

Estos aumentos se calcularán sobre el salario base que corresponda a la categoría del trabajador, variando su importe de acuerdo con el ascenso de categoría y de la escala salarial correspondiente, no quedando congelados los de escalas inferiores. El número de quinquenios es ilimitado.

Art. 13. Premio de fidelidad y constancia.—Al producirse la jubilación o baja definitiva por enfermedad o accidente, los trabajadores percibirán la cantidad de 5.130 pesetas por cada año de servicio en la empresa. Los servicios prestados a partir de los 65 años de edad no se computarán a estos efectos. En los casos de fallecimiento anterior a la jubilación, el viudo o viuda, o en su defecto los hijos menores o mayores subnormales, o padres que vivan a expensas del trabajador, percibirán la cantidad correspondiente a los años de servicio.

Art. 14. Baja definitiva.—Los trabajadores que se jubilen voluntariamente a la edad de 65 años percibirán el 100 por 100 de sus emolumentos, consistentes en el salario base de convenio, antigüedad y plus de asistencia, referidos a la fecha de jubilación. A estos efectos, la empresa abonará la cantidad necesaria para que juntamente con la pensión se llegue a dicho total.

Art. 15. Protección en caso de enfermedad.—En el supuesto de incapacidad laboral transitoria por enfermedad, la empresa abonará al trabajador el complemento necesario para que juntamente con la prestación de la Seguridad Social perciba el interesado, a partir del

décimo día de ocurrida la baja, la totalidad de sus emolumentos, consistentes en el salario base de convenio, antigüedad y plus de asistencia.

Art. 16. Provisión de vacantes.—Las vacantes que se produzcan en la empresa que no sean de libre designación de la misma serán cubiertas el 50 por 100 por antigüedad y el otro 50 por 100 por concurso-oposición, decidiendo en igualdad de condiciones la antigüedad en la empresa.

Art. 17. Retirada del carné de conducir.—En caso de retirada del carné de conducir con carácter temporal por causas no imputables al conductor, la empresa garantizará al mismo un puesto de trabajo, sin pérdida de sus condiciones fijas, mientras subsista dicha circunstancia.

Art. 18. Prima de domingos y festivos.—El trabajador que realice jornada de trabajo en domingo o día festivo, independientemente del día de descanso que disfrute entre semana, percibirá una prima de 638 pesetas por cada día.

Art. 19. Acondicionamiento de vehículos y locales.—Cuando por necesidades de la empresa deba facilitarse transporte al personal éste se hará en vehículos adecuados.

La empresa, a petición de sus trabajadores, facilitará locales para reuniones en las que se traten asuntos laborales relativos a la misma.

Art. 20. Subvención a los productos fabricados por la empresa.—Se establece un 17 por 100 de descuento sobre el precio de muelle, aplicable a todos los productos fabricados por la empresa o por las demás empresas del grupo.

## CAPITULO III

### Compensaciones

Art. 21. Absorción.—Ninguna de las condiciones establecidas en este convenio serán absorbidas, respetándose como condición más ventajosa para el personal las mejoras que la empresa tenga establecidas en la actualidad, si globalmente son superiores a las que resulten de la aplicación de este convenio.

Cualquier mejora o condición más ventajosa que por Ley o por cualquier otra Disposición legal pudiera establecerse será absorbida hasta donde alcance.

Art. 22. Contraprestaciones.—Los trabajadores afectados por el presente convenio se comprometen, en contraprestación a las ventajas económicas derivadas del mismo, al respeto a la paz laboral y a cumplir su cometido con la obligada disciplina y óptima diligencia en sus funciones, aplicación y lealtad a la empresa.

## CAPITULO IV

### Otras disposiciones

Art. 23. Jornada y descanso semanal.—Se establece la jornada laboral de

ANEXO TABLA SALARIAL	
CATEGORIAS	MENSUAL PESETAS
<b>PERSONAL TECNICO</b>	
a) Titulados:	
Técnicos Jefe .....	77.840
Técnico Superior .....	66.719
Técnico medio .....	59.573
b) Diplomados:	
Técnico diplomado .....	48.928
c) No titulados:	
Jefe de Fabricación .....	63.545
Jefe de Laboratorio .....	54.330
Jefe de Inspección Lechera .....	54.330
Contra maestre o Jefe de Sec- ción .....	54.330
Encargado .....	48.928
Inspector Distritos .....	47.023
Auxiliar laboratorio .....	34.949
Capataz .....	43.528
Auxiliar de Inspector Lechero .....	34.949
<b>EMPLEADOS ADMINIS- TRATIVOS</b>	
Jefe de 1.º .....	67.037
Jefe de Personal .....	67.037
Jefe de 2.º .....	59.573
Contable .....	59.573
Oficial de 1.º .....	48.928
Oficial de 2.º .....	43.447
Auxiliar .....	34.949
Aspirante de 16 años .....	23.828
Aspirante de 17 años .....	24.782
Telefonista .....	34.949
<b>COMERCIALES</b>	
Inspector y/o Promotor de Ventas .....	47.023
Viajante .....	43.528
Repartidor (diario) .....	1.154
<b>SUBALTERNOS</b>	
Almacenero .....	43.528
Listero .....	34.949
Pesador .....	34.949
Cobrador .....	34.949
Ordenanza .....	34.949
Conserje .....	34.949
Portero .....	39.714
Guarda .....	39.714
Sereno .....	39.714
Botones de 16 y 17 años .....	23.828
Mujeres de Limpieza (hora) .....	145
	DIARIO PESETAS
<b>OBREROS</b>	
Especialista de 1.º .....	1.461
Especialista de 2.º .....	1.303
Especialista de 3.º .....	1.231
Peón Especializado .....	1.192
Peón .....	1.154
Oficial 1.º Oficios Varios .....	1.500
Oficial 2.º Oficios Varios .....	1.303
Oficial 3.º Oficios Varios .....	1.231
Aprendiz de 16 años .....	674
Aprendiz de 17 años .....	792

TABLA DE COMPUTO ANUAL, EXIGIDO POR EL ARTICULO 26.5 DEL ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES	
CATEGORIAS	COMPUTO ANUAL
<b>PERSONAL TECNICO</b>	
a) Titulados:	
Técnico Jefe .....	1.215.440
Técnico superior .....	1.048.625
Técnico medio .....	941.435
b) Diplomados:	
Técnico Diplomado .....	781.760
e) No titulados:	
Jefe de Fabricación .....	1.001.015
Jefe de Laboratorio .....	862.790
Jefe de Inspección Lechera .....	862.790
Contra maestre o Jefe de Sec- ción .....	862.790
Encargado .....	781.760
Inspector Distritos .....	753.185
Auxiliar Laboratorio .....	572.075
Capataz .....	700.760
Auxiliar de Inspector Lechero .....	572.075
<b>EMPLEADOS ADMINIS- TRATIVOS</b>	
Jefe de 1.º .....	1.053.395
Jefe de Personal .....	1.053.395
Jefe de 2.º .....	941.435
Contable .....	941.435
Oficial de 1.º .....	781.760
Oficial de 2.º .....	699.545
Auxiliar .....	572.075
Aspirante de 16 años .....	405.260
Aspirante de 17 años .....	419.570
Telefonista .....	572.075
<b>COMERCIALES</b>	
Inspector y/o Promotor de Ventas .....	753.185
Viajante .....	700.760
Repartidor (diario) .....	572.910
<b>SUBALTERNOS</b>	
Almacenero .....	700.760
Listero .....	572.075
Pesador .....	572.075
Cobrador .....	572.075
Ordenanza .....	572.075
Conserje .....	572.075
Portero .....	643.550
Guarda .....	643.550
Sereno .....	643.550
Botones de 16 y 17 años .....	405.260
Mujeres de Limpieza .....	—
<b>OBREROS</b>	
Especialista de 1.º .....	712.595
Especialista de 2.º .....	640.705
Especialista de 3.º .....	607.945
Peón Especializado .....	590.200
Peón .....	572.910
Oficial 1.º Oficios Varios .....	730.340
Oficial 2.º Oficios Varios .....	640.705
Oficial 3.º Oficios Varios .....	607.945
Aprendiz de 16 años .....	354.510
Aprendiz de 17 años .....	408.200

42 horas semanales. Los trabajadores que realicen jornada continuada disfrutarán de quince minutos de descanso, entendiéndose que dicha interrupción forma parte de su jornada laboral.

La empresa tendrá facultad para adecuar este descanso en función de sus específicas necesidades.

Art. 24. Derechos sindicales.—Se estará a lo dispuesto al respecto y en lo que afecta a esta empresa en el Estatuto de los Trabajadores.

Art. 25. Ropa de trabajo.—La empresa suministrará a su personal dos equipos de trabajo anualmente.

Art. 26. Quebranto de moneda.—Se establece la cantidad de 421 pesetas mensuales por quebranto de moneda para todo el personal de esta empresa que maneje dinero de la misma.

Art. 27. Cambio de rutas.—El personal que realice trabajos de reparto y recogida será cambiado de ruta una vez al año, con el fin de que el importe de los viajes extras se reparta de forma equitativa.

Art. 28. Vinculación a la totalidad.—Las condiciones pactadas forman un todo orgánico e indivisible, y ambas partes manifiestan formalmente que sus respectivas vinculaciones a lo convenido tiene carácter de compromiso para la totalidad de las cláusulas.

Art. 29. Materia no reflejada.—En lo no previsto en este convenio se estará a resultados de lo dispuesto en la vigente Ordenanza Laboral de Industrias Lácteas.

Art. 30. Comisión Paritaria.—Se crea una Comisión Paritaria que tendrá como misión vigilar el cumplimiento del convenio e interpretarlo cuando proceda, resolviendo cuantas dudas o divergencias se susciten en la interpretación de su articulado. Dicha Comisión estará constituida por tres representantes designados por la empresa y otros tres representantes por los trabajadores, que serán elegidos entre los componentes de la Comisión negociadora del convenio.

(G.C.—5.567)

**MINISTERIO DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**DIRECCION PROVINCIAL  
DE MADRID**

ACUERDO DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE MADRID, SOBRE REGISTRO, DEPOSITO Y PUBLICACION DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA «COMPAÑIA ESPAÑOLA DE REFRESCOS, S. A.».

Examinado el texto del convenio colectivo de la empresa «Compañía Española de Refrescos, S. A.», suscrito por la Comisión Deliberadora del día 25 de marzo de 1983, completada la documentación exigida en el artículo 6.º del Real Decreto 1.040/81 sobre Registro y Depósito de Convenios, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980 de 10 de marzo y el artículo 2.º del mencionado Real Decreto, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

**ACUERDA**

1.º Inscribir dicho convenio en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección.

2.º Remitir un ejemplar del convenio al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

3.º Disponer su publicación, obligatoria y gratuita, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 26 de abril de 1983.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Angel S. Rubio Ruiz.

**TEXTO DEL CONVENIO  
COLECTIVO SUSCRITO ENTRE LA  
EMPRESA Y SU PERSONAL PARA  
EL AÑO 1983**

*Representación, ámbito de aplicación y extensión*

Artículo 1.º El presente convenio se acuerda a fin de formalizar el marco de relaciones de trabajo en «Compañía Española de Refrescos, S. A.».

El contenido del presente convenio ha sido pactado por la empresa y los trabajadores. El presente convenio colectivo de empresa regulará a partir de la fecha de su entrada en vigor las relaciones laborales del personal de «Compañía Española de Refrescos, S. A.» para su centro de trabajo en Madrid.

Art. 2.º Ambito territorial.—Los acuerdos contenidos en el mismo serán de aplicación a la empresa con centro de trabajo en Madrid, y dedicada a la fabricación y distribución de Bebidas Refrescantes y a sus trabajadores.

Art. 3.º Ambito personal.—El presente convenio será de aplicación a todo el personal que preste sus servicios en la empresa de ámbito territorial y funcional.

Art. 4.º Ambito temporal.—El presente convenio comenzará su vigencia el día 1 de enero de 1983 sea cual fuera su fecha de formalización en todo su contenido, terminando su vigencia el 31 de diciembre de 1983, no obstante, si para el 1 de enero de 1984 no se hubiese renovado seguirá su articulado en vigor hasta ser modificado por un nuevo convenio de empresa, o en su defecto por el convenio provincial para las Industrias de Bebidas Refrescantes Analcohólicas de Madrid y siempre con la libre elección por parte de los trabajadores de optar por uno u otro convenio.

Se hace mención expresa de que los trabajadores renuncian a acogerse al convenio provincial durante la vigencia del presente convenio del 1 de enero al 31 de diciembre de 1983.

Cualquiera de las partes convinientes podrá solicitar la renovación del mismo dentro de los tres últimos meses de su vigencia.

**CAPITULO II**

*Organización del trabajo*

Art. 5.º Generalidades.

1. A tenor de lo dispuesto en las disposiciones vigentes para las Industrias de Bebidas Refrescantes, la facultad y responsabilidad de organizar el trabajo corresponde a la Dirección de la empresa.

2. Corresponden al Comité de Empresa funciones de asesoramiento, orientación, propuesta e informe de lo relacionado con la organización y racionalización del trabajo, según la normativa vigente al respecto.

**CAPITULO III**

*Clasificación por departamentos*

Art. 6.º Clasificación por Departamentos.—La empresa se compondrá de los Departamentos siguientes: Producción, Comercial, Administración, Talleres de Mantenimiento y Almacén.

Art. 7.º Los departamentos estarán constituidos por los siguientes grupos profesionales:

Producción: licenciado, perito, jefe de Departamento, encargado de Sección, capataz de Turno, oficial de 1.º, oficial de 2.º, ayudante y peón.

Comercial: jefe de Departamento, encargado de Sección, jefe de Grupo, oficial de 1.º preventista, oficial de 1.º, oficial de 2.º, ayudante y peón.

Administración: licenciado, perito, jefe de Departamento, encargado de Sección, jefe de Grupo, oficial de 1.º, oficial de 2.º y auxiliar.

Subalternos: ordenanza, portero, vigilante.

lante, personal de Limpieza y botones. Talleres de Mantenimiento: licenciado, perito, jefe de Departamento, encargado de Sección, capataz de Turno, oficial de 1.ª, oficial de 2.ª, ayudante, peón y aprendiz.

Almacén: jefe de Departamento, encargado de Sección, capataz de Turno, oficial de 1.ª, oficial de 2.ª, ayudante y peón.

Art. 8.º Las categorías profesionales consignadas y enumeradas, así como los departamentos especificados en los artículos anteriores, son meramente enunciativos y no suponen la obligatoriedad de existencia de todas ellas, ni, en consecuencia, la necesidad de cubrir todas las plazas que en ellos se relacionan, salvo en el caso que la necesidad y el volumen de la empresa así lo requiera.

#### CAPITULO IV

##### Ingresos, ascensos y ceses

Art. 9.º La edad mínima de admisión del personal se establece en los 16 años. Los menores de 18 años, no podrán realizar trabajos penosos, ni nocivos, ni nocturnos, así como tampoco horas extraordinarias.

Se promocionará el trabajo a los menores de 18 años, enseñándoles el oficio que puedan menoscabar su dignidad.

El período de aprendizaje será de dos años, es decir, de 16 a 18 años, estando la empresa obligada al ascenso de categoría a la finalización de dicho período.

Art. 10. Período de prueba.—El período de prueba del personal se establece de la siguiente forma:

— 14 días para los trabajos manuales y auxiliares administrativos.

— 90 días para los técnicos no titulados y administrativos.

— 180 días para los técnicos titulados.

Finalizado el período de prueba del trabajador, pasa a ser fijo, salvo en los casos de ser contratado por temporada, como eventual, interino u obras o servicios determinados.

En cuanto al resto de los puestos de trabajo o categorías profesionales, a excepción de la Alta Administración, la empresa, oído el Comité o delegados de Personal, elaborará un sistema de promoción interna, para el cual se tomarán como referencias las siguientes circunstancias: antigüedad en la empresa, expediente laboral y superar las pruebas satisfactoriamente que al efecto se establezcan.

Las plazas de promoción existentes deberán ser cubiertas por personal fijo de la empresa, para lo cual deberán ser convocadas sin distinción de departamentos.

Sólo en el caso de que no hubiera aspirantes o que se demostrara la incapacidad de éstos, podrá la empresa recurrir a personal del exterior.

Art. 11. Ceses.—En el caso de que un trabajador quisiera cesar en su puesto de trabajo, deberá notificarlo por escrito a la empresa y a su comité con una antelación de 15 días. En caso contrario le serán descontados los días de retraso habidos en el aviso.

#### CAPITULO V

##### Régimen económico

Art. 12. Se incrementará el 9,50 por 100 en todos los conceptos salariales que cada trabajador viniera percibiendo hasta la firma del presente convenio a excepción de la prima de Producción a que se refiere el apartado a) del artículo 18 de este convenio. Este mismo porcentaje se incrementará sobre las cantidades que la empresa tiene pactadas como base unitaria de cálculo de incentivos de venta. En caso de que el Índice de Precios al Consumo (I.P.C.) establecido por el I.N.E. registrase al 30 de septiembre de 1983 un incremento respecto al 31 de diciembre de 1982 supe-

rior al 9 por 100, se efectuará una revisión salarial, tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia, en el exceso sobre la indicada cifra computando cuatro tercios de tal exceso a fin de prever el comportamiento del I.P.C. en el conjunto de los doce meses (enero-diciembre 1983). Tal incremento se abonará con efectos de 1 de enero de 1983, y para llevarlo a cabo se tomarán como referencia los salarios o tablas utilizados para realizar los aumentos pactados para 1983.

El porcentaje de revisión resultante guardará, en todo caso, la debida proporcionalidad en función del nivel salarial pactado inicialmente en cada convenio, a fin de que aquél se mantenga idéntico en el conjunto de los doce meses (enero-diciembre de 1983).

Se establece de común acuerdo que el límite máximo de esta revisión en ningún caso hará rebasar en más de un 12 por 100 los salarios de 1982.

La antigüedad que se produzca en cada trabajador se calculará sobre la base de antigüedades de la primera columna de la tabla de salarios anexa al presente convenio. Los aumentos periódicos por antigüedad que establece la Ordenanza Laboral de Bebidas Refrescantes son los siguientes:

— Dos bienios del 5 por 100 de la base de la primera columna de la tabla.

— Siete trienios del 6 por 100 de la base de la primera columna de la tabla.

Para cualquier asunto relacionado con este tema de antigüedad se regirá por la Ordenanza Laboral para las Industrias de Bebidas Refrescantes.

Art. 13. Quebranto de moneda.—Se fija la cantidad de 1.164 pesetas por camión y en ruta ordinaria mensual. Entendiéndose que dicho quebranto no responsabilice en la recaudación diaria del vendedor en caso de sustracciones de la misma.

Art. 14. Vigilantes nocturnos.—El sueldo del personal subalterno que presta sus servicios de vigilancia nocturna parcial o totalmente estará constituido, durante dicho trabajo nocturno, por los emolumentos correspondientes a la categoría similar inmediata superior en la tabla de salarios mínimos.

Art. 15. Jornada nocturna.—El personal que trabaje entre las 20 y las 6 horas percibirá un suplemento por el trabajo nocturno equivalente al 30 por 100 de su sueldo.

Quien trabaje parte de la jornada dentro del tiempo indicado, sin exceder de tres horas, percibirá el suplemento antes indicado sobre las horas trabajadas dentro de este tiempo.

Si las horas trabajadas en jornada nocturna exceden de tres, dicho suplemento se percibirá por el total de la jornada trabajada.

Este suplemento no se abonará cuando el salario se haya establecido atendiendo a que el trabajo sea nocturno por su propia naturaleza.

Art. 16. Trabajos de categoría superior.—A petición de la empresa, el trabajador deberá realizar trabajos de categoría superior a la suya.

Esta situación sólo podrá darse accidentalmente en los siguientes supuestos: por ausencias temporales de sus productores por accidentes, enfermedades, servicio militar, licencias, vacaciones, sanciones y situaciones similares.

Asimismo, como consecuencia del desdoblamiento de puestos de trabajo durante la época de mayor actividad en estas industrias. En este caso, tales trabajos no tendrán una duración superior a seis meses, dentro de cada anualidad. Si se superase dicho período de tiempo ocupando el citado puesto de categoría superior un mismo o distintos productores de categorías inferiores, se entenderá que existe vacante en la plantilla y la Dirección de la Empresa convocará las oportunas pruebas para cubrirla.

El personal afectado tendrá derecho a la retribución correspondiente a la categoría que ostente el puesto suplido,

percibiendo, en este caso, dicha retribución desde el primer día.

Art. 17. Trabajos de categoría inferior.—Por necesidades transitorias o imprevistas, o por inexistencia de puestos de trabajo, la empresa podrá destinar a un trabajador a realizar las funciones correspondientes a una categoría inferior, durante el período estricto que subsistan las expresadas circunstancias y conservando siempre el salario y demás emolumentos correspondientes a su categoría. Ello se realizará de forma rotativa entre los posibles trabajadores afectados, siempre que no hubiese conformidad para llevarlos a cabo por parte de cualquiera de dichos productores. Cuando se produzcan estos hechos, serán informados y oídos los representantes de los trabajadores.

Art. 18. Pagas extraordinarias.—La empresa abonará una paga extraordinaria del 1 al 15 de cada uno de los meses de marzo, julio, septiembre y diciembre correspondiente a 30 días sobre los conceptos que integran el salario.

a) Del 1 al 30 de enero de 1984 la empresa abonará una gratificación de producción de 2.20 pesetas por caja producida, que se distribuirá entre los trabajadores de Administración, Producción, Almacén y Mantenimiento. Percibirá esta prima el personal que tenga como mínimo un año de antigüedad.

b) Se establece al comenzar las vacaciones una gratificación de 11.292 pesetas en concepto de Bolsa de Vacaciones.

c) Para los trabajadores con más de un año de antigüedad en la empresa se establecen dos primas; una de nupcialidad de 14.960 pesetas y otra de natalidad de 3.740 pesetas por cada uno de los hijos nacidos en 1983.

#### CAPITULO VI

##### Jornada, horas extraordinarias y vacaciones

Art. 19. Jornada.—Se establece una jornada laboral de 1.826 horas y 27 minutos de trabajo efectivo en cómputo anual para la vigencia de este convenio. En dicho cómputo queda comprendido el tiempo de descanso legal o convencional existente en la empresa, quedando el calendario y jornada, previo acuerdo entre la Dirección y el Comité de Empresa, para 1983 de la siguiente forma:

1.º 226 días de 8 horas.

1 día de 9 horas y 13 minutos.

1 día de 9 horas y 14 minutos.

Estos dos últimos días se establecerán de común acuerdo entre el Comité y la empresa.

2.º Sin perjuicio de lo anterior, para compensar los días 10 y 11 de octubre y 7 y 8 de noviembre, puentes del Pilar y de la Almudena, se trabajarán los siguientes sábados: 9, 16, 23 y 30 de julio y 6 y 13 de agosto.

3.º Como en los puentes anteriormente citados los distribuidores de esta empresa tienen que atender a los clientes respectivos de sus rutas y, por lo tanto, deberán efectuar el servicio de ventas, se crea un servicio mínimo de guardia para atender a los citados distribuidores, que estará compuesto por las siguientes personas:

— Una persona para contar los vehículos.

— Un mecánico del taller de vehículos.

— Un carretillero.

— Tres peones.

— Un cajero-liquidador.

— Tres monitores.

Para cubrir este servicio de guardia se solicitará personal voluntario de toda la empresa, en caso de no haber voluntarios se sorteará entre el personal de las categorías afectadas.

Los días trabajados por este personal serán compensados por otro tiempo equivalente, acordado entre el personal afectado y la empresa.

Art. 20. Trabajos en sábados y festivos.—En los casos en que la empresa estimara la urgente necesidad de ampliar las jornadas estipuladas en el presente convenio, deberá, previamente, demostrar esta necesidad ante el Comité de Empresa y, en caso de acuerdo, dichas jornadas se abonarán como días festivos.

Art. 21. Trabajo a tarea. El personal de distribución, comercialización, ventas y departamentos afines trabajará a tarea.

La empresa determinará la tarea a realizar por cada empleado, respetando las disposiciones vigentes sobre jornada y, en especial, cuanto se recoge en el artículo 19 del presente convenio.

El trabajador que considere excesiva la tarea señalada formulará por escrito y razonadamente la correspondiente reclamación ante el Comité de Empresa o delegados de Personal, así como a su superior inmediato, el cual verificará dicha reclamación y emitirá el informe oportuno en el plazo de siete días. Dicho informe será resuelto por la Dirección de la Empresa.

La remuneración de este personal estará compuesta de dos partes:

a) Una que se corresponderá con la marcada en el artículo 12 para su categoría profesional, y

b) La otra será un complemento salarial de calidad y cantidad de trabajo, que servirá para retribuir la forma en que se desarrollan las especiales características de esta labor y como incentivo de venta.

Cuando por causas imputables a la empresa el trabajador quedara sin poder desempeñar su trabajo habitual, se le respetará el salario y demás emolumentos que el mismo venía disfrutando, asignándole a otro puesto de trabajo.

Cuando las causas no sean imputables a la empresa ni al trabajador, la empresa tratará de asignar al trabajador otro puesto de trabajo, respetándole su salario y los emolumentos salariales inherentes al nuevo puesto de trabajo.

No están incluidos en estos supuestos los casos de incapacidad laboral.

Art. 22. Horas extraordinarias.—Ante la grave situación del paro existente y con el objeto de favorecer la creación de empleos, ambas partes acuerdan la conveniencia de reducir al mínimo indispensable las horas extraordinarias, con arreglo al siguiente criterio:

1.º Horas extraordinarias habituales: supresión.

2.º Horas extraordinarias que vengan exigidas por la necesidad de reparar siniestros u otros daños extraordinarios o urgentes incluidos los derivados de aquéllos así como el caso de pérdida de materias primas: realización.

3.º Horas extraordinarias por pedidos o períodos puntas de producción, ausencias imprevistas, cambios de turno u otras circunstancias de carácter estructural derivadas del negocio: mantenimiento, siempre que no quepa la utilización de las distintas modalidades de contratación temporal previstas por la Ley.

4.º En ningún caso las horas extraordinarias estructurales superarán los límites legales establecidos: 2 al día, 15 al mes y 100 al año.

De todas estas horas se pasará una información detallada mensual al Comité para su control y posible rotación.

Art. 23. Vacaciones.—Durante la vigencia del presente convenio, se fija un período de vacaciones retribuidas de 30 días naturales.

Dichas vacaciones, habida cuenta del carácter estacional del sector, se llevarán a cabo durante los doce meses del año, en forma proporcional.

En todos los casos, serán rotativas, entre todos los miembros de la plantilla por secciones.

El calendario de vacaciones deberá planificarlo la empresa, conjuntamente con el Comité de Empresa, antes del día 5 de diciembre del año anterior.

ANEXO

TABLA DE INGRESOS MINIMOS

CATEGORIA	BASE ANTIGÜEDAD PARA AUMENTOS PERIODICOS	BASE ANTIGÜEDAD	SALARIO BASE	PLUS DE CONVENIO	TOTAL MINIMO ANUAL
Peones .....	382.435	418.767	481.581	183.460	665.041
Peón especializado, Subalterno .....	391.541	428.537	493.048	185.294	678.342
Ayudante, Auxiliar Administrativo .....	400.646	438.708	504.514	177.153	681.667
Oficial de 2.ª .....	418.857	458.649	527.446	176.167	703.613
Oficial de 1.ª .....	446.174	488.561	561.844	180.154	741.998
Encargado de Grupo, Capataz, Jefe de Grupo .....	473.491	518.473	596.244	199.145	795.389
Encargado de Sección, Perito .....	509.914	558.355	642.108	241.065	883.173
Jefe de Departamento, Licenciados .....	582.758	638.120	733.838	330.224	1.064.062

CAPITULO VII

Enfermedades, licencias y excedencias

Art. 24. Incapacidad laboral transitoria por enfermedad o accidente no laboral.

a) En las enfermedades comunes o derivadas de accidente no laboral los trabajadores percibirán las siguientes cuantías: el primer día de enfermedad nada, a partir del segundo día se percibirá el 100 por 100 del salario día, de acuerdo con la cuarta columna de la tabla de salarios anexa al presente convenio.

b) En el caso de que la incapacidad sea derivada de accidente de trabajo o enfermedad profesional se abonará el 100 por 100 del salario que, en cada momento, corresponda a la categoría y antigüedad del trabajador, más el 100 por 100 de promedio de complementos salariales no periódicos (horas extras, comisiones de ventas, etc.), correspondientes a los 12 meses anteriores al del accidente.

Art. 25. Licencias.—Todo el personal tendrá derecho a disfrutar, previa solicitud por escrito y posterior justificación del hecho causante, licencia retribuida en los casos que a continuación se relacionan y se indican:

A) Por matrimonio: 15 días naturales y hasta 15 días más no retribuidos.

B) Tres días laborables en los casos de muerte del cónyuge, ascendientes, padres políticos, descendientes o hermanos, cuando el hecho causante se produzca dentro de la provincia y cuando lo sea fuera será de siete días naturales.

C) Tres días laborables en los casos de enfermedad grave del cónyuge, ascendientes, padres políticos, descendientes y alumbramiento de la esposa, cuando el hecho causante se produzca dentro de la provincia. Cuando lo sea fuera, el plazo será de siete días naturales.

D) Tres días naturales por fallecimiento de hermanos políticos.

E) El tiempo necesario para el cumplimiento de las funciones de carácter sindical o público en los cargos representativos, siempre que medie la oportuna y previa convocatoria y subsiguiente justificación de la autoridad del período convocado y no exceda de 5 días alternos o 2 consecutivos en el transcurso de un mes, salvo salidas fuera de la localidad, que serán justificadas por la autoridad que convoque.

F) Dos días naturales por traslado de su domicilio habitual.

G) Bodas de hijos, hermanos o hermanos políticos:

— Para Madrid y provincias: El día de la boda.

— Para festivo fuera de la provincia: El día anterior o siguiente a la boda.

H) Por el tiempo establecido para disfrutar de los derechos educativos generales y de formación profesional, en los supuestos y en la forma que regule la Legislación vigente.

I) La mujer trabajadora tendrá derecho, al menos, a un periodo de descanso laboral de ocho semanas antes del parto y ocho post-parto. El periodo post-natal será, en todo caso, obligatorio y a él podrá sumarse, a petición de la interesada, el periodo de descanso no disfrutado antes del parto. Además, tendrá derecho a una pausa de una hora en su trabajo, que podrá dividir en dos fracciones cuando las destine a la lactancia de su hijo menor de nueve meses. La mujer trabajadora, por su voluntad, podrá sustituir este derecho por una reducción de la jornada normal en media hora, con la misma finalidad.

Art. 26. Excedencias.—En los casos de nombramiento para cargo político o ejercicio de cargo sindical, la empresa deberá conceder el pase a la situación de excedencia, a sus trabajadores, a petición de éstos. Por su parte, la empresa, en los dos referidos casos, puede exigir la excedencia forzosa del trabajador, cuando le impida dedicarse a su trabajo habitual. Esta situación de excedencia terminará al desaparecer las causas que la motivaron y el tiempo que durase se considerará como servicio activo, a los efectos de antigüedad en la empresa.

Una vez finalizada la excedencia, el trabajador será destinado a ocupar su puesto de trabajo habitual u otro igual o superior de categoría.

El ejercicio singular de los derechos sindicales, reconocidos en este convenio o por la ley, no dará lugar a excedencia forzosa.

Igualmente, se concederá excedencia voluntaria al personal fijo que, como mínimo, poseyera una antigüedad de dos años en la empresa, por una duración no inferior a un año ni superior a cinco y siempre que los productores que ya se encontrasen en tal situación no excediesen del 5 por 100 de la plantilla. El tiempo que dicho trabajador permaneciese en dicha situación de excedencia voluntaria no será computable ni para la antigüedad ni para ningún otro efecto. No podrá producir excedencia en favor de los trabajadores que no tengan la condición de personal fijo. Durante la situación de excedencia, no tiene derecho el trabajador al percibo del sueldo ni retribución alguna, sin que pueda utilizar esta situación de interrupción de la relación laboral para prestar sus servicios a otra empresa del sector a efectos de competencia, salvo permiso expreso de su propia empresa.

Para acogerse a otra excedencia voluntaria, el trabajador deberá cumplir un nuevo periodo de cuatro años de servicio efectivo a la empresa.

Solicitado el reingreso por el trabajador que disfrutaba la excedencia, será destinado a ocupar la primera vacante que se produzca, de igual o similar categoría.

Excedencia por alumbramiento del personal femenino.—El alumbramiento da lugar a la mujer trabajadora a obtener la excedencia voluntaria por periodo mínimo de un año y máximo de tres, a contar desde que termina el descanso

obligatorio por maternidad, para atender a la crianza y educación inicial de sus hijos, sin remuneración alguna. Los sucesivos alumbramientos darán derecho a un nuevo periodo de excedencia voluntaria, que, en su caso, pondrá fin a la que venía disfrutando. A estos efectos, la trabajadora deberá poner en conocimiento de la empresa su propósito de pedir dicha excedencia, para el cómputo del plazo que se indica.

La mujer que se halle en la situación a que se refiere el apartado precedente podrá solicitar el reingreso en la empresa, que deberá destinarla a la primera vacante que se produzca de igual o similar categoría.

Personal de servicio militar.—Los trabajadores fijos o de plantilla que voluntaria o forzosamente se incorporen a cumplir su servicio militar tendrá reservado su puesto de trabajo durante el periodo de duración de dicho servicio y dos meses más, salvo enfermedad.

El trabajador que se encuentre cumpliendo el servicio militar podrá reintegrarse, siempre que las necesidades de trabajo de la empresa lo permitan, cuando tenga un permiso temporal mínimo de un mes, en jornadas completas o por horas, siempre que medie, en ambos casos, la oportuna autorización militar para poder trabajar.

Los trabajadores que se incorporen al servicio militar obligatorio o voluntario y lleven más de dos años de servicio en la empresa, tendrán derecho al percibo de las pagas extraordinarias establecidas en este convenio.

Art. 27. Indemnización por jubilación.—Los trabajadores que causen baja en la empresa por pasar a la situación de jubilación percibirán una indemnización, por una sola vez, de 498.903 pesetas. Únicamente se tendrá derecho a esta indemnización si la baja se produce antes de cumplir los 65 años o, como máximo, dentro del mes siguiente y teniendo una antigüedad en la empresa mínima de 10 años.

Esta indemnización será absorbible por otras indemnizaciones o sistemas de jubilación que supongan iguales o mejores condiciones que la empresa tenga concedidas o que conceda.

El Comité y la empresa estudiarán un sistema de jubilaciones anticipadas, realizando conjuntamente las gestiones oportunas.

Art. 28. Indemnización por incapacidad total o permanente o incapacidad absoluta.

Los trabajadores que causen baja en la empresa por pasar a la situación de incapacidad total permanente o incapacidad permanente absoluta, percibirán una indemnización, en el momento de causar baja en la empresa y por una sola vez de 332.602 pesetas, en el supuesto que ostente una antigüedad mínima en la empresa de cinco años.

Estas indemnizaciones serán absorbibles por otras indemnizaciones o sistemas de indemnización que supongan iguales o mejores condiciones que la empresa tenga concedidas o que conceda.

CAPITULO VIII

Salidas y dietas

Art. 29. Salidas y dietas.—Cuando la empresa precise que sus trabajadores se trasladen accidentalmente a localidades distintas a las de su centro de trabajo y no constituya su trabajo habitual, además del salario que aquéllos perciban deberán recibir 2.867 pesetas diarias en concepto de dietas.

De existir posibilidad de regreso a su centro de trabajo habitual en el día la dieta será de 1.290 pesetas.

No se considerarán traslados accidentales los desplazamientos del personal de distribución que realiza para el cumplimiento de sus funciones, siempre que no sea preciso pernoctar fuera de su domicilio.

Estos importes se verán incrementados en caso de revisión, de acuerdo con los porcentajes y circunstancias estipulados en el artículo 12 de este convenio.

CAPITULO IX

Faltas y sanciones

Art. 30. Faltas y sanciones.—En el supuesto de medidas disciplinarias por parte de la empresa, tales como propuesta de despido o sanciones, éstas deberán ser comunicadas por escrito al trabajador y al Comité de Empresa.

Cuando sea llamado cualquier trabajador por la Dirección o jefe de Sección por faltas laborales, el trabajador podrá acudir acompañado por uno o dos miembros del Comité.

En el caso de no ser comunicadas al Comité de Empresa tales sanciones, éstas quedarán sin efecto.

No será despedido ningún trabajador por motivos políticos o sindicales.

CAPITULO X

Seguridad e higiene en el trabajo

Art. 31. Seguridad e higiene en el trabajo.—Será competencia del Comité de Seguridad e Higiene la vigilancia de las condiciones de trabajo y la tramitación de expedientes. Estarán en vigor cuantas disposiciones rijan de forma específica en esta materia, así como los convenios de la O.I.T. ratificados por España.

CAPITULO XI

Derechos sindicales

Art. 32. Derechos sindicales.—Se reconocen en el presente convenio los siguientes derechos sindicales:

1.º Los sindicatos podrán remitir información a la empresa si se dispone de suficiente y apreciable afiliación, a fin de que ésta sea distribuida, fuera de las horas de trabajo y sin que, en todo caso, el ejercicio de tal práctica pudiera interrumpir el desarrollo del proceso productivo.

En el centro, si la plantilla fuese su-

perior a 100 trabajadores, existirán tabloneros de anuncios en los que los sindicatos debidamente implantados podrán insertar comunicaciones, a cuyo efecto se dirigirán copias de las mismas previamente a la Dirección de la Empresa o titularidad del centro.

2.º Se reconocen todos los derechos de representación colectiva y de reunión de los trabajadores y la empresa, que se regulan en la Ley del Estatuto de Trabajador, con las siguientes excepciones:

a) Disponer de un crédito de horas mensuales retribuidas cada uno de los miembros del Comité para el ejercicio de sus funciones de representación de acuerdo con la siguiente escala:

Hasta 100 trabajadores, 25 horas.  
De 101 a 250 trabajadores, 30 horas.  
De 251 en adelante, 40 horas.

Se podrán acumular las horas de los distintos miembros del Comité en uno o varios de sus componentes, sin rebasar el máximo total, pudiendo quedar relevado o relevados del trabajo, sin perjuicio de su remuneración.

b) No ser despedido ni sancionado durante el ejercicio de sus funciones ni dentro de los dos años siguientes a la expiración de su mandato, salvo que éste se produzca por renovación o dimisión, siempre que el despido o sanción se base en la acción del trabajador en el ejercicio de su representación, sin perjuicio, por tanto, de los que la Ley establezca en cuanto a despido discipli-

nario. Asimismo, no podrá ser discriminado en su promoción económica o profesional en razón, precisamente, del desempeño de su representación.

CAPITULO XII

Disposiciones varias

Art. 33. Prendas de trabajo.

a) Para el personal de reparto y preventista la empresa facilitará un equipo de verano y otro de invierno así como un equipo de lluvia, guantes y calzado apropiado, que se repondrá según necesidades.

b) Para el personal de fábrica la empresa facilitará un equipo de verano y otro de invierno, el calzado reglamentario determinado por las normas de seguridad así como guantes de seguridad, reponiéndose dichas prendas según necesidades. Al personal mecánico, dadas las circunstancias especiales de su trabajo, se le facilitará un equipo más al año.

c) Para el personal de ordenanza y botones la empresa facilitará un uniforme cada año.

Art. 34. Economato.—La empresa, de acuerdo con su comité, determinará la conveniencia de establecer un contrato con un Economato Laboral, para los empleados que voluntariamente quieran adherirse, estableciéndose el pago de la cuota por partes iguales entre la empresa y el trabajador.

Art. 35. Características especiales

de distribución.—La empresa y sus trabajadores coinciden en concienciarse ante el problema que representan determinados clientes intermediarios y cuyos almacenes están constituidos por cuevas de difícil acceso, que dificultan seriamente la tarea de los trabajadores de distribución y encarecen los costos de la empresa.

En consecuencia, ambas partes se proponen cambiar, paulatinamente, estos hábitos negativos de nuestra clientela, llevándola hacia el convencimiento de que una mutua comprensión en este tema es absolutamente necesaria y deseable para lograr un suministro fluido y eficaz.

En el caso de imponerse alguna sanción por este motivo será necesaria y deseable la previa intervención del Comité de Empresa para su cumplimiento.

Art. 36. Cálculo de salario/día.—Para calcular el salario/día se dividirá la quinta columna de la tabla de salarios, que figura en el anexo, por 485 días.

Art. 37. Ayuda a subnormales.—Como ayuda económica queda establecida la cantidad de 9.318 pesetas mensuales, que se abonará a los trabajadores con cónyuge y/o hijos subnormales, siempre y cuando se acredite su condición de tal.

Art. 38. Cláusula de absorción.—Todas las condiciones económicas y de cualquier índole contenidas en el presente convenio se establecen con carácter de mínimas, por lo que las situacio-

nes actuales implantadas en la empresa que impliquen condiciones más beneficiosas con respecto a lo convenido en el presente convenio subsistirán para aquellos trabajadores que vinieran disfrutándolas.

Art. 39. Garantía personal.—Serán respetadas en su totalidad aquellas situaciones individuales más ventajosas que, para sus respectivos casos, suponga el convenio, consideradas en su conjunto y en cómputo anual.

Art. 40. Funciones de la Comisión Paritaria.—Este convenio está concertado por:

La representación legal de la empresa: José Luis Sánchez Gonzalo, y

El Comité de representantes de los trabajadores: Vicente Molina Cuevas, Francisco Rodríguez Arroyo, Miguel Ángel Amo García, Andrés Ignacio Martín Sánchez y Antonio López Romero.

Los cuales servirán como comisión de vigilancia para la interpretación y cumplimiento de este convenio, reuniéndose para atender cuantas cuestiones le sean atribuidas.

Art. 41. Si por alguna circunstancia en 1984 no hubiera representación de los trabajadores queda considerada como tal y sólo a efectos de negociar el convenio de ese año los miembros componentes de la Comisión Paritaria reflejada en el artículo 40.

(G.C.—5.568)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID

ACUERDO DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE MADRID, SOBRE DEPOSITO Y PUBLICACION DEL ACTA DE REVISION Y TABLAS SALARIALES ANEXAS DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA «FIBROTUBO-FIBROLIT, S. A.», CENTRO DE VALDEMORO.

Examinadas el acta de revisión y tablas salariales anexas del convenio co-

lectivo de la empresa «Fibrotubo-Fibrolit, S. A.», centro de Valdemoro, suscritas por la Comisión Deliberadora el día 11 de febrero de 1983, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980 de 10 de marzo del Estatuto de los Trabajadores y el artículo 2 del Real Decreto 1.040/81 de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

ACUERDA

1.º Incorporar la presente revisión

al expediente de convenio colectivo registrado el 6 de abril de 1983.

2.º Remitir un ejemplar al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

3.º Disponer su publicación, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 29 de abril de 1983.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Angel S. Rubio Ruiz.

Asistentes: Fernando Alvarez García, José A. Martínez del Hierro, Juan Chozas del Ordi, Jesús Fernández García, Eleuterio Martín Ahijado, Valeria-

no Amor Vicente, Matías Ors Rodríguez, Gregorio González Torres, Joaquín Durán Villena, Armando Bohorquez Sánchez, Francisco Palma Macías, Pedro Cano Herráez, Manuel Sánchez Pizarro y José A. Mayo de Lamo.

En Valdemoro (Madrid), siendo las 12 horas del día 11 de febrero de 1983, se reúnen los citados al margen, miembros del Comité de Empresa y de la Dirección de este centro de trabajo, para tratar lo relacionado con la revisión anual de los conceptos retributivos recogidos en el vigente convenio colectivo para 1983, dando así forma a lo establecido en la disposición final 4.º del citado convenio.

INCENTIVO VARIABLE

EFICIENCIA E IMPORTES

GRUPO	CATEGORIA	100		105		110		115		121		125		130		133		135		140		145		147	
		DIA	HORA	DIA	HORA	DIA	HORA	DIA	HORA	DIA	HORA	DIA	HORA	DIA	HORA	DIA	HORA	DIA	HORA	DIA	HORA	DIA	HORA	DIA	HORA
EMPLEADOS	A	0	83	11	166	21	247	32	330	43	413	53	495	64	545	70	578	75	661	85	743	96	776	100	
	ENCARGADOS																								
	A	0	64	8,3	128	16,5	191	24,6	253	32,6	318	41	382	49,3	419	54,1	444	57,3	507	65,4	571	73,7	596	7,9	
	B	0	66	8,5	132	17,0	199	25,7	267	34,4	330	42,6	398	51,3	438	56,5	464	59,9	531	68,5	597	77	623	80,4	
OPERARIOS	TODAS LAS CATEGORIAS	C	0	72	9,3	143	18,4	215	27,7	287	37	359	46,3	429	55,3	473	61	501	64,6	573	73,9	645	83,2	674	87,
	D	0	77	9,9	154	19,9	231	29,8	308	39,7	385	49,7	462	59,6	508	65,5	538	69,4	616	79,4	693	89,4	724	93,4	
	TODAS LAS CATEGORIAS	A	0	82	10,6	162	20,9	245	31,6	325	41,9	407	52,5	485	62,6	535	69	568	73,3	649	83,7	718	92,6	762	98,3

CURVAS

INCENTIVO BASICO

CATEGORIA	IMPORTE DIARIO	CONCEPTO
B	231	VALOR FIJO
C	291	VALOR FIJO

Grupo II: Empleados (únicamente encargados)

Grupo III: Operarios

GRUPO	CATEGORIA	SALARIO BASE	PLUS DE ACTIVIDAD			TOTAL			GRATIFIC. DE BENEFICIOS	GRATIFIC. DE OCTUBRE	
			NIVEL «A»	NIVEL «B»	NIVEL «C»	NIVEL «A»	NIVEL «B»	NIVEL «C»			
Mandos super.	Jefe de División .....	67.770	51.930	60.780	74.910	119.700	128.550	142.680	41.081	20.819	
	Jefe de Departamento .....	61.800	38.550	45.300	53.820	100.350	107.100	115.620	36.821	20.330	
Mandos inter.	Encargado General .....	57.780	36.270	—	—	94.050	—	—	34.539	19.431	
	Jefe de Servicio .....	57.780	28.350	30.870	35.270	86.130	88.650	94.050	34.539	19.431	
	Jefe de Sección .....	53.970	23.910	75.890	30.390	77.880	79.860	84.360	32.256	17.766	
	Encargado .....	49.920	8.220	11.790	21.090	58.140	61.710	71.010	29.976	16.097	
TECNICOS	Delineante Proyectista .....	53.970	23.910	25.890	30.390	77.880	79.860	84.360	32.256	17.766	
	Delineante de 1.ª .....	49.920	17.460	19.320	21.180	67.380	69.240	71.100	29.976	16.097	
	Analista de 1.ª .....	47.550	14.550	17.970	19.560	62.100	65.520	67.110	28.451	15.267	
	Delineante de 2.ª .....	47.550	14.550	17.970	19.560	62.100	65.520	67.110	28.451	15.267	
	Analista de 2.ª .....	46.770	9.050	11.220	13.260	55.830	57.990	60.080	27.692	14.434	
	Calcador .....	44.340	4.560	6.360	10.350	48.900	50.700	54.690	26.170	13.183	
	Auxiliar .....	44.340	4.560	6.360	10.350	48.900	50.700	54.690	26.170	13.183	
	Aspirante .....	31.110	4.230	—	—	35.340	—	—	18.563	9.436	
Orga-nizac.	Técnico de Organización de 1.ª .....	49.920	17.460	19.370	21.180	67.380	69.240	71.100	29.976	16.097	
	Técnico de Organización de 2.ª .....	47.550	14.550	17.970	19.560	62.100	65.520	67.110	28.451	15.267	
Administrativos	Oficial de 1.ª .....	49.920	13.260	16.290	19.370	63.180	66.210	69.240	29.976	16.097	
	Oficial de 2.ª .....	46.770	9.060	11.220	13.260	55.830	57.990	60.030	27.692	14.434	
	Auxiliar .....	44.340	4.560	6.360	10.350	48.900	50.700	54.690	26.170	13.183	
	Telefonista .....	44.340	4.560	6.360	10.350	48.900	50.700	54.690	26.170	13.183	
	Aspirante .....	31.110	4.230	—	—	35.340	—	—	18.563	9.436	
Subal-ternos	Vigilante .....	43.140	5.610	9.150	12.600	48.750	52.290	55.740	25.411	12.768	
	Portero .....	43.140	5.610	9.150	12.600	48.750	52.290	55.740	25.411	12.768	
	Ordenanza .....	43.140	5.610	9.150	12.600	48.750	52.290	55.740	25.411	12.768	
GRUPO III. OPERARIOS	De fa-brica-ción	Oficial de Fibrocemento .....	1.283	144	156	211	1.427	1.439	1.494	21.915	10.876
		Especialista de 1.ª .....	1.283	144	156	211	1.427	1.439	1.494	21.915	10.876
		Especialista .....	1.222	158	205	—	1.380	1.427	—	20.656	9.846
	De almacenes	Oficial de 1.ª .....	1.350	154	232	323	1.504	1.582	1.673	23.175	11.906
		Oficial de 2.ª .....	1.283	144	156	211	1.427	1.439	1.494	21.915	10.876
		Especialista de 1.ª .....	1.283	144	156	211	1.427	1.439	1.494	21.915	10.876
		Especialista .....	1.222	158	205	—	1.380	1.427	—	20.656	9.846
	D oficios compl.	Oficial de 1.ª .....	1.350	154	232	323	1.504	1.582	1.673	23.175	11.906
		Oficial de 2.ª .....	1.283	144	156	211	1.427	1.439	1.494	21.915	10.876
		Oficial de 3.ª .....	1.250	152	178	—	1.402	1.428	—	21.266	10.534
		Especialista .....	1.222	158	205	—	1.380	1.427	—	20.656	9.846
		Limpiadora .....	1.167	214	—	—	1.381	—	—	19.356	9.160

ANTIGÜEDAD

GRUPO	CATEGORIA	ANTIGÜEDAD									
		1 BIENIO	2 BIENIOS	1 TRIENIO	2 TRIENIOS	3 TRIENIOS	4 TRIENIOS	5 TRIENIOS	6 TRIENIOS	7 TRIENIOS	8 TRIENIOS
Mandos super.	Jefe de División .....	2.970	5.910	8.910	11.880	14.820	17.790	21.810	23.700	26.500	29.550
	Jefe de Departamento .....	2.490	5.250	7.470	9.990	12.390	14.790	17.400	19.890	22.290	24.780
Mandos inter.	Encargado General .....	2.460	4.800	7.230	9.570	11.910	14.370	16.710	19.140	21.480	23.828
	Jefe de Servicio .....	2.460	4.800	7.230	9.570	11.910	14.370	16.710	19.140	21.480	23.820
	Jefe de Sección .....	2.250	4.410	6.540	8.790	10.920	13.050	15.210	17.460	19.620	21.726
	Encargado .....	2.010	3.990	5.910	7.890	9.800	11.880	13.830	15.780	17.790	19.710
TECNICOS	Delineante Proyectista .....	2.250	4.410	6.540	8.790	10.920	13.050	15.210	17.460	19.620	21.720
	Delineante de 1.ª .....	2.010	3.990	5.910	7.890	9.900	11.880	13.830	15.780	17.790	19.710
	Analista de 1.ª .....	1.920	3.870	5.670	7.560	9.510	11.340	13.230	15.120	17.040	18.930
	Delineante de 2.ª .....	1.920	3.870	5.670	7.560	9.510	11.340	13.230	15.120	17.040	18.930
	Analista de 2.ª .....	1.860	3.630	5.430	7.200	8.940	10.710	12.510	14.280	16.080	17.850
	Calcador .....	1.680	3.300	4.980	6.570	8.190	9.810	11.370	13.050	14.670	16.260
	Auxiliar .....	1.680	3.300	4.980	6.570	8.190	9.810	11.370	13.050	14.670	16.280
Orga-nizac.	Técnico Organización de 1.ª .....	2.010	3.990	5.910	7.890	9.900	11.880	13.830	15.780	17.790	19.710
	Técnico Organización de 2.ª .....	1.920	3.870	5.670	7.560	9.510	11.340	13.230	15.120	17.040	18.930

ANTIGÜEDAD

GRUPO	CATEGORIA	ANTIGÜEDAD										
		1 BIENIO	2 BIENIOS	1 TRIENIO	2 TRIENIOS	3 TRIENIOS	4 TRIENIOS	5 TRIENIOS	6 TRIENIOS	7 TRIENIOS	8 TRIENIOS	
GRUPO II EMPLEADOS Administrativos	Oficial de 1.ª	2.010	3.990	5.910	7.890	9.900	11.880	13.830	15.780	17.790	19.710	
	Oficial de 2.ª	1.860	3.630	5.430	7.200	8.940	10.710	12.510	14.280	16.080	17.850	
	Auxiliar	1.680	3.300	4.980	6.570	8.190	9.810	11.370	13.050	14.670	16.260	
	Telefonista	1.680	3.300	4.980	6.570	8.190	9.810	11.370	13.050	14.670	16.260	
GRUPO II EMPLEADOS Subalternos	Vigilante	1.590	3.210	4.740	6.360	7.860	9.420	11.010	12.570	14.100	15.690	
	Portero	1.590	3.210	4.740	6.360	7.860	9.420	11.010	12.570	14.100	15.690	
	Ordenanza	1.590	3.210	4.740	6.360	7.860	9.420	11.010	12.570	14.100	15.690	
GRUPO III OPERARIOS	De fabricación	Oficial de Fibrocemento	48	92	138	182	230	275	320	365	409	458
		Especialista de 1.ª	48	92	138	182	230	275	320	365	409	458
		Especialista	43	82	125	165	207	248	289	331	371	414
	De almacenes	Oficial de 1.ª	50	98	151	200	250	302	349	402	449	501
		Oficial de 2.ª	48	92	138	182	230	275	320	365	409	458
		Especialista de 1.ª	48	92	138	182	230	275	320	365	409	458
		Especialista	43	82	125	165	207	248	289	331	371	414
	D. Oficios compl.	Oficial de 1.ª	50	98	151	200	250	302	349	402	449	501
		Oficial de 2.ª	48	92	138	182	230	275	320	365	409	458
		Oficial de 3.ª	46	90	133	177	220	265	308	349	393	436
		Especialista	43	82	125	165	207	248	289	331	371	414
		Limpiadora	41	79	120	159	197	237	276	315	352	393

CALENDARIO LABORAL AÑO 1983

ENERO							FEBRERO							MARZO							ABRIL							
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	
					+	+	1	2	3	4	5	6	1	2	3	4	5	6						+	+			
3	4	5	6	7	8	9	7	8	9	10	11	12	13	7	8	9	10	11	12	13	4	5	6	7	8	9	10	
10	11	12	13	14	15	16	14	15	16	17	18	19	20	14	15	16	17	18	19	20	11	12	13	14	15	16	17	
17	18	19	20	21	22	23	21	22	23	24	25	26	27	21	22	23	24	25	26	27	18	19	20	21	22	23	24	
24	25	26	27	28	29	30	28	28	29	30	31	25	26	27	28	29	30	25	26	27	28	29	30					
31																												
MAYO							JUNIO							JULIO							AGOSTO							
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	
					+		1	2	3	4	5							1	2	3	1	2	3	4	5	6	7	
2	3	4	5	6	7	8	6	7	8	9	10	11	12	4	5	6	7	8	9	10	8	9	10	11	12	13	14	
9	10	11	12	13	14	15	13	14	15	16	17	18	19	11	12	13	14	15	16	17	15	16	17	18	19	20	21	
16	17	18	19	20	21	22	20	21	22	23	24	25	26	18	19	20	21	22	23	24	22	23	24	25	26	27	28	
23	24	25	26	27	28	29	27	28	29	30	25	26	27	28	29	30	31	29	30	31								
30	31																											
SEPTIEMBRE							OCTUBRE							NOVIEMBRE							DICIEMBRE							
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	
					+	+						1	2	+	2	3	4	5	6						1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11	3	4	5	6	7	8	9	7	8	9	10	11	12	13	5	6	7	8	9	10	11	
12	13	14	15	16	17	18	10	11	12	13	14	15	16	14	15	16	17	18	19	20	12	13	14	15	16	17	18	
19	20	21	22	23	24	25	17	18	19	20	21	22	23	21	22	23	24	25	26	27	19	20	21	22	23	24	25	
26	27	28	29	30	24	25	26	27	28	29	30	28	29	30	26	27	28	29	30	26	27	28	29	30				

(31)

DOMINGOS Y FESTIVOS ○ PUENTES = SABADOS NO TRABAJADOS + FIESTAS NAVIDAD VACACIONES

GRUPO	CATEGORIA	HORAS EXTRAORDINARIAS	
		IMPORTE HORA	
GRUPO II. EMPLEADOS	2. Mandos intermedios	Jefe de Sección.....	1.436
		Encargado.....	1.077
	3. Técnicos	Delineante Proyectista.....	1.436
		Delineante de 1.ª.....	1.199
		Analista de 1.ª.....	1.171
		Delineante de 2.ª.....	1.171
		Analista de 2.ª.....	1.032
		Calcador.....	911
	4. Organización	Técnico de Organización de 1.ª.....	1.199
		Técnico de Organización de 2.ª.....	1.171
	5. Administrativos	Oficial de 1.ª.....	1.199
		Oficial de 2.ª.....	1.032
		Auxiliar.....	911
		Telefonista.....	911
	6. Subalternos	Vigilante.....	941
		Portero.....	941
		Ordenanza.....	941
	GRUPO III. OPERARIOS	1. De fabricación	Oficial de Fibrocemento.....
Especialista de 1.ª.....			779
Especialista.....			738
2. De almacenes		Oficial de 1.ª.....	864
		Oficial de 2.ª.....	779
		Especialista de 1.ª.....	779
		Especialista.....	738
3. De oficios complementarios		Oficial de 1.ª.....	864
		Oficial de 2.ª.....	779
		Oficial de 3.ª.....	760
		Especialista.....	738
		Limpiadora.....	661

GRUPO	CATEGORIA	NOCTURNIDAD			
		IMPORTE HORA	IMPORTE DIA		
GRUPO II. EMPLEADOS	2. Mandos intermedios	Jefe de Sección.....	—	360	
		Encargado.....	38	360	
	3. Técnicos	Analista de 1.ª.....	—	319	
		Analista de 2.ª.....	—	312	
		1. De fabricación	Oficial de Fibrocemento.....	30	267
			Especialista de 1.ª.....	30	267
Especialista.....	26		227		
GRUPO III. OPERARIOS	2. De almacenes	Oficial de 1.ª.....	31	284	
		Oficial de 2.ª.....	30	267	
		Especialista de 1.ª.....	30	267	
		Especialista.....	26	227	
	3. De oficios complementarios	Oficial de 1.ª.....	31	284	
		Oficial de 2.ª.....	30	267	
		Oficial de 3.ª.....	28	248	
		Especialista.....	26	227	
		Limpiadora.....	25	—	

Se toma el acuerdo de incrementar los conceptos salariales que figuran en el capítulo 6-Retribución, así como en las tablas salariales anexas al convenio, con un aumento del 9 por 100.

Al mismo tiempo se aprueba el calendario laboral anexo al presente acta para 1983, en aplicación del artículo 27, punto 5, del convenio.

El Comité de Empresa anuncia, no obstante, como ya es conocido, su in-

tención de plantear conflicto colectivo ante la Autoridad Laboral, con intención de que se efectúe la revisión salarial semestral de 1982 en aplicación del A.N.E., con carácter retroactivo sobre los conceptos retributivos, en caso de que prosperara su reclamación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

(G. C.—5.582)

**SALA PRIMERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID**

Para que sirva de emplazamiento a las personas que se relacionan, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencias dictadas en las fechas que se indican.

Providencia de 5 de abril de 1983.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de doña María Teresa Allendesalazar Travesedo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Cuarta, de 30 de noviembre de 1982, que resolvió reclamación número 5.040 de 1980, promovida contra liquidación practicada por el Ayuntamiento de Madrid por arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos, en expediente número 57.397 de 1978, sobre transmisión de participación del 12 por 100 de la finca sita en la calle Alava, número 56; pleito al que ha correspondido el número 615 de 1983.

Madrid, a 5 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.213)

Providencia de 5 de abril de 1983, de 1983.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Paular, Empresa para la Industria Química, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Quinta, de 30 de noviembre de 1982, que resolvió reclamación número 1.969 de 1982, promovida contra liquidación girada por el impuesto general sobre el tráfico de las empresas; pleito al que ha correspondido el número 571 de 1983.

Madrid, a 5 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.208)

Providencia de 5 de abril de 1983.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Paular, Empresa para la Industria Química, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de noviembre de 1982, que resolvió reclamaciones acumuladas números 4.983 de 1982 al 4.991 de 1982, promovidas contra liquidaciones giradas por el impuesto general sobre el tráfico de las em-

presas; pleito al que ha correspondido el número 597 de 1983.

Madrid, a 5 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.209)

Providencia de 5 de abril de 1983.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Zurita Viñambres, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Cuarta, de 31 de enero de 1983, que resolvió reclamación número 10.590 de 1979, promovida contra liquidaciones practicadas por el Ayuntamiento de Madrid por el arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos en expedientes números 256.685 y 256.686 de 1978, sobre adquisición a "Apartamentos Residenciales, Sociedad Anónima", del local número siete de la casa número 15, de la avenida del Valle; pleito al que ha correspondido el número 605 de 1983.

Madrid, a 5 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.210)

Providencia de 5 de abril de 1983.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el

mismo, que por la representación de doña María Eugenia López Montero, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Quinta, de 30 de noviembre de 1982, que resolvió reclamación número 8.353 de 1979, promovida contra liquidación girada por el impuesto de transmisiones patrimoniales números T-111.712 y T-111.713 de 1979, giradas sobre escritura de compra-venta; pleito al que ha correspondido el número 589 de 1983.

Madrid, a 5 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.211)

Providencia de 5 de abril de 1983.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, que resolvió reclamación números 2.113 y 2.978 de 1976, promovidas por don José Luis Herrero Valgañón y otra sobre exacción por el concepto de plusvalía con relación a finca sita en la calle Hortaleza, número 104; pleito al que ha correspondido el número 627 de 1983.

Madrid, a 5 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.212)

**RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO**  
**ZONA DE CHAMARTIN**

**EDICTO**

Don Martín Martín Rodríguez, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Chamartín.

Hago saber: Que por esta Recaudación de mi cargo se instruyen expedientes administrativos de apremio por débitos en certificaciones a la Hacienda Pública, conforme al Libro III del Reglamento General de Recaudación, contra los sujetos pasivos que a continuación se relacionan.

Apellidos y nombre. — Domicilio. — Año

**CAPITULO III**

Fitosu, S. A. — Nuestra Señora de Luján, 7. — 1981. — 7.112 pesetas.  
François Eric Gendron. — Pradillo, 20. — 1980. — 588 pesetas.  
Friaconsa. — Concha Espina, 5. — 1979. — 124 pesetas.  
Gabam, S. A. — Nuestra Señora de Luján, 11. — 1981. — 11.377 pesetas.  
Naviocampos, Gabina. — Costa Rica, 9. — 1979. — 140 pesetas.  
Gaitán Montero, Rosario. — Ecuador, 5. — 1980. — 94 pesetas.  
Galcerán Besora, Vicente. — Generalísimo, 94. — 1979-82. — 54.876 pesetas.  
Galindo, Claudio. — Turia, 72. — 1980. — 149 pesetas.  
García, María Cruz. — Constancia, 56. — 1979. — 54 pesetas.  
Gallardo García, N. F. — Canillas, 1. — 1979. — 377 pesetas.  
Candarias, Manuel. — Generalísimo, 16. — 1979. — 62 pesetas.  
García Aquino, Francisco. — Uruguay, número 12. — 1980. — 90 pesetas.  
García Doguene, Carmen. — Hermanos Pinzón, 22. — 1981. — 440 pesetas.  
García García, Pablo. — Moraleja de Enmedio, 4. — 1979. — 59 pesetas.  
García Igual, Blanca. — Joaquín Costas, 34. — 1982. — 318 pesetas.  
García Jiménez, Carmen. — Félix Boix, número 8. — 1980. — 85 pesetas.  
García Heras, Rafael. — Apolonio Morales, 6. — 1981. — 350 pesetas.  
García Jagui, Rafael. — Castellana, 200. — 1981. — 264 pesetas.  
García Legaz, Jaime. — Mauricio Legendre, 19. — 1981. — 142 pesetas.  
García Sanmiguel, Julián. — Pedro Muguruza, 6. — 1978. — 1.028 pesetas.  
García Triviño, Susana. — Mantuano, número 43. — 1981. — 8.000 pesetas.  
Gelabert Llopart, S. A. — Torpedero Tucumán, 31. — 1979. — 1.565 pesetas.  
Gelavert, Antonio. — Torpedero Tucumán, 31. — 1978. — 7.748 pesetas.  
Geotécnica Stum, S. A. — Santa María Magdalena, s/n. — 1980. — 15.074 pesetas.  
Gescomer, S. A. — Generalísimo, 24. — 1979. — 102.194 pesetas.  
Gestiones Comerc. Int., S. A. — Juan Hurtado de Mendoza, 5. — 1981. — 30.294 pesetas.  
Gilbert Llopart, S. A. — Torpedero Tucumán, 31. — 1979. — 6.480 pesetas.  
Giménez Bolea Garing. — Colombia, 57. — 1978. — 1.328 pesetas.  
Gipa, S. A. — Generalísimo, 96. — 1981. — 7.751 pesetas.  
Gobam, S. A. — Nuestra Señora de Luján, 11. — 1981. — 8.532 pesetas.  
Goedmán, Alicia. — Honduras, 8. — 1982. — 962 pesetas.  
Gómez Bartolomé, Manuela. — Clara del Rey, 39. — 1980. — 4.000 pesetas.  
Gómez Gallego, Victoria. — General Gallegos, 1. — 1982. — 778 pesetas.  
Gómez Gómez, Amalia. — Fuente el Saz, 5. — 1979. — 1.609 pesetas.  
Gómez Lacusta Escrig. — Pío XII, 3. — 1981. — 641 pesetas.  
Gómez López, Joaquín. — Juan Hurtado de Mendoza, 9. — 1978. — 206 pesetas.  
Gómez Marcitllach, Antonio. — Ramón y Cajal, 66. — 1980. — 99 pesetas.  
González Aguirre, Josefa. — Cartagena, número 129. — 1979. — 80 pesetas.  
González Casado, Angel. — Alfonso XIII, 75. — 1982. — 291 pesetas.  
González González, José. — Filipinas, número 16. — 1980. — 91 pesetas.  
González Morais, José Luis. — Pío XII, 6. — 1980. — 88 pesetas.  
González Piroti. — Costa Rica, 12. — 1980. — 580 pesetas.

González Ramos, Santiago. — Clara del Rey, 75. — 1981. — 102 pesetas.  
González Urtarán, José M. — Agustín de Foxá. — 1982. — 734 pesetas.  
Gopreler, S. A. — Cataluña, 2. — 1982. — 4.500 pesetas.  
Goromina Rivera, Tomás. — Santa María Magdalena, 31. — 1981. — 1.062 pesetas.  
González Español, Ana María. — Puerto Rico, 15. — 1981. — 352 pesetas.  
González García, Fernando. — Federico Saimón, 19. — 1981. — 661 pesetas.  
González Martínez, Pedro. — Pedro Muguruza, 4. — 1981. — 42.435 pesetas.  
Goprelec, S. A. — Cataluña, 2. — 1982. — 4.500 pesetas.  
Govantes Burguete, Américo. — Ramón y Cajal, 117. — 1980. — 100 pesetas.  
Gracián Triviano, Susana. — Mantuano, 43. — 1981. — 3.000 pesetas.  
Greeting Cards España, S. A. — Víctor de la Serna, 7. — 1978. — 3.598 pesetas.  
Grupo Argos, S. A. — Castellana, 121. — 1981. — 4.000 pesetas.  
Guipuzcoana Servicio, S. A. — Estación Centro "Renfe", s/n. — 1981. — 10.000 pesetas.  
Gutiérrez Maesso, José. — Generalísimo, 18. — 1978. — 760 pesetas.  
Gutiérrez Vallejo, Enrique. — Oria, 52. — 1978. — 1.800 pesetas.  
Harant Boghdasarian. — La Habana, 24. — 1981. — 2.000 pesetas.  
Haro Jiménez, Cesáreo. — Maestro Chapí, 2. — 1981. — 3.500 pesetas.  
Harrisons Ltd. — Doctor Fleming, 53. — 1981. — 4.000 pesetas.  
Hecuinver, S. A. — Alustante, 4. — 1981-82. — 42.324 pesetas.  
Hernández Rodríguez, Guillermo. — Juan Ramón Jiménez, 8. — 1982. — 580 pesetas.  
Hernández Segovia, Mariano. — Santa Hortensia, 24. — 1979. — 685 pesetas.  
Hernando López, Mercedes. — La Habana, 24. — 1980. — 87 pesetas.  
Herrer Herranz Bal, Carmen. — Fernández Díaz de Mendoza, 67. — 1979. — 52 pesetas.  
Herrera, José Félix. — Víctor de la Serna, 7. — 1979. — 55 pesetas.  
Hevia Gutiérrez, Alfonso. — López de Hoyos, 78. — 1978. — 102 pesetas.  
Hidalgo Martín, Luis. — Perú, 16. — 1982. — 732 pesetas.  
Hidalgo Suárez, Eduardo. — Eugenio Selazar, 54. — 1979. — 62 pesetas.  
Hierros Sanchís, Granero. — Ind. Calleja Fab., 16. — 1979. — 3.000 pesetas.  
Hipeic, S. A. — Castellana, 188. — 1981-82. — 26.129 pesetas.  
Hrant Bagdasarian. — La Habana, 24. — 1981-82. — 30.000 pesetas.  
Hugo Espigel. — Puenteareas, 20. — 1980. — 102 pesetas.  
Hugo Neira, Asunción. — Generalísimo, 76. — 1980. — 708 pesetas.  
Ibérica Seguros Providenc. — Pradillo, 5. — 1981. — 194 pesetas.  
Ibershipping, S. A. — Pedro Muguruza, número 8. — 1979. — 7.512 pesetas.  
Iguartua Losa, Miguel. — Santiago Bernabéu, 3. — 1980. — 27.933 pesetas.  
Ignacio Marcos, Juan. — Santiago Bernabéu, 4. — 1982. — 157 pesetas.  
Ikresa. — Generalísimo, 96. — 1981. — 4.776 pesetas.  
Industrial de Baño, S. A. — Alfonso XIII, 19. — 1979. — 4.272 pesetas.  
Industrias Comerc. M. S. A. — Arquitecto Gaudí, 11. — 1979. — 245.075 pesetas.  
Industrias Tratem. — Mantuano, 43. — 1981. — 25.000 pesetas.  
Inmobiliaria Hispamar. — Jorge Manrique, 6. — 1982. — 848 pesetas.  
Intedeko, S. A. — Corazón de María, número 39. — 1979. — 8.000 pesetas.  
Intermarkey, S. A. — Atilano Casado, número 6. — 1979. — 2.000 pesetas.  
Internac. Control Seg., S. A. — Generalísimo, 58. — 1981. — 11.540 pesetas.  
Inter Gestión Iberia, S. A. — La Habana, 169. — 1981-82. — 150.811 pesetas.  
Internacional Export., S. A. — Alberto Alcocer, 46. — 1981. — 45.660 pesetas.  
Intervial, S. A. — Juan Hurtado de Mendoza, 19. — 1981. — 5.500 pesetas.  
Intexsa 2.000. — Alberto Alcocer, 46. — 1981-82. — 36.000 pesetas.  
Iribarne Gar, Juan Antonio. — Rafael Herrera, 11. — 1979. — 63 pesetas.  
Isasa Calle, Ramón. — Víctor A. Beilaunde, 46. — 1982. — 139 pesetas.

Jai Alai, S. L. — Félix Boix, 9. — 1979-1981. — 15.000 pesetas.  
Jarrillo, S. L. — Canillas, 44. — 1982. — 181 pesetas.  
Jayos Alcañiz, Juan Carlos. — Clara del Rey, 42. — 1978. — 208 pesetas.  
Jiménez Esteban, Ana. — Alfonso XIII, número 19. — 1981. — 6.240 pesetas.  
Jiménez Faja, Purificación. — Perú, 5. — 1978. — 4.419 pesetas.  
Jiménez Martínez, Isaac. — Juan Hurtado de Mendoza, 96. — 1979. — 76 pesetas.  
Jimeno Val, José Luis. — Colombia, 16. — 1979. — 56 pesetas.  
Joresa Gral. Obras Edif. Ob. — Nuestra Señora de Luján, 5. — 1979. — 25.000 pesetas.  
Jiménez Juárez, María Gloria. — Víctor Beilaunde, 2. — 1982. — 142 pesetas.  
Krant Baghdasarian. — La Habana, 24. — 1981. — 4.000 pesetas.  
Labra Martínez, Rosario. — Generalísimo, 4. — 1978. — 233 pesetas.  
Lagaredo Prada, Manuel. — García Luna, 15. — 1981. — 250 pesetas.  
Larreta Azelain Muñoz, Car. — Clara del Rey, 34. — 1978. — 2.510 pesetas.  
Lasunción Goñi, Angel. — Juan Hurtado de Mendoza, 9. — 1978. — 245 pesetas.  
Lázaro Picano, Bernardo. — Alfonso XIII, 154. — 1982. — 145 pesetas.  
Lefberia, S. A. — Padre Damián, 5. — 1982. — 6.611 pesetas.  
Leocadio Suares, S. A. — Generalísimo, 64. — 1981. — 337 pesetas.  
Limar, S. A. — La Habana, 17. — 1981-1982. — 18.649 pesetas.  
Limpiezas Cantabria, S. A. — Alberto Alcocer, 46. — 1982. — 80.000 pesetas.  
Lomas Salcedo, José. — Constancia, 36. — 1982. — 695 pesetas.  
Lonet, S. A. — Juan Ramón Jiménez, número 28. — 1982. — 4.753 pesetas.  
López, Felisa. — Doctor Arce, 35. — 1979. — 71 pesetas.  
López Arco Gutiérrez. — Alberto Alcocer, 8. — 1980. — 190 pesetas.  
López Carrizosa, Manuel. — Pedro Muguruza, 3. — 1980. — 112 pesetas.  
López Escobar, Valentín. — Costa Rica, número 1. — 1979. — 58 pesetas.  
López García, Alberto. — Corazón de María, 23. — 1979. — 62 pesetas.  
López Ramírez, Manuel A. — Agustín de Foxá, 33. — 1981. — 5.000 pesetas.  
López R., Manuel Antonio. — Agustín de Foxá, 31. — 1981. — 5.000 pesetas.  
López Ramírez, Manuel A. — Agustín de Foxá, 33. — 1981. — 7.000 pesetas.  
López Zazo, Agustín. — América, 33. — 1981. — 148 pesetas.  
Lorenzo, Luis Fernando de. — Clara del Rey, 35. — 1982. — 148 pesetas.  
Lorenzo Colás, Pilar. — Alberto Alcocer, 47. — 1979. — 2.030 pesetas.  
Loti Capellán. — A. Rodríguez Santamaría, 9. — 1981. — 2.206 pesetas.  
Luis del Riego, Manuel. — Drácena, 27. — 1978. — 624 pesetas.  
Luis López Corona Da, S. A. — Doctor Fleming, 31. — 1981. — 55.312 pesetas.  
Luna Luna, Fermín. — Félix Boix, 7. — 1981. — 118 pesetas.  
Luna, Juan Ramón. — Velázquez, 140. — 1982. — 1.247 pesetas.  
Lanes, Ricardo. — Talavera, 2. — 1980. — 105 pesetas.  
Llopart Martínez, Gabriel. — Torpedero Tucumán, 31. — 1979-81. — 13.142 pesetas.  
Machado Delgado. — Drácena, 27. — 1982. — 178 pesetas.  
Management Center Esp., S. A. — La Habana, 73. — 1979. — 500 pesetas.  
Manzano, Emilio. — Guatemala, 1. — 1982. — 309 pesetas.  
Manzano, Fernando. — Agustín de Foxá, número 19. — 1979. — 53 pesetas.  
Malbenda Sampedrom, Miguel. — Larios, 5. — 1980. — 1.600 pesetas.  
Mar Frigo. — La Habana, 137. — 1979. — 16.649 pesetas.  
Maretro, S. A. — Alberto Alcocer, 46. — 1979. — 6.067 pesetas.  
Marín Estévez, Gonzalo. — Colombia, número 39. — 1980. — 90 pesetas.  
Marítima Udaneta, S. A. — La Habana, número 137. — 1981. — 21.990 pesetas.  
Markire Ramón Sánchez. — Alberto Alcocer, 46. — 1980. — 10.000 pesetas.  
Martínez Gabinete Técnicos, S. A. — Puerto Rico, 32. — 1980. — 4.000 pesetas.

Matéu Matéu. — General Mola, 111. — 1980. — 184 pesetas.  
Martín Casallol, M. Teresa. — Canillas, número 5. — 1982. — 160 pesetas.  
Martín Laguna, Valentín. — Costa Rica, número 32. — 1978. — 560 pesetas.  
Martín Tello, Ana María. — Corazón de María, 55. — 1982. — 347 pesetas.  
Martínez Bosque. — Juan Hurtado de Mendoza, 9. — 1982. — 886 pesetas.  
Martínez Calorera, Salvador. — Francisco Suárez, 14. — 1980. — 6.706 pesetas.  
Martínez García, Alfonso. — Colombia, 17. — 1982. — 326 pesetas.  
Martínez Iglesias, José M. — Pío XII, sin número. — 1980. — 99 pesetas.  
Martínez Hidalgo, Javier. — Doctor Arce, 18. — 1981. — 128 pesetas.  
Martínez Llore, Bienvenido. — Santiago Bernabéu, 6. — 1978. — 4.668 pesetas.  
Martínez Jerez, José Luis. — López de Hoyos, 178. — 1981. — 5.218 pesetas.  
Más Saiñán, Raúl. — Concha Espina, número 6. — 1982. — 121 pesetas.  
Mascarel, Lorenzo. — Nicaragua, 1. — 1979. — 54 pesetas.  
Max Boulies Lab Júpiter. — Endrinas, número 30. — 1978. — 764 pesetas.  
María Angeles Mazón D. L. T. — Perú, número 1. — 1979. — 50 pesetas.  
Mabe Construcciones. — Agustín de Foxá, 27. — 1981. — 20.000 pesetas.  
Mavicentro. — Castellana, 126. — 1982. — 306 pesetas.  
Mendoza Bolívar, Diana. — Doctor Fleming, 32. — 1982. — 2.444 pesetas.  
Merino, Joaquín. — Jarama, 19. — 1982. — 3.226 pesetas.  
Mezquita Martínez, Javier. — Concha Espina, 5. — 1979. — 1.125 pesetas.  
Mezquita Pérez, Javier. — Concha Espina, 5. — 1981. — 1.137 pesetas.  
Miranete, Francisco. — Doctor Fleming, número 51. — 1982. — 684 pesetas.  
Modet Ortueta, Tomás. — Castellana, número 74. — 1979. — 269 pesetas.  
Molina Alonso, Fermín. — Castellana, número 162. — 1982. — 306 pesetas.  
Moltó Fernández, Marian. — América, número 31. — 1979. — 709 pesetas.  
Montealtemo. — Doctor Fleming, 35. — 1979. — 5.000 pesetas.  
Montero Ter, M. Concepción. — Pinar, número 15. — 1982. — 294 pesetas.  
Morales González, Angel. — Valdeasfuentes, s/n. — 1979. — 61 pesetas.  
Moreno, María. — Sil, 30. — 1981. — 798 pesetas.  
Moreno Alcalde, José. — Clara del Rey, número 59. — 1979-80. — 12.000 pesetas.  
Moreno Burgos, Gabriel. — San Telmo, número 24. — 1978. — 648 pesetas.  
Moreno Martínez, Cristóbal. — Santo Domingo de Silos, 6. — 1977. — 61 pesetas.  
M. S. Ibérica, S. A. — Núñez de Balboa, 120. — 1981-82. — 47.674 pesetas.  
Muller Thyssen, Pedro. — Bolivia, 15. — 1979. — 541 pesetas.  
Muñoz Salvador, Antonio. — Ruiz de Alda, 4. — 1978. — 190 pesetas.  
Murno Branulgia, Carmen. — Príncipe de Vergara, 112. — 1982. — 414 pesetas.  
Narroán, José L. — López de Hoyos, número 127. — 1979. — 6.000 pesetas.  
Navalón, Pedro. — Mauricio Legendre, número 21. — 1982. — 905 pesetas.  
Navalux, S. A. — Honduras, 4. — 1981-1982. — 38.392 pesetas.  
Navarrete González Bue., Carlos. — Pedro de Valdivia, 6. — 1981-82. — 20.000 pesetas.  
Naviera Aznar, S. A. — Polígono El Pino, Par. Ind., 4. — 1982. — 9.164 pesetas.  
Naviera Costa Vasca, S. A. — La Habana, 145. — 1978-79. — 49.532 pesetas.  
Nau Madrid, S. A. — La Habana, 54. — 1980. — 5.000 pesetas.  
O. C. G. — Clara del Rey, 31. — 1979. — 2.228 pesetas.  
Olano, Pilar del. — Suero de Quiñones, número 3. — 1981. — 116 pesetas.  
Olabarria Hnos. Const., S. A. — Triana, 7. — 1981. — 8.000 pesetas.  
Olmedilla y Murgu, Vicente. — María de Molina, 1. — 1981. — 984 pesetas.  
Omán Internacional. — López de Hoyos, 176. — 1981. — 35.247 pesetas.  
Orbea, Ignacio. — Alberto Alcocer, 32. — 1982. — 838 pesetas.

Orte Bermejo, Jesús.—Corazón de María, 41. — 1982. — 922 pesetas.  
 Oxelle Va de Woestyne. — Generalísimo, 76. — 1978. — 720 pesetas.  
 Parkes Ibérica, S. A. — María de Molina, 37. — 1981-82. — 228.098 pesetas.  
 Palacios Horta, Matías. — Luiz Larrainza, 2. — 1978. — 100 pesetas.  
 Palomero Alvarez Cl., Julio. — Pedro Muguruza, 8. — 1979. — 57 pesetas.  
 Pantanos y Canales, S. A. — Infanta María Teresa, 9. — 1979. — 3.000 pesetas.  
 Papeleras Controladas, S. A.—Sánchez Pacheco, 83. — 1979. — 5.000 pesetas.  
 París Cruz, Mariano. — Puerto Rico, 3. 1980. — 35.000 pesetas.  
 Pascual Díaz, Pilar. — Víctor de la Serna, 1. — 1978. — 664 pesetas.  
 Pascual Fortuny, Mariano. — Profesor Waksman, s/n. — 1979. — 54 pesetas.  
 Pastor Sempere, Víctor. — Corazón de María, 37. — 1981. — 150 pesetas.  
 Pavón Sánchez, Arturo. — Generalísimo, 108. — 1978. — 110 pesetas.  
 Peimar. — Juan Hurtado de Mendoza, número 9. — 1980. — 5.100 pesetas.  
 Pelusa Rati, S. A. — Generalísimo, 4. — 1981. — 24.910 pesetas.  
 Peña Peña, Margarita. — Menéndez Pidal, 31. — 1979-80. — 271 pesetas.  
 Peña Tumar. — Generalísimo, 96. — 1980. — 868 pesetas.  
 Peraza, Isabel. — Concha Espina, 45. — 1980. — 90 pesetas.  
 Pérez Alama, Pedro. — Pedro Muguruza, 3. — 1980. — 85.000 pesetas.  
 Pérez Andújar, Gertrudis. — Concha Espina, 5. — 1979. — 354 pesetas.  
 Pérez Catalán, Mercedes. — Clara del Rey, 12. — 1979. — 415 pesetas.  
 Pérez García, Vicente. — Menéndez Pidal, 22. — 1979. — 145 pesetas.  
 Pérez Martínez, Carlos. — Víctor de la Serna, 48. — 1978. — 567 pesetas.  
 Pérez Méndez, Eugenio. — Hortensia, número 6. — 1979. — 56 pesetas.  
 Pérez Miravete, Francisco. — Doctor Fleming, 51. — 1981. — 4.000 pesetas.  
 Pérez Polo, Carmen. — Ramón y Cajal, 1. — 1979. — 453 pesetas.  
 Perri, Andrés. — Alberto Alcocer, 27. 1979. — 637 pesetas.  
 Pinilla Valedor, Esteban. — Clara del Rey, 43. — 1979-80. — 13.500 pesetas.  
 Pinto, Agustín. — Doctor Fleming, 31. 1979. — 389 pesetas.  
 Pola Gil, José. — Cardenal Silíceo, 29. 1981. — 20.000 pesetas.  
 Ponce de León, Carmen. — Corazón de María, 7. — 1982. — 305 pesetas.  
 Ponteiva, S. A. — Eugenio Salazar, 27. 1980. — 6.000 pesetas.  
 Posada Villar, Pilar. — M. Santamaría, número 11. — 1978. — 110 pesetas.  
 P. G. Ingenieros, S. A. — Ramón Santillán, 4. — 1980. — 80.000 pesetas.  
 Pragath, S. A. — Alberto Alcocer, 46. 1981. — 25.000 pesetas.  
 Process Desing, S. L.—Castellana, 166. 1981-82. — 22.000 pesetas.  
 Procisa. — América, 33. — 1979-81. — 75.500 pesetas.  
 Produc. Médicoquirúrgico E. — Colombia, 63. — 1979. — 53 pesetas.  
 Productos Serv. Fitosán, S. A. — Nuestra Señora de Luján, 7. — 1981. — 51.297 pesetas.  
 Promotora Construcciones. — América, número 33. — 1980. — 250.000 pesetas.  
 Prom. Centr. Edificación, S. A. — Burgos, s/n. — 1981. — 10.000 pesetas.  
 Prom. Estudios Univ., S. A. — Juan Hurtado de Mendoza, 9. — 1980. — 10.000 pesetas.  
 Promotora Hostelería, S. A. — Corazón de María, 9. — 1980-81. — 110.000 pesetas.  
 Protección Asesoramiento, S.—Generalísimo, 20. — 1980. — 3.960 pesetas.  
 Proyectos Obras Tec. Ingen. — María de Molina, 1. — 1979. — 14.297 pesetas.  
 Proveedora Bienes Equi., S. A. — Alberto Alcocer, 46. — 1981. — 23.660 pesetas.  
 Pub Elizabeth. — Núñez Morgado, 9. 1981. — 7.000 pesetas.  
 Pub Géminis. — Alberto Alcocer, 46. — 1981. — 25.000 pesetas.  
 Puig Castellv. — Puenteareas, 17. — 1982. — 127 pesetas.  
 Puig Rebollo, Amalia.—Drácena, 27. — 1982. — 296 pesetas.  
 Quiles Muga, Julia.—Generalísimo, 56. 1979. — 69 pesetas.

Quinto Díez, Agustín de. — Guadalquivir, 17. — 1979. — 2.118 pesetas.  
 Quiroga Paz, Juan B. — Santiago Bernabéu, 12. — 1981. — 20.000 pesetas.  
 Qurós Rolind, Jesús. — Pío XII, 57. — 1982. — 157 pesetas.  
 Ronting Ibérica, S. A. — Baeza, 4. — 1981. — 40.817 pesetas.  
 Por desconocerse el paradero de los reseñados deudores, no ha sido posible notificarles, según determina el artículo 102 del citado Reglamento General de Recaudación, la providencia de apremio dictada por el señor Tesorero de Hacienda, cuyo tenor es el siguiente:  
 "Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda con el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".  
 Lo que participa a los interesados por medio de edictos, que se publicarán en el tablón de anuncios de la Junta Municipal del distrito y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme establece el artículo 99 del mentado Cuerpo legal, y al propio tiempo se la requiere para que en el plazo de ocho días comparezca en este expediente por sí o por medio de persona que les represente, con la advertencia de que de no hacerlo en el plazo señalado, contado desde su inserción en el periódico oficial, se continuará el procedimiento ejecutivo en rebeldía hasta la realización de los descubiertos.  
 Contra la anterior providencia se podrá elevar recurso de reposición en el término de ocho días ante la Tesorería de Hacienda o reclamación económico-administrativa en el de quince, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta Delegación de Hacienda, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.  
 Asimismo se advierte que la interposición de cualquier recurso no supone la suspensión del procedimiento de apremio, salvo que concurren las circunstancias previstas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.  
 Madrid, 27 de abril de 1983.—El Recaudador (Firmado).  
 (G.—645)

**RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO**  
**ZONA DE CHAMARTIN**

**EDICTO**

Don Martín Martín Rodríguez, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Chamartín.

Hago saber: Que por esta Recaudación de mi cargo se instruyen expedientes administrativos de apremio por débitos en certificaciones a la Hacienda Pública, conforme al Libro III del Reglamento General de Recaudación, contra los sujetos pasivos que a continuación se relacionan.

**APellidos y Nombre. — DOMICILIO. — AÑO**

**Cuota Beneficios**

López Rodrigo, Julio. — General Mola, número 76. — 1975. — 3.416 pesetas.  
 López Rodríguez, Jesús. — Carlos Maurrás, 3. — 1978. — 10.800 pesetas.  
 Lorenzo Mdez., Domingo. — Madre de Dios, 17. — 1977. — 15.468 pesetas.  
 Lozano Molina, José Luis. — Serrano, número 230. — 1978. — 11.200 pesetas.  
 Madrazo Hernández, José L. — Colombia, 15. — 1978. — 81.300 pesetas.  
 Manso García, Fernando. — Pradillo, 8. 1978. — 19.800 pesetas.  
 Marcos Velasco, Alejandro. — Colombia, 11. — 1974-75. — 11.760 pesetas.  
 Mariño Aviaño, M. Soledad. — Baeza, 4. 1978. — 24.300 pesetas.  
 Martín García, Pablo. — Ibarrondo, 906. 1978. — 17.800 pesetas.  
 Marcial de Martín Ramos. — Municipio, 902. — 1978. — 29.000 pesetas.  
 Martínez García, Alejandro. — Infanta María Teresa, 8. — 1976-77-78. — 238.100 pesetas.  
 Martínez Torrecilla, Juan. — No consta. — 1978. — 18.300 pesetas.  
 Matesanz Melo, Jesús M. — Clara del Rey, 31. — 1978. — 45.100 pesetas.

Matías Albarrán, Faustino. — Clara del Rey, 23. — 1973-74. — 30.426 pesetas.  
 Meana Díaz, Ana M. — Alberto Alcocer, 45. — 1978. — 12.900 pesetas.  
 Medrano Herranz, Rafael. — Benigno Soto, 10. — 1978. — 14.300 pesetas.  
 Melero Gomes, Jesús B. — América, 31. 1975. — 7.800 pesetas.  
 Méndez Barrios, Manuel F. — M. Santamaría 6. — 1978. — 10.800 pesetas.  
 Molinero Rubio, Fernando. — Eugenio Salazar, 58. — 1975. — 8.480 pesetas.  
 Moral López, Fernando. — Sánchez Pacheco, 25. — 1978. — 18.100 pesetas.  
 Moyano Hernández, Félix. — Eugenio Salazar, 54. — 1975. — 3.317 pesetas.  
 Morales Ruiz, Francisco. — Pedro Muguruza, 3. — 1978. — 12.100 pesetas.  
 Noval Mdez., Etelvina. — Clara del Rey, 47. — 1978. — 10.900 pesetas.  
 Núñez Fragua, M. T. — Canillas, 98. — 1978. — 13.900 pesetas.  
 Orbaiceta Zabala, Javier. — Pedro Muguruza, 5. — 1978. — 32.500 pesetas.  
 Ornilla Arrola, M. Asunción. — Juan Hurtado de Mendoza, 7. — 1978. — 59.200 pesetas.  
 Orta Molina, Ana. — Pío XII, 22. — 1978. — 16.200 pesetas.  
 Ortega Baeza, Antonio. — No consta. — 1978. — 15.100 pesetas.  
 Ortega Higes, José M. — República Dominicana, 3. — 1977-78. — 35.612 pesetas.  
 Palacios Monedero, Luis. — Alfonso XIII, 145. — 1978. — 13.200 pesetas.  
 Parra Ferrán, Salvador. — Aragón, 12. 1977-78. — 34.412 pesetas.  
 Pascual Lozano, Francisco. — Cardenal Silíceo, 29. — 1978. — 30.200 pesetas.  
 Pastor Godín, Josefa. — Colombia, 9. — 1978. — 22.700 pesetas.  
 Peña Migue, Julián. — San Julio, 6. — 1978. — 13.600 pesetas.  
 Pérez Torrijos, Angel. — Clara del Rey, número 54. — 1978. — 19.600 pesetas.  
 Piñeira de la Sierra, José. — Doctor Fleming, 52. — 1978. — 41.700 pesetas.  
 Piquero Pereira, José. — Doctor Fleming, 51. — 1978. — 12.500 pesetas.  
 Fombo Romero, Florentino. — Profesor Waksman, 8. — 1974. — 645.000 pesetas.  
 Porfirio Veda Sánchez. — Menéndez Pidal, s/n. — 1976. — 4.756 pesetas.  
 Pradera Salazar, M. Nieves. — Félix Poix, 5. — 1978. — 24.000 pesetas.  
 Frat Cañete, Matías. — Generalísimo, número 22. — 1978. — 40.000 pesetas.  
 Prieto Peinado, Pedro. — Municipio, número 901. — 1978. — 31.000 pesetas.  
 Pulido García, José. — López de Hoyos, s/n. — 1978. — 46.300 pesetas.  
 Raimondo Grosso, Antonio. — Hoyo de Manzanares, s/n. — 1978. — 54.200 pesetas.  
 Ramón López, Angel. — Soledad, s/n. — 1976. — 8.324 pesetas.  
 Relagliato Fdez., M. Nieves. — Doctor Fleming, 33. — 1975. — 20.280 pesetas.  
 Rizo Castro, Pedro. — Nierenberg, 27. 1977. — 12.021 pesetas.  
 Rodríguez Albacete, José. — Félix Boix, número 7. — 1978. — 24.800 pesetas.  
 Rodríguez Rivagorda, A. — López de Hoyos, 78. — 1978. — 12.100 pesetas.  
 Ruiz Calvo, Francisco. — López de Hoyos, 148. — 1978. — 11.300 pesetas.  
 Ruiz Gómez, Antonio. — Madre de Dios, 65. — 1978. — 10.900 pesetas.  
 Ruiz Zalve, Félix. — López de Hoyos, número 12. — 1981. — 12.000 pesetas.  
 Sacristán Minaya, José L. — Víctor de la Serna, 7. — 1978. — 19.900 pesetas.  
 Sáenz Martínez, Milagros. — Domingo Fernández, 3. — 1978. — 17.500 pesetas.  
 Sáinz Maza Fernández, A. — Félix Boix, número 3. — 1980. — 701.765 pesetas.  
 Salamanca Anchuelo, María. — República del Ecuador, 8. — 1977. — 11.900 pesetas.  
 Salazar Fernández, Manuel. — Canillas, número 94. — 1978. — 42.000 pesetas.  
 Salazar Palacios, Carlos. — Uruguay, 19. 1978. — 11.500 pesetas.  
 Salazar Valdés, Juan. — López de Hoyos, 147. — 1978. — 11.900 pesetas.  
 San Gregorio Iglesias, E. — Santa Hortensia, 10. — 1977. — 14.500 pesetas.  
 Sánchez Crispín, Manuel. — República del Ecuador, 3. — 1969. — 10.958 pesetas.  
 Sánchez Diéguez, Vicente. — Clara del Rey, 27. — 1977. — 10.200 pesetas.

Sánchez Suosa, Juan A. — Alberto Alcocer, 46. — 1978. — 17.000 pesetas.  
 Sanguino Muñoz, Amador. — P. Francisco Palau, 5. — 1978. — 11.900 pesetas.  
 Santiago Gutiérrez, Antonio. — Guadalquivir, 386. — 1978. — 12.500 pesetas.  
 Santos Martínez, Eduardo. — Ramos Carrión, 11. — 1978. — 10.300 pesetas.  
 Sanz Benito, Angel. — Puerto Rico, 13. 1977. — 23.764 pesetas.  
 Sarria Gómez, José. — General Mola, número 280. — 1978. — 20.800 pesetas.  
 Senn Lesteiro, M. Elena. — Doctor Fleming, 35. — 1978. — 21.400 pesetas.  
 Serna López, M. Carmen. — No consta. 1978. — 13.300 pesetas.  
 Serrano Gutiérrez, Domingo. — Municipio, 906. — 1978. — 17.200 pesetas.  
 Tijero Noriega, Constantino. — Doctor Fleming, 37. — 1978. — 28.600 pesetas.  
 Urbasos Camón, José R. — Vista Hermosa, 29. — 1978. — 24.800 pesetas.  
 Valcárcel López, Marcial. — Agustín de Foxá, 113. — 1978. — 17.400 pesetas.  
 Valles Ramón, Martín. — Gutiérrez Solano, 6. — 1978. — 17.600 pesetas.  
 Verdú Menéndez, José. — Doctor Fleming, 11. — 1974. — 63.900 pesetas.  
 Vergara Urbano, E. — Trueba Fernán-dez, 46. — 1978. — 20.600 pesetas.  
 Vidal Bravo, José M. — Trueba Fernández, 1. — 1978. — 49.100 pesetas.  
 Vivero Precioso, Augusto. — Gabriel Icho, 25. — 1975. — 52.000 pesetas.  
 Vivas Rodríguez, Isidro. — Cardenal Silíceo, 21. — 1978. — 22.900 pesetas.  
 Yoice Wu I., Fong. — General Mola, número 203. — 1978-77. — 55.500 pesetas.

**Sociedades**

Alferi, S. A. — Juan B. Toledo, 23. — 1976. — 19.115 pesetas.  
 Alfonso Maldonado, S. A. — San Fernando, 122. — 1976. — 197.301 pesetas.  
 American Cosméticos. — Juan Hurtado de Mendoza, 5. — 1976. — 27.169 pesetas.  
 Animo, S. A. — Serrano, 228. — 1977. — 224.817 pesetas.  
 Arylsa, S. L. — Generalísimo, 30. — 1977. — 38.400 pesetas.  
 Borsalino, S. L. — Puerto Rico, 7. — 1976. — 161.500 pesetas.  
 Bagor, S. A. — Luis Cabrera, 51. — 1976. — 781.006 pesetas.  
 Caysa Sce. — General Mola, 119. — 1976. — 18.328 pesetas.  
 Celestino Martín Poderoso. — Félix Boix, 3. — 1976. — 1.801.995 pesetas.  
 Celoseda, S. A. — Matilde Díaz, 8. — 1976. — 26.945 pesetas.  
 Centro Distribución Comer. — Infanta María Teresa, 15. — 1976. — 42.869 pesetas.  
 Centro Español Reproduc. — General Mola, 208. — 1976. — 67.226 pesetas.  
 Ciriza Hurtado Mend. Const. — López de Hoyos, 170. — 1974. — 302.800 pesetas.  
 Comercial Obras Públicas. — Doctor Fleming, 52. — 1976. — 212.450 pesetas.  
 Cia. Industrial Bjerzo, S. A. — Generalísimo, 74. — 1976. — 28.800 pesetas.  
 Compañía Vallisoletana H. — Corazón de María, 9. — 1976. — 146.871 pesetas.  
 Construcc. y Fabricados, S. L. — Mauricio Legendre, 3. — 1976. — 879.061 pesetas.  
 Construcciones G. Serrano. — La Habana, 12. — 1976. — 28.890 pesetas.  
 Consultores Técnicos Inte. — Alberto Alcocer, 46. — 1976. — 84.378 pesetas.  
 Contest, S. A. — Santa María Magdalena, s/n. — 1976. — 102.125 pesetas.  
 Contse, S. A. — Alfonso XIII, 13. — 1976. — 54.196 pesetas.  
 Créditos Financiación, S. A. — María de Molina, 37. — 1981. — 1.117.909 pesetas.  
 Desinsectación de Granos. — Las Cullas, 3. — 1976. — 121.376 pesetas.  
 Diamond Ibérica, S. A. — Generalísimo, 62. — 1976. — 336.677 pesetas.  
 E. Equipos Electrónicos. — Colombia, número 1. — 1976. — 171.026 pesetas.  
 Ei Instalador, S. A. — Juan Ramón Jiménez, 2. — 1976. — 184.684 pesetas.  
 Eurofuel, S. A. — Fray Juan Gil, 7. — 1976. — 435.890 pesetas.

Eximgold Barcelona, S. A. — J. Lázaro Galdiano, 4. — 1976. — 1.458.484 pesetas.  
 Ferrogüin, S. A. — Alberto Alcocer, número 28. — 1976. — 631.217 pesetas.  
 Fivema, S. A. — Apolonio Morales, 11. — 1976. — 120.798 pesetas.  
 Fomento General Comercio. — Corazón de María, 9. — 1976. — 28.527 pesetas.  
 Forjados Estepa, S. L. — Félix Boix, 3. — 1976. — 374.088 pesetas.  
 Gradisca, S. L. — Alustante, 11. — 1976. — 35.086 pesetas.  
 Ibérica Industrias Metali. — Drácena, número 36. — 1976. — 57.327 pesetas.  
 Iberoamericana Montajes S. — Canillas, número 43. — 1975. — 170.380 pesetas.  
 Impro, S. A. — Generalísimo, 20. — 1977. — 88.363 pesetas.  
 Ingeniería Urbana, S. A. — Agustín de Foxá, 29. — 1976. — 1.559.456 pesetas.  
 Inmobiliaria Norma, S. A. — Generalísimo, 60. — 1977. — 336.780 pesetas.  
 Instalaciones Mdez., S. A. — Torpedero Tucumán, 3. — 1975. — 146.532 pesetas.  
 Inform. Tecn. Econom. A., S. A. — Profesor Waksman, 13. — 1970. — 28.224 pesetas.  
 Instituto Técnico Estudio. — Generalísimo, 96. — 1976. — 127.300 pesetas.  
 Iocar, S. A. — La Habana, 167. — 1979. — 2.682.974 pesetas.  
 Jumar, S. L. — Padre Xifré, 3. — 1976. — 76.484 pesetas.  
 La Dehesa, S. A. — Manuel de Falla, 3. — 1976. — 532.108 pesetas.  
 Lista 57, S. A. — Félix Boix, 7. — 1978. — 26.308.945 pesetas.  
 Lombardía Hnos., S. A. — López de Hoyos, 159. — 1976. — 175.141 pesetas.  
 Lusofarmaco Sae. — Federico Salmón, número 9. — 1976. — 545.223 pesetas.  
 Manufactores Association. — Generalísimo, 50. — 1976. — 587.195 pesetas.  
 Massan, S. L. — Julio Ruiz de Alda, 5. — 1975. — 115.137 pesetas.  
 Maza, S. A. — Generalísimo, 12. — 1976. — 240.200 pesetas.  
 Newsletter, S. A. — Juan Hurtado de Mendoza, 5. — 1976. — 18.000 pesetas.  
 Nica, S. A. — Potosí, 9. — 1976. — 116.960 pesetas.  
 Penta Films, S. L. — Doctor Fleming, número 44. — 1976. — 556.804 pesetas.  
 Percasa, S. L. — Canillas, 36. — 1976. — 124.404 pesetas.  
 Plansystem Ibérica, S. A. — La Habana, 27. — 1976. — 41.825 pesetas.  
 Psicopedagogía Ecom. L., S. A. — General Mola, 122. — 1976. — 40.420 pesetas.  
 Reheis Española, S. A. — General López Pozas, 20. — 1976. — 493.593 pesetas.  
 Riegos Técnicos Agrícolas. — Velázquez, 146. — 1976. — 93.904 pesetas.  
 Sanycal, S. A. — General Mola, 206. — 1976. — 222.139 pesetas.  
 Suin Tec., S. A. — Santa Rita, 12. — 1975. — 227.139 pesetas.  
 Suministros Electrónicos. — Generalísimo, 96. — 1976. — 54.500 pesetas.  
 Talleres Montesinos Ramos. — P. Jesús Ordóñez, 10. — 1976. — 26.893 pesetas.  
 Transportadora Gral. Iberi. — La Habana, 190. — 1976. — 332.097 pesetas.  
 Unión Importadores Rodami. — Velázquez, 146. — 1976. — 131.086 pesetas.  
 Urbanizadora de Algeciras. — Joaquín Costa, 14. — 1967. — 65.796 pesetas.  
 Construcción Planeam., S. A. — Avenida del Generalísimo, 18. — 1978. — 822.562 pesetas.

**Renta Personas Físicas**  
 Alfaro Ruiz, Benedicto. — Madre de Dios, s/n. — 1980. — 67.916 pesetas.  
 Alonso Sopena, Félix. — Clara del Rey, 4. — 1980. — 9.044 pesetas.  
 Alvarez Alonso, Jenaro. — La Habana, número 20. — 1981. — 16.218 pesetas.  
 Alvarez Lovell, Luis. — Generalísimo, número 24. — 1971. — 137.701 pesetas.  
 Argente Benavent, Miguel M. — Colombia, 5. — 1980. — 5.744 pesetas.  
 Arias Bayón, Carmen. — Aracena, 5. — 1981. — 233.191 pesetas.  
 Arribas Gómez, Alejandro. — Generalísimo, 120. — 1981. — 42.944 pesetas.  
 Benatar Anran, Miguel. — Doctor Fleming, 1. — 1980. — 3.900 pesetas.  
 Bernat Pallás, S. A. — Puenteareas, 11. — 1981. — 99.552 pesetas.

Borreguero Virseda, Victoriano. — Núñez Morgado, s/n. — 1980. — 9.720 pesetas.  
 Bray Harris Smith, John M. — Juan Hurtado de Mendoza, 15. — 1980. — 12.248 pesetas.  
 Camacho Ciria, Manuel. — Doctor Fleming, 4. — 1980. — 85.874 pesetas.  
 Carbajal Jiménez, Isaac. — Madre de Dios, 26. — 1980. — 7.736 pesetas.  
 Clavijo Calvo, Enrique. — Luis Cabrera, 81. — 1981. — 15.000 pesetas.  
 Clum, S. A. — Puerto Rico, 7. — 1980. — 740.397 pesetas.  
 Concejo Escobar, Baldomero. — Jiloca, sin número. — 1980. — 8.376 pesetas.  
 Corominas Rivera, Tomás. — Santa María Magdalena, 31. — 1980. — 92.024 pesetas.  
 Cueva Sanz, Rafael. — Filipinas, 4. — 1980. — 32.607 pesetas.  
 Díaz González, Wigberto. — Profesor Waksman, 16. — 1980. — 32.621 pesetas.  
 Dohous Vera, Ana María. — Duque de Sevilla, 1. — 1980. — 10.935 pesetas.  
 Fernández Benavente, José L. — General Mola, 291. — 1980. — 2.370 pesetas.  
 Fernández Darriba, Manuela. — Núñez de Balboa, 718. — 1980. — 13.832 pesetas.  
 Fernández Fernández Mayoraes, Dionisio. — Eugenio Salazar, s/n. — 1980. — 9.477 pesetas.  
 Fernández Mariano, Octavio. — Manuel de Falla, 2. — 1981. — 7.995.199 pesetas.  
 Fernández Mazarambroz, Bernabé. — Torpedero Tucumán, 3. — 1980. — Pesetas 204.644.  
 Font Martínez, Manuel. — Víctor de la Serna, 39. — 1980. — 4.192 pesetas.  
 Francisco Rodrigo, Juan. — Víctor de la Serna, 3. — 1980. — 80.776 pesetas.  
 García Herrera Alcalá, Ernesto. — M. Santamaría, 7. — 1980. — 23.287 pesetas.  
 García de la Rosa, Ezequiel. — Corazón de María, 2. — 1980. — 18.619 pesetas.  
 García Rubio Granados, Arturo. — La Habana, 24. — 1980. — 12.336 pesetas.  
 Giacometti Melo, Danilo. — Agustín Rojas, 3. — 1980. — 27.328 pesetas.  
 Giménez Canogno, Carlos I. — Honduras, 8. — 1980. — 5.034 pesetas.  
 Girardi, Giorgio. — Padre Damián, 48. — 1980. — 61.062 pesetas.  
 González de Galdiz, Robert. — Panamá, 5. — 1973. — 19.065 pesetas.  
 González Martín, José Miguel. — Corazón de María, 3. — 1980. — 6.758 pesetas.  
 González Restredo, Angel. — Carlos Casañón, 3. — 1980. — 10.014 pesetas.  
 Grass Lemke, Winfried. — Rafael Herrera, s/n. — 1980. — 53.642 pesetas.  
 Grasset Rozabal, Francisco. — Concha Espina, 2. — 1980. — 18.840 pesetas.  
 Fernández Rodríguez, Telesforo. — Padre Damián, 3. — 1980. — 103.899 pesetas.  
 Iborra Martín, Luis Javier. — Pintor Ribera, 8. — 1980. — 100.022 pesetas.  
 Iglesias Gutiérrez, Evaristo. — Luis Cabrera, 8. — 1980. — 22.677 pesetas.  
 Jiménez Gallástegui, Antonio. — Clara del Rey, 5. — 1980. — 1.350 pesetas.  
 Jiménez Lamas, Gerardo. — Sauce, s/n. — 1980. — 1.284 pesetas.  
 Jiménez López, Francisco. — América, número 3. — 1981. — 61.189 pesetas.  
 Jiménez Santiago, Mariano. — Marcenado, 3. — 1980. — 5.173 pesetas.  
 Laffite Mesa, José I. — Concha Espina, número 18. — 1981. — 42.692 pesetas.  
 Leo Ubeda Romero, Germán. — Bolivia, s/n. — 1980. — 19.751 pesetas.  
 Lime, Bertrand de. — Francisco Suárez, 14. — 1980. — 8.508 pesetas.  
 López Rodríguez, Carmen. — Canillas, número 1. — 1980. — 61.734 pesetas.  
 Loustau Ugarte, Francisco José. — Clara del Rey, 5. — 1980. — 2.433 pesetas.  
 Maggar Marie Eveline. — Costa Rica, número 5. — 1980. — 239.668 pesetas.  
 Magua Lara, Javier. — Clara del Rey, número 7. — 1980. — 34.260 pesetas.  
 Mandes Pilo Mordejay. — América, 6. — 1980. — 96.546 pesetas.  
 Marcos Martí, Fernando. — Corazón de María. — 1980. — 10.404 pesetas.  
 Martín Franco, Isaac. — Príncipe de Vergara, 280. — 1980. — 5.191 pesetas.  
 Martínez Martínez, Eva. — Pinar, 14. — 1980. — 70.765 pesetas.  
 Martínez Torneros, Luis F. — Rodri-

guez Marín, 52. — 1980. — 15.000 pesetas.  
 Matas Escudero, José. — La Habana, 6. — 1980. — 2.690 pesetas.  
 Mojarrieta Eriz, Juan. — Eugenio Salazar, 1. — 1980. — 19.290 pesetas.  
 Monserrate Nicolás, José. — Clara del Rey, 14. — 1980. — 5.664 pesetas.  
 Montero Arias, Román. — Hovo de Manzanares, 8. — 1980. — 7.377 pesetas.  
 Molina Jiménez, Tomás. — Madre de Dios, 22. — 1980. — 7.408 pesetas.  
 Morales Ruiz, Juan Antonio. — América, s/n. — 1980. — 43.132 pesetas.  
 Morell García, Horacio. — Eucaliptos, número 2. — 1980. — 209.907 pesetas.  
 Muñoz Carrillo, Vicente. — Colombia, sin número. — 1980. — 19.510 pesetas.  
 Muro Pérez, Miguel. — Concha Espina, 4. — 1980. — 78.133 pesetas.  
 Nogales Fernández, Feliciano. — Ramón y Cajal, 5. — 1980. — 20.821 pesetas.  
 Ochoa Aramayo, Javier. — Clara del Rey, 8. — 1981. — 173.741 pesetas.  
 Ortega Ortega, Inés. — Velázquez, 146. — 1980. — 4.823 pesetas.  
 Panadero Martínez, Alfonso. — Joaquín Costa, 51. — 1980. — 13.985 pesetas.  
 Paños Barrio, Manuel. — Puerto Rico, número 1. — 1980. — 23.775 pesetas.  
 Pardo Haba, Valentín. — Lagasca, 138. — 1980. — 7.178 pesetas.  
 Peña Bernaldo de Quirós, L. — Alberto Alcocer, 4. — 1980. — 20.119 pesetas.  
 Pérez Serrano, Mercedes. — Clara del Rey, 39. — 1980. — 5.366 pesetas.  
 Pérez Torres, José M. — Alberto Alcocer, 24. — 1980. — 22.182 pesetas.  
 Planificación Vivien. Urb. S. — Guadalquivir, 4. — 1979. — 457.379 pesetas.  
 Orano Sanz, Francisco. — Alberto Alcocer, 3. — 1980. — 10.957 pesetas.  
 Poveda Moreno, Abel. — Castellana, número 248. — 1980. — 14.625 pesetas.  
 Poveda Piérola, Alberto. — América, 1. — 1980. — 33.981 pesetas.  
 Pragth, S. A. — Alberto Alcocer, 46. — 1981. — 401.332 pesetas.  
 Prats Sans, Luis. — Doctor Fleming, número 5. — 1980. — 48.178 pesetas.  
 Promol, S. A. — María de Molina, 37. — 1981. — 460.200 pesetas.  
 Provincial Harino Pan, S. A. — Ramón y Cajal, 22. — 1981. — 2.004.580 pesetas.  
 Quintana Morales, Carlos. — Río Segre, 7. — 1980. — 5.025 pesetas.  
 Robles Rodríguez, Antonio. — Grijalva, 2. — 1980. — 44.034 pesetas.  
 Rodríguez Blanco, María Sagrario. — Chile, 2. — 1980. — 36.711 pesetas.  
 Rodríguez García, Paulino. — Crucero 25 de Mayo, s/n. — 1980. — 32.301 pesetas.  
 Rodríguez González, José L. — Saucos, número 14. — 1980. — 7.345 pesetas.  
 Rodríguez de Velasco, Mariano. — Corazón de María, 23. — 1980. — 11.083 pesetas.  
 Rojo Fernández, José Andrés. — Duque de Sevilla, 1. — 1980. — 167.457 pesetas.  
 Román Vázquez M., Luisa O. — Padre Damián, 43. — 1980. — 2.291 pesetas.  
 Rubio Vaquero, Milagros. — Rodríguez Marín, 5. — 1980. — 2.028 pesetas.  
 Rubio Zamorano, Manuel. — Marcenado, 44. — 1981. — 74.434 pesetas.  
 Sacristán Fuentes, Emiliano. — Carbonero y Sol, 17. — 1977. — 2.356 pesetas.  
 Salmerón Urrea, José María. — Corazón de María, 23. — 1980. — 18.036 pesetas.  
 Sánchez Garrido, Francisco. — Zabaleta, 15. — 1980. — 174.286 pesetas.  
 Por desconocerse el paradero de los reseñados deudores, no ha sido posible notificarles, según determina el artículo 102 del citado Reglamento General de Recaudación, la providencia de apremio dictada por el señor Tesorero de Hacienda, cuyo tenor es el siguiente:  
 "Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda con el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".  
 Lo que participa a los interesados por medio de edictos, que se publicarán en el tablón de anuncios de la Junta Muni-

cipal del distrito y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme establece el artículo 99 del mentado Cuerpo legal, y al propio tiempo se le requiere para que en el plazo de ocho días comparezcan en este expediente, por sí o por medio de persona que les represente, con la advertencia de que de no hacerlo en el plazo señalado, contando desde su inserción en el periódico oficial, se continuará el procedimiento ejecutivo en rebeldía hasta la realización de los descubiertos.  
 Contra la anterior providencia se podrá elevar recurso de reposición en el término de ocho días ante la Tesorería de Hacienda o reclamación económico-administrativa en el de quince, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en esta Delegación de Hacienda, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.  
 Asimismo se advierte que la interposición de cualquier recurso no supone la suspensión del procedimiento de apremio, salvo que concurran las circunstancias previstas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.  
 Madrid, 27 de abril de 1983. — El Recaudador (Firmado). (G.—646)

**RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO**  
**ZONA DE CHAMARTIN**  
 EDICTO

Don Martín Martín Rodríguez, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Chamartín (calle de Santa Hortensia, número 11 - Madrid-2).  
 Hago saber: Que por esta Recaudación de mi cargo se instruyen expedientes administrativos de apremio por débitos en certificaciones a la Hacienda Pública, conforme al libro III del Reglamento General de Recaudación, contra los sujetos pasivos que a continuación se relacionan.  
**APELLIDOS Y NOMBRE. — DOMICILIO. — AÑO. — IMPORTE**  
**Renta Personas Físicas**  
 Sanmartín Larios, Ana María. — Mauricio Legendre, 1. — 1980. — 16.122 pesetas.  
 San Martín Aldazábal, R. — Padre Damián, 43. — 1972. — 33.551 pesetas.  
 Sánchez Iberti, José I. — Clara del Rey, 4. — 1980. — 12.934 pesetas.  
 Sánchez Sánchez, Teodoro. — La Habana, 9. — 1980. — 12.725 pesetas.  
 Sánchez Toscano, Esteban. — Generalísimo, 62. — 1970. — 28.615 pesetas.  
 Sánchez Vicente, María Isabel. — Corazón de María, 4. — 1980. — 3.553 pesetas.  
 Santos Mardomingo, Vicente. — Padre Damián, 5. — 1980. — 28.600 pesetas.  
 Sefiberia, S. A. — Padre Damián, 5. — 1980. — 3.774.884 pesetas.  
 Senn Lesteiro, Elena. — Doctor Fleming, 35. — 1980. — 175.602 pesetas.  
 Serrano Serrano, Angeles. — Bolivia, número 17. — 1980. — 12.870 pesetas.  
 Suárez Herrero, Julio. — Segre, 20. — 1980. — 10.422 pesetas.  
 Tomás Iruetagoiena, Jaime. — Generalísimo, 54. — 1980. — 40.888 pesetas.  
 Torre de la Fuente, Eduardo. — Francisco Silvela, sin número. — 1980. — 26.187 pesetas.  
 Valcarce Valcarce, Fernando. — Burgos, 2. — 1980. — 6.669 pesetas.  
 Vallejo Romero, Gerardo. — Constancia, 3. — 1980. — 7.191 pesetas.  
 Vicente Agra, M. — Colombia, 39. — 1980. — 1.068 pesetas.  
 Yusti Bastarache, Pilar. — Ecuador, número 8. — 1980. — 14.164 pesetas.  
 Zumalacárregui Peta Bahamonde, C. — Menéndez Pidal, sin número. — 1980. — 56.610 pesetas.

**Tráfico de Empresas**  
 Aldehuela González, Manuel. — Azulinas, 7. — 1978. — 13.500 pesetas.  
 Alonso Esteban, Miguel. — Puerto Rico, 26. — 1978. — 16.200 pesetas.  
 Arto Madrazo, M. Concepción. — Doctor Fleming, 36. — 1978. — 10.395 pesetas.

Arranz García, Jorge. — Baeza, 6. — 1978. — 5.073 pesetas.  
 Caor, S. A. — Alberto Alcocer, 47. — 1978. — 2.500 pesetas.  
 Cejudo Pérez, Rafael. — Colombia, 12. 1978. — 18.645 pesetas.  
 Centro Cálculo Madrid, S. A. — La Habana, 137. — 1978. — 7.500 pesetas.  
 Comercialdrago, S. A. — América, 35. 1978. — 185 pesetas.  
 Consultores Planif. M., S. A. — Juan Hurtado de Mendoza, 5. — 1978. — 916 pesetas.  
 Cozas, Rita. — Carretera de Barcelona, Km. 12. — 1973-77. — 99.430 pesetas.  
 Créditos Financiación, S. A. — María de Molina, 37. — 1981. — 4.066.173 pesetas.  
 Cubiertos Díez, S. L. — Generalísimo, número 22. — 1978. — 7.500 pesetas.  
 Díaz Rodríguez, Manuel. — Canillas, número 13. — 1978. — 18.890 pesetas.  
 Fernández Ureña, Agustín. — Santa María Magdalena, 31. — 1978. — 14.400 pesetas.  
 Flores Téllez, Josefina. — Clara del Rey, 24. — 1976. — 11.850 pesetas.  
 Gallego Vilar, David. — Pasaje Pradillo, 14. — 1978. — 750 pesetas.  
 García Fernández, Carlos. — Joaquín Costa, 61. — 1978. — 129.600 pesetas.  
 García Filia, Emilio. — Constanza, 18. 1978. — 18.890 pesetas.  
 García Ramos, Vicente. — Generalísimo, 30. — 1978. — 7.020 pesetas.  
 García Sánchez, Roberto. — Corazón de María, 5. — 1978. — 6.615 pesetas.  
 Gómez Durán, Joaquín. — Fuente del Saz, 5. — 1978. — 28.800 pesetas.  
 Gutiérrez Arauzo, Andrés. — Cardenal Silíceo, 35. — 1978. — 37.275 pesetas.  
 Gutiérrez Fernández, Pedro. — Panamá, 4. — 1978. — 15.660 pesetas.  
 Interprado, S. A. — Alberto Alcocer, número 38. — 1978. — 7.500 pesetas.  
 Interproyectos Español, S. A. — Puerto Rico, 15. — 1978. — 7.836 pesetas.  
 Jerez Martín, Enrique. — López de Hoyos, 55. — 1978. — 51.300 pesetas.  
 Pérez Martínez, José L. — Daganzo, número 18. — 1981. — 218.324 pesetas.  
 Lucena López, Francisco. — San Ramón Nonato, 1. — 1978. — 59.184 pesetas.  
 Mañemel, José Luis. — Agustín de Foxá, 31. — 1978. — 10.890 pesetas.  
 Marín Aceituno, Magín. — López de Hoyos, 207. — 1978. — 103.872 pesetas.  
 Martínez López, Germán. — Generalísimo, 12. — 1978. — 28.800 pesetas.  
 Moreno Gil, José. — General Mola, número 248. — 1978. — 14.400 pesetas.  
 Moreno Martínez, Vicente. — Narcisos, 28. — 1976. — 42.216 pesetas.  
 Escartón Embo, Cartón, S. A. — Doctor Fleming, 36. — 1980. — 3.626.055 pesetas.  
 Ossy, S. L. — Constanza, 43. — 1978. 3.000 pesetas.  
 Potenciano Pérez, Jesús. — Generalísimo, 10. — 1978. — 147.960 pesetas.  
 Prats Cañete, Matías. — Generalísimo, número 22. — 1978. — 24.165 pesetas.  
 Robles Boulo Atracciones. — Ramón y Cajal, 16. — 1981. — 3.971.565 pesetas.  
 Rodríguez López, Juan B. — López de Hoyos, 155. — 1978. — 380 pesetas.  
 Ruiz Almansa, Gabriel. — Eugenio Salazar, 29. — 1975-76-77-78. — 122.464 pesetas.  
 Sánchez Pérez, José. — Clara del Rey, número 24. — 1978. — 128.250 pesetas.  
 Sánchez Roncero, Modesto. — López de Hoyos, 66. — 1981. — 229.850 pesetas.  
 Suin Tec, S. A. — Santa Rita, 12. — 1978. — 12.000 pesetas.  
 Tache Cia., S. A. — Pío XII, 57. — 1978. — 1.241 pesetas.  
 Theorells Española, S. A. — Alberto Alcocer, 10. — 1978. — 525 pesetas.  
 Tupax Ibérica, S. A. — Félix Boix, 18. 1977. — 237.000 pesetas.  
 Viñas Martínez Viñas. — Agustín de Foxá, 31. — 1978. — 15.795 pesetas.  
 Yvonne M. Monroe. — Alberto Alcocer, 10. — 1978. — 59.250 pesetas.  
 Montejo Tutor, Alfonso. — Rodríguez Marín, 61. — 1978. — 40.500 pesetas.

*Impuesto de Lujo*

Alcodori Teruel, Luis. — Alberto Alcocer, 49. — 1981. — 6.500 pesetas.  
 Edificaciones Santa Marta. — Ramón y Cajal, 5. — 1981. — 82.000 pesetas.  
 Alfonso Cummins, M. C. — Torpedero Tucumán, 34. — 1979. — 6.930 pesetas.  
 Bono Guardiola, Román. — Generalísimo, 56. — 1981. — 10.965 pesetas.  
 Alfonso Sanz, Narciso. — Infanta María Teresa, 18. — 1980. — 13.000 pesetas.  
 Bárcenas Zayas, José. — Clara del Rey, número 37. — 1981. — 108.000 pesetas.  
 Calleja Villacampa, Francisco. — Padre Damián, 48. — 1980-81. — 45.500 pesetas.  
 Cañamares Mané, Alberto. — Costa Rica, 11. — 1979. — 6.055 pesetas.  
 Carbajo Cerro, Miguel Angel. — Pedro Muguruza, 9. — 1981. — 19.000 pesetas.  
 Carlos del Amo, Jaime. — Torpedero Tucumán, 31. — 1980. — 3.850 pesetas.  
 Carrasco Salas, José Andrés. — Clara del Rey, 67. — 1981. — 1.400 pesetas.  
 Club Deporto Aéreo Unión. — Alustante, 6. — 1981. — 2.400 pesetas.  
 Ortheier, José A. — Burgos, 20. — 1979. — 2.818 pesetas.  
 Chávarri Fernández Matamoros, J. — Pío XII, 57. — 1981. — 8.000 pesetas.  
 Delegrance Bernard, Guy de. — Vereda de los Alamos, 29. — 1981. — 9.500 pesetas.  
 Elber Pierre, René. — Juan Hurtado de Mendoza, 5. — 1981. — 38.000 pesetas.  
 Elozegui Grasset, Alfonso. — Segre, 25. 1981. — 2.450 pesetas.  
 Estévez Ródenas, Antonio. — Oruro, número 14. — 1981-80. — 27.300 pesetas.  
 Ezcurra Garma, Jesús. — Apolonio Morales, 31. — 1981. — 58.000 pesetas.  
 Fernández Cid Sánchez Arj. — General Mola, 254. — 1980-81. — 700 pesetas.  
 García González, Benigno. — Jerez, 3. 1981. — 33.000 pesetas.  
 Garcís Verdugo Candón, G. — Clara del Rey, 24. — 1981. — 74.422 pesetas.  
 Grohs y Feddel, Odón. — Santa Rita, número 1. — 1981. — 60.000 pesetas.  
 Guisado C., José Antonio. — General Mola, 260. — 1979. — 2.640 pesetas.  
 Gutiérrez Fernández, Enrique. — San Fernando, 50. — 1980. — 80.600 pesetas.  
 Herranz Cabrera, Pedro. — Rey, 3. — 1979. — 2.799 pesetas.  
 Lagos, S. A. — General Mola, 120. — 1981. — 251.961 pesetas.  
 Lirola García, Antonio. — López de Hoyos, 111. — 1981. — 350 pesetas.  
 Lizariturry Travesedo, R. — Generalísimo, 24. — 1980. — 24.000 pesetas.  
 López Acevedo V., Plácido. — Lasalle, sin número. — 1979. — 56.000 pesetas.  
 López Carrillo, Gonzalo. — Federico Salmón, 8. — 1980. — 6.320 pesetas.  
 López Díez, Ricardo. — Apolonio Morales, 8. — 1981. — 4.125 pesetas.  
 Marie Befun, Simone. — Juan Ramón Jiménez, 9. — 1970. — 12.875 pesetas.  
 Marítima de Charter Sapsh. — Ana, número 204. — 1981. — 6.500 pesetas.  
 Martín Pastor, Luis. — Prieto Ureña, 3. — 1981. — 26.000 pesetas.  
 Martín Vidales Cabrera, C. — Hermanos Pinzón, 16. — 1981. — 13.000 pesetas.  
 Martínez Garrido, Francisco. — Mauricio Legendre, 31. — 1981. — 59.850 pesetas.  
 Mendrieta E. Sabandar. — Generalísimo, 64. — 1979. — 660 pesetas.  
 Mestanza Gómez, Francisco. — General Mayo, 220. — 1980-81. — 50.000 pesetas.  
 Monereo González, Luis. — República del Ecuador, 7. — 1981-80. — 12.000 pesetas.  
 Muñoz Moreno, Teresa. — Jorge Manrique, 4. — 1981. — 5.600 pesetas.  
 Odin Toyota, S. A. — Generalísimo, 8. 1972. — 70.000 pesetas.  
 Orechia Ivaldi, Fermín. — Alvarez de Baena, 4. — 1980-81. — 50.000 pesetas.

Pérez Carrillo, Gonzalo. — Federico Salmón, 8. — 1980-81. — 12.640 pesetas.  
 Pinedo Fernández, Luis. — Rafael Herrera Oria, 11. — 1980-81. — 13.000 pesetas.  
 Pla Crespi Valdaura, Alfr. — Hiedra, número 7. — 1981. — 750 pesetas.  
 Ramos Hidalgo, Miguel. — Esteban Terradas, 8. — 1981. — 38.000 pesetas.  
 Ruiz Giménez León, Enrique. — Francisco de Asís, 4. — 1980. — 3.675 pesetas.  
 Ruiz López, Germán Luis. — América, 7. — 1981. — 3.850 pesetas.  
 Rujete Burgos, Juan. — Arturo Soria, número 323. — 1976. — 62.972 pesetas.  
 Sánchez Vivar Alvarez, Car. — Víctor A. Belaúnde, 26. — 1981. — 1.400 pesetas.  
 Santos Suárez Hitjans, Ped. — Castellana, 84. — 1980-81. — 12.000 pesetas.  
 Suketomo Hosoya. — Panamá, 14. — 1979. — 8.145 pesetas.  
 Thiebault Oliveira, M. L. — Velázquez, número 138. — 1981. — 1.501 pesetas.  
 Thiebaut Oliveira, Alberto. — Serrano, 95. — 1980. — 40.000 pesetas.  
 Vaseline, S. A. — La Habana, 73. — 1981. — 112.840 pesetas.  
 Villa Elizaga, Luis Francisco. — Alberto Alcocer, 46. — 1981. — 1.750 pesetas.  
 Villar Pons, Constantino. — Generalísimo, 64. — 1981. — 25.000 pesetas.

*Impuesto del Patrimonio*

Vázquez Blanco, Juan Antonio. — Torpedero Tucumán, sin número. — 1980. 44.950 pesetas.

*Capítulo III*

Desconocido. — López de Hoyos, 124. 1978. — 6.330 pesetas.  
 Abecasi Hachues, Jacob. — Víctor de la Serna, 7. — 1978. — 592 pesetas.  
 África Serda de, Gregorio. — Clara del Rey, 39. — 1981. — 1.062 pesetas.  
 Agencia Marítima Navíos S. — Alberto Alcocer, 40. — 1979-81. — 125.247 pesetas.  
 Agi Benveniste, Mauricio. — Serrano, número 169. — 1981. — 27.402 pesetas.  
 Aguado Bala, J. Ramón. — López de Hoyos, 46. — 1982. — 300 pesetas.  
 Agüera Agüeros, M. Angeles. — Alustante, 6. — 1982. — 5.360 pesetas.  
 Alabania Hnos. Constructor. — Triana, 7. — 1981. — 4.500 pesetas.  
 Aguirre Allende, Javier. — Doctor Fleming, 4. — 1978. — 92 pesetas.  
 Alan Resma Borovitz. — Doctor Fleming, 51. — 1978. — 1.968 pesetas.  
 Alberto Costa, Juan. — Drácena, 46. 1978-79. — 6.000 pesetas.  
 Alcalá Marín, Miguel. — Castellana, número 200. — 1982. — 691 pesetas.  
 Alcázar, Magdalena. — Torpedero Tucumán, 16. — 1980. — 178 pesetas.  
 Alcom, S. A. — General Gallegos, 3. 1980. — 30.000 pesetas.  
 Alcor, S. A. — Víctor Pradera, 47. — 1981. — 5.000 pesetas.  
 Alexius Bassey. — López de Hoyos, número 124. — 1979-80-81. — 6.778 pesetas.  
 Allende Morago, Pilar. — López de Hoyos, 81. — 1981. — 10.000 pesetas.  
 Alonso Ferrer, Aurelio. — Conde de Torralba, sin número. — 1980. — 8.000 pesetas.  
 Alonso Gutiérrez, Fernando. — Pío XII, número 94. — 1979. — 557 pesetas.  
 Alonso Mena, S. A. — Baeza, 4. — 1979-80. — 17.000 pesetas.  
 Andrés Alonso, Luis. — Corazón de María, 39. — 1982. — 802 pesetas.  
 Alonso Miguel, Angel. — América, 35. 1981. — 1.081 pesetas.  
 Anglavelá Gómez, Guillermo. — López de Hoyos, 78. — 1981. — 4.000 pesetas.  
 Anio, S. L. — General Gallegos, 3. — 1981. — 25.000 pesetas.  
 Alvarez Alonso, Antonio. — López de Hoyos, puesto 53. — 1980. — 5.000 pesetas.  
 Alvarez Moro, Gabriel. — Víctor de la Serna, 29. — 1979. — 53 pesetas.  
 Alvaro, P. — Alustante, 6. — 1981. 15.000 pesetas.  
 Amer. Film Española. — Juan Hurtado de Mendoza, 9. — 1980. — 828 pesetas.

Antón Freixes, Enrique. — La Habana, 134. — 1981. — 12.303 pesetas.  
 Aparicio, Pedro Miguel. — Pío XII, 61. 1979. — 58 pesetas.  
 Aparicio Bocanegra, José. — Costa Rica, 42. — 1979. — 925 pesetas.  
 Arce Conde, Mercedes. — Alberto Alcocer, 22. — 1980. — 90 pesetas.  
 Arcos Fruano, Faustino. — Manuel Moreno, sin número. — 1982. — 133 pesetas.  
 Arnanz Esteban, Marisa. — Francisco de Asís M. Casariego, 7. — 1978-79. — 745 pesetas.  
 Arribas Artero, Emiliano. — López de Hoyos, 42. — 1982. — 416 pesetas.  
 Arroyo, Jerónimo. — Torpedero Tucumán, 17. — 1982. — 133 pesetas.  
 Arroyo González, Martiniano. — Mataelpino, sin número. — 1982. — 139 pesetas.  
 Arsa, S. A. — Corazón de María, 13. 1979. — 6.000 pesetas.  
 Artajo, José. — Velázquez, 146. — 1981. — 126 pesetas.  
 Arunategui López, Carmen. — Puerto Rico, 9. — 1979. — 53 pesetas.  
 Asesor. y Exporta., S. A. — López de Hoyos, 78. — 1982. — 15.669 pesetas.  
 Asinarco. — Agustín de Foxá, 27. — 1981. — 5.000 pesetas.  
 Atande. — Pío XII, 57. — 1981. — 1.292 pesetas.  
 Atilio Bramulgia A., Carlos. — Príncipe de Vergara, 112. — 1982. — 17.746 pesetas.  
 Atlantex, S. A. — Francisco Alcántara, 11. — 1981. — 15.660 pesetas.  
 Atol, S. A. — Menéndez Pidal, 17. — 1981-82. — 10.101 pesetas.  
 Aude, S. A. — Doctor Fleming, 51. — 1981. — 25.000 pesetas.  
 Avalos Carballo, Juan de. — Juan Hurtado de Mendoza, 11. — 1979. — 95 pesetas.  
 Avant Garda, S. L. — Bolivia, 28. — 1981. — 12.000 pesetas.  
 Auxinasa. — Puerto Rico, 11. — 1981. — 342 pesetas.  
 Azaidán Riad, M. — Azulinas, 4. — 1981. — 7.595 pesetas.  
 Azorín G., Juana. — Bolivia, 4. — 1982. — 264 pesetas.  
 Azpiroz. — Uruguay, sin número. — 1982. — 151 pesetas.  
 Byp, S. L. — La Habana, 169. — 1980. 17.000 pesetas.  
 Babiform, S. A. — Canillas, 1. — 1979. 1.477 pesetas.  
 Bakar, S. A. — Generalísimo, 22. — 1981. — 50.000 pesetas.  
 Bar Goulue. — Profesor Waksman, 12. 1981. — 10.000 pesetas.  
 Bar Martinica. — Alberto Alcocer, 46. 1981. — 25.000 pesetas.  
 Barallat López, Víctor. — Condes del Val, 18. — 1980. — 662 pesetas.  
 Barbero Torres, Jorge. — Luis Cabrera, 82. — 1980. — 6.000 pesetas.  
 Bárcenas Sanabre, Luis. — Corazón de María, 39. — 1980. — 11.000 pesetas.  
 Barrios Benito, José. — Nicaragua, 9. 1981. — 270 pesetas.  
 Bassey, Rosa. — Pintor Ribera, 33. — 1979. — 2.030 pesetas.  
 Batsa. — Serrano, 224. — 1980. — 99 pesetas.  
 Bautista Acuña, Rafael. — Núñez Morgado, 15. — 1982. — 148 pesetas.  
 Bech Bergara, Luis. — Clara del Rey, número 8. — 1982. — 1.874 pesetas.  
 Bellot Bellot, Gerardo. — Duque de Pastrana, 3. — 1982. — 133 pesetas.  
 Bello Pastrana, Severino. — Pisuerga, número 4. — 1978-79. — 691 pesetas.  
 Bernal Díez, Rafael. — Generalísimo, número 46. — 1979. — 88 pesetas.  
 Berástegui Flores, Romi. — Bolivia, 15. 1978. — 2.100 pesetas.  
 Biarnes, Juan. — Pedro Muguruza, 1. 1981. — 2.883 pesetas.  
 Braun Montajes Elect., S. A. — López de Hoyos, 141. — 1981. — 4.672 pesetas.  
 Brezanthi, S. A. — Levante, 1. — 1980. 52.000 pesetas.  
 Brica Carnazas, José. — Lima, 21. — 1978. — 88 pesetas.  
 British Trust and Underwi. — Generalísimo, 10. — 1982. — 29.815 pesetas.  
 Birlain Noeris, Joaquín. — Antonio Pérez, 9. — 1979. — 641 pesetas.  
 Cafiber, S. A. — La Habana, 152. — 1979. — 271.050 pesetas.

Caifisa. — Clara del Rey, 27. — 1982. 148 pesetas.  
 Cañellas, Gregorio. — Segre, 16. — 1979. — 53 pesetas.  
 Calduch, María Rosa. — Bolivia, 28. 1979. — 629 pesetas.  
 Calefacciones Melpa. — General Mola, número 205. — 1981. — 25.000 pesetas.  
 Caleyá Duelt, Juan J. — Corazón de María, 9. — 1980. — 87.246 pesetas.  
 Calpymar, S. A. — Quintiliano, 11. — 1981. — 12.500 pesetas.  
 Calvo Marticorena, Rafael. — Doctor Arce, 18. — 1982. — 620 pesetas.  
 Calle Beltrán, José. — Manuel de Falla, número 11. — 1981. — 5.911 pesetas.  
 Camarón Petisco, Rufino. — Doctor Fleming, 33. — 1980. — 5.100 pesetas.  
 Capdepón Serrano, Felipe. — Corazón de María, 13. — 1979. — 58 pesetas.  
 Capoelec, S. A. — Cataluña, 2. — 1981. 6.846 pesetas.  
 Carbalido Iyanas, Vicente. — Mataelpino, 1. — 1980. — 1.000 pesetas.  
 Carinsa. — Generalísimo, 52. — 1979. 152.770 pesetas.  
 Carpintero Lozano, F. — Pedriza, 2. 1980. — 662 pesetas.  
 Carré Tamé, José María del. — Pío XII, número 3. — 1979. — 76 pesetas.  
 Carreño Bermudez, Francisco. — Costa Rica, 52. — 1981. — 133 pesetas.  
 Carreras Coll, Rosa M. — Francisco de Goya, 9. — 1981. — 4.000 pesetas.  
 Carro Fernández, Carmen. — La Habana, 169. — 1982. — 169 pesetas.  
 Carvalhos Oliveira, Eduardo. — Juan Hurtado de Mendoza, 13. — 1980. — 920 pesetas.  
 Cascan López Palae, Rosana. — Serrano, 213. — 1981. — 258 pesetas.  
 Castellanos M., Raimundo. — General Mola, 120. — 1982. — 282 pesetas.  
 Castillos Sinibaldi. — La Habana, 134. 1981. — 254 pesetas.  
 Ciesca. — Mauricio Legendre, 31. — 1981. — 25.000 pesetas.  
 Centro County Club España. — Corazón de María, 2. — 1979-80. — 5.500 pesetas.  
 Cereales y Materiales Pri. — Generalísimo, 24. — 1979. — 119.666 pesetas.  
 Cescol, S. A. — Rafael Herrera, 9. — 1979-80. — 9.000 pesetas.  
 Cimadevilla García, Tomás. — Torpedero Tucumán, 6. — 1980. — 82 pesetas.  
 Cimas, S. A. — La Habana, 17. — 1982. — 4.500 pesetas.  
 Cis, S. A., José M. Luna Rueda. — Velázquez, 147. — 1979. — 187 pesetas.  
 C. M. P. Española, S. A. — María de Molina, 37. — 1981. — 53.825 pesetas.  
 Cobam, S. A. — Nuestra Señora de Luján. — 1981. — 4.000 pesetas.  
 Colta D., John. — Francisco de Goya, número 9. — 1981. — 2.000 pesetas.  
 Comelec, S. A. — Cataluña, 2. — 1981. 4.500 pesetas.  
 Comercial Gabinez, S. A. — Bolivia, número 24. — 1981. — 4.000 pesetas.  
 Comerc. Marítima Frig., S. A. — Federico Salmón, 8. — 1981. — 24.092 pesetas.  
 Cía. Españ. Promot. Export., S. A. — Generalísimo, 52. — 1982. — 60.249 pesetas.  
 Cía. Español. Fábrica Ind., S. A. — La Habana, 5. — 1981. — 4.500 pesetas.  
 Cía. Español. Repres. Fabr. S. — La Habana, 5. — 1981-82. — 35.500 pesetas.  
 Cía. Import. de Indias, S. A. — Segre, 27. — 1981. — 72.594 pesetas.  
 Conil Mendoza, Enrique. — Juan Ramón Jiménez, 41. — 1979. — 1.213 pesetas.  
 Construcción Decoración. — Clara del Rey, 75. — 1981. — 6.000 pesetas.  
 Const. Inmob. Cescol, S. L. — Rafael Herrera, 9. — 1979-80. — 25.900 pesetas.  
 Construcciones Magna, S. A. — Pedro Muguruza, 3. — 1981. — 15.000 pesetas.  
 Construcciones Sangesa. — Clara del Rey, 8. — 1981. — 10.000 pesetas.  
 Construcciones Virto, S. A. — General Mola, 206. — 1981. — 5.000 pesetas.  
 Coprelec, S. A. — Cataluña, 2. — 1982. 4.500 pesetas.

Coop. Panamericana Negocios. — Santiago Bernabéu, 12. — 1981-82. — 199.387 pesetas.  
 Coysa Walsh, S. A. — La Habana, 152. 1981. — 10.000 pesetas.  
 Crédito Europeo, S. A. — Juan Ramón Jiménez, 18. — 1979. — 4.654 pesetas.  
 Crédito Ibero Europeo, S. A. — Juan Ramón Jiménez, 28. — 1979. — 2.402 pesetas.  
 Cubiertas Terminadas, S. A. — Pradillo, 16. — 1981. — 26.000 pesetas.  
 Cuesta Santa, Juan Antonio. — Serrano, 243. — 1982. — 139 pesetas.  
 Cupla, S. A. — Puerto Rico, 32. — 1981. — 21.000 pesetas.  
 Cultivadores Semillas Sel. — La Habana, 56. — 1981. — 8.790 pesetas.  
 Cusin, S. L. — Víctor de la Serna, 7. 1981. — 25.000 pesetas.  
 Chamorro García, Eduardo. — Juan Hurtado de Mendoza, 14. — 1980. — 16.535 pesetas.  
 Cootta, Jhon. — Francisco de Goya, número 9. — 1981. — 4.000 pesetas.  
 Dehesa, S. A. — Manuel Sa, 3. — 1980. — 4.000 pesetas.  
 Delgado Reina, Marta. — Rodríguez Marín, 84. — 1979. — 50 pesetas.  
 Devesa Romero, Antonio. — Sagrados Corazones, 32. — 1979. — 59 pesetas.  
 Diego Grimaldi, S. A. — Velázquez, número 146. — 1981. — 18.796 pesetas.  
 Díez de Quinto, Agustín. — Guadaluquivir, 17. — 1979. — 1.169 pesetas.  
 Dios Aunas, Damián de. — Alberto Alcocer, 22. — 1981. — 298 pesetas.  
 Dios Arenas, Damián de. — Alberto Alcocer, 22. — 1982. — 342 pesetas.  
 Distrib. Comerc. y Export. — Pedro Muguruza, 7. — 1981-82. — 258.581 pesetas.  
 Dueño López, Margarita. — Comandante Franco, 3. — 1979. — 1.521 pesetas.  
 Durán Romero, Gustavo. — Rodríguez Santamaría, 21. — 1981. — 25.000 pesetas.  
 Durbán Sánchez, Fernando. — Prieto Ureña, 10. — 1980. — 90 pesetas.  
 Dusnet, Felicidad. — Rodríguez Marín, 85. — 1979. — 65 pesetas.  
 Ediciones Nova, S. A. — General Gallegos, 1. — 1980. — 1.600 pesetas.  
 Edifrans Publicaciones. — Santo Domingo de Silos, 6. — 1981. — 21.000 pesetas.  
 Edimaf, S. A. — Félix Boix, 8. — 1979. — 60.000 pesetas.  
 Editorial Nuestra Cultura. — Pinilla del Valle, 1. — 1981. — 116 pesetas.  
 Edmundo Pereira, Luis. — Enrique Larreta, 6. — 1978. — 720 pesetas.  
 Elog. Hansson Española, S. A. — Agustín de Foxá, 29. — 1981. — 2.710 pesetas.  
 Emavi, S. A. — Núñez Morgado, 4. 1980. — 16.568 pesetas.  
 Emmett Cebasa, George. — López de Hoyos, 64. — 1981. — 106 pesetas.  
 Emosub, S. A. — La Habana, 169. — 1981. — 6.000 pesetas.  
 Erika Internacional. — Doctor Fleming, 31. — 1981. — 21.000 pesetas.  
 Ervio Doetted, Consuelo. — Pradillo, 11. — 1982. — 848 pesetas.  
 Escobedo Carnicer, Mariano. — Antonio Pérez, 19. — 1978. — 576 pesetas.  
 Escudero Bueno, Laureano. — Poniente Ur. Mon., 51. — 1982. — 157 pesetas.  
 España Organero, Ceferino. — Valencia, 1. — 1980. — 16.129 pesetas.  
 Esteban Coca, Salvador. — Padre Damián, 23. — 1980. — 84 pesetas.  
 Exin Internacional Co. — Castellana, número 210. — 1981. — 70.926 pesetas.  
 Eurobands, S. A. — Castelló, 109. — 1982. — 8.339 pesetas.  
 Eurotec, S. A. — Jorge Manrique, 12. 1981. — 9.200 pesetas.  
 Fastronix, S. A. — Constancia, 43. — 1981. — 4.000 pesetas.  
 Fernández Aparicio, Carmen. — Menéndez Pidal, 27. — 1981. — 541 pesetas.  
 Fernández Díaz, Cristino. — Serrano, número 230. — 1979. — 54 pesetas.  
 Fernández Moral, Fernando. — Príncipe de Vergara, 204. — 1982. — 1.361 pesetas.

Fernández Rubio, Dolores. — La Habana, 24. — 1979. — 136 pesetas.  
 Fernández Viki Roi, Carmen. — Constancia, 18. — 1979. — 597 pesetas.  
 Ferpasa, S. A. — Alfonso XIII, 156. — 1980. — 5.100 pesetas.  
 Ferreiro Rua, Jesús. — La Habana, 139. 1979. — 133 pesetas.  
 Financiera Internacional. — Víctor A. Belaunde, 3. — 1977. — 160 pesetas.  
 Fisben Bresler, Eduardo. — Segre, 27. 1981. — 10.000 pesetas.  
 Fisna, S. A. — Eresma, 36. — 1981. 20.000 pesetas.  
 Por desconocerse el paradero de los reseñados deudores no ha sido posible notificarles, según determina el artículo 102 del citado Reglamento General de Recaudación, la providencia de apremio dictada por el señor Tesorero de Hacienda, cuyo tenor es el siguiente:  
 "Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda con el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."  
 Lo que participa a los interesados por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de la Junta Municipal del Distrito y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme establece el artículo 99 del mentado Cuerpo legal, y al propio tiempo se le requiere para que en el plazo de ocho días comparezcan en este expediente, por sí o por medio de persona que les represente, con la advertencia de que de no hacerlo en el plazo señalado, contando desde su inserción en el periódico oficial, se continuará el procedimiento ejecutivo en rebeldía hasta la realización de los descubiertos.  
 Contra la anterior providencia se podrá elevar recurso de reposición en el término de ocho días ante la Tesorería de Hacienda o reclamación económico-administrativa en el de quince, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en esta Delegación de Hacienda, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.  
 Asimismo se advierte que la interposición de cualquier recurso no supone la suspensión del procedimiento de apremio, salvo que concurran las circunstancias previstas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.  
 Madrid, 27 de abril de 1983.—El Recaudador (Firmado).  
 (G.—647)

**RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO**  
**ZONA DE CHAMARTIN**

EDICTO  
 Don Martín Martín Rodríguez, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Chamartín (calle de Santa Hortensia, número 11 - Madrid-2).  
 Hago saber: Que por esta Recaudación de mi cargo se instruyen expedientes administrativos de apremio por débitos en certificaciones a la Hacienda Pública, conforme al libro III del Reglamento General de Recaudación, contra los sujetos pasivos que a continuación se relacionan.  
 APELLIDOS Y NOMBRE. — DOMICILIO. — AÑO. — IMPORTE  
*Rendimiento Trabajo Personal*  
 Aguilar Reina, Francisco. — San Nazario, 1. — 1975. — 220 pesetas.  
 Aguilera Aguilera, Jesús. — República Dominicana, 4. — 1976. — 13.880 pesetas.  
 Aguirre Rodríguez, Luis. — Alberto Alcocer, 44. — 1974. — 26.832 pesetas.  
 Aldeanueva García, José M. — Orusco, 14. — 1974. — 948 pesetas.  
 Alonso Franco, Cayetano. — Rafael Salgado, 9. — 1974. — 84 pesetas.  
 An Capella, Callis. — López de Hoyos, 38. — 1970. — 14.180 pesetas.  
 Ancema, S. A. — Castellana, 140. — 1981. — 224.106 pesetas.  
 Aranguren Esterría, Carlos. — Serrano, 53. — 1972. — 12.652 pesetas.

Argüelles Alcolea. — Velázquez, 160. 1981. — 13.072 pesetas.  
 Aznar Sánchez, Juan. — Generalísimo, número 96. — 1974. — 3.412 pesetas.  
 Barajas San Segundo, Manuel. — Corazón de María, 66. — 1974. — 84 pesetas.  
 Berguer Sandez, Alberto. — Doctor Fleming, 35. — 1974. — 84 pesetas.  
 Bermúdez Camino, José. — Pío XII, número 44. — 1975. — 1.350 pesetas.  
 Bernabéu Morón, José M. — Zabaleta, número 7. — 1974. — 84 pesetas.  
 Blanck, Erika. — Generalísimo, 60. — 1973. — 679.500 pesetas.  
 Bisquer Santiago, Adriana. — Poniente, 7. — 1976. — 14.280 pesetas.  
 Boo Franco, Ramón. — América, 19. 1973. — 33.734 pesetas.  
 Borralló Viña, Emilio. — López de Hoyos, 47. — 1981. — 4.672 pesetas.  
 Bretón Descnapelles y Duq. — José Lázaro Galdeano, 1. — 1974. — 39.652 pesetas.  
 Buitrago Rodrigo, Manuel. — Colombia, 52. — 1975. — 2.250 pesetas.  
 Caballero Reca, Pedro L. — La Habana, 40. — 1976. — 10.500 pesetas.  
 Campo Moreno, José. — C. Resid. O. V. Cisne. — 1970. — 7.784 pesetas.  
 Cano González, Antonio. — Víctor de la Serna, 7. — 1975. — 1.350 pesetas.  
 Capote del Villar, Antonio. — Padre Damián, 43. — 1976. — 15.344 pesetas.  
 Catalán Rodríguez, Eraclio. — Juan Ramón Jiménez, 2. — 1975. — 2.090 pesetas.  
 Carrillo Vázquez, Enrique. — Pinar del Rey, 33. — 1976. — 16.560 pesetas.  
 Castro García, Vicente. — Comandante Franco, 17. — 1974. — 5.628 pesetas.  
 Ceballos Naranjo, Rafael. — Perú, 1. 1969. — 17.552 pesetas.  
 Constructora Tiuna, S. A. — Apolonia Morales, 23. — 1982. — 1.482.726 pesetas.  
 Cordero Aznar, Juan E. — Toribio Pollán, 1. — 1976. — 308 pesetas.  
 Coronado Jurado, Gabriel C. — López de Hoyos, 66. — 1974. — 10.132 pesetas.  
 Chico Crespo, Luis G. — Infanta María Teresa, 14. — 1974. — 8.148 pesetas.  
 Chillón Medina, J. María. — Joaquín Costa, 51. — 1975. — 8.032 pesetas.  
 Dávila García Miranda, J. A. — Pradillo, 6. — 1975. — 8.872 pesetas.  
 Díaz González, Francisco. — Vinaroz, número 1. — 1974. — 9.744 pesetas.  
 Fernández Borrella Carrio. — Generalísimo, 34. — 1974. — 84 pesetas.  
 Fernández Corujedo Pérez. — La Habana, 40. — 1974. — 1.344 pesetas.  
 Fernández Iruegas Armiñán. — La Habana, 40. — 1974. — 1.344 pesetas.  
 Fuente Perucho, Agustín. — Darro, 20. 1974. — 15.221 pesetas.  
 García Aquino, Francisco. — Uruguay, número 12. — 1970. — 2.852 pesetas.  
 García Blanco, José. — Suero de Quiñones, 5. — 1966. — 5.868 pesetas.  
 García de Cabo, Luis. — Oria, 9. — 1974. — 14.448 pesetas.  
 García Galén, Alfonso. — Canillas, 97. 1974. — 183.084 pesetas.  
 García Morey, Jaime. — Generalísimo, número 52. — 1973. — 58.700 pesetas.  
 García Morey, Jaime. — Generalísimo, número 52. — 1972. — 35.056 pesetas.  
 Gastón Iriarte, José M. — Colombia, número 61. — 1975. — 296.424 pesetas.  
 Girón Setién, Carlos. — Doctor Fleming, 47. — 1976. — 15.428 pesetas.  
 Gómez Sanz, Antonio. — Juan Ramón Jiménez, 2. — 1974. — 84 pesetas.  
 González Bueno, José A. — Generalísimo, 80. — 1973. — 21.000 pesetas.  
 Construcciones Civiles, S. A. — Velázquez, 150. — 1981. — 128.589.822 pesetas.  
 González Quintana, Victoria. — López de Hoyos, 82. — 1974. — 84 pesetas.  
 Góngora Durán, Antonio. — Rafael Herrera, 9. — 1974. — 84 pesetas.  
 González García, Luis. — Generalísimo, 96. — 1974. — 7.968 pesetas.  
 González García L., Daniel. — Cartagena, 129. — 1975. — 8.032 pesetas.  
 González Refojo, Arturo. — General Mola, 118. — 1974. — 15.592 pesetas.  
 Gordillo Arriaza, Eduardo. — Generalísimo, 76. — 1974. — 30.652 pesetas.

Gregorio T. Turmo, Jesús. — Generalísimo, 62. — 1975. — 5.964 pesetas.  
 Gullón Campanos, Jaime. — Eugenio Salazar, 54. — 1976. — 83.505 pesetas.  
 Hernando Rocha, Manuel. — La Habana, 80. — 1969. — 3.374 pesetas.  
 Hernando Rocha, Manuel. — La Habana, 80. — 1971. — 5.334 pesetas.  
 Hidalgo Prieto, Gregorio. — Endrinas, número 4. — 1974. — 6.048 pesetas.  
 Hernando Rocha, Manuel. — La Habana, 80. — 1970. — 7.294 pesetas.  
 Iñiguez Moreno, Manuel. — Ramón Santillán, 3. — 1975. — 20.302 pesetas.  
 Irigoyen Fernández Camarra, Mar. — Generalísimo, 52. — 1975. — 3.832 pesetas.  
 Juan Saldaña, Luis de. — República del Ecuador, 6. — 1974. — 37.008 pesetas.  
 Kolpek Hladik, Mónica. — Padre Xifré, 5. — 1976. — 19.115 pesetas.  
 Larrea Téllez, José M. — San Salvador, 5. — 1974. — 8.568 pesetas.  
 Lechuga Baena, Valentín. — Nicaragua, número 21. — 1974. — 39.024 pesetas.  
 López Alarcón, Juan A. — Generalísimo, 86. — 1974. — 16.968 pesetas.  
 López Martín, José Luis. — Corazón de María, 37. — 1976. — 15.428 pesetas.  
 Llanos Blasco, Fernando. — Torpedero Tucumán, 8. — 1974. — 16.968 pesetas.  
 Maraños Pallardo, Francisco A. — Chile, 12. — 1972. — 3.342 pesetas.  
 Marcos Moñoz, Cristina. — Esteban Terradas, 11. — 1974. — 84 pesetas.  
 Manrique Mela, Miguel. — General Mola, 211. — 1974. — 84 pesetas.  
 Martín Martínez, Angel M. — Juan Ramón Jiménez, 2. — 1976. — 15.730 pesetas.  
 Martín Santos, Agustín. — Corazón de María, 5. — 1970. — 7.714 pesetas.  
 Martín Santos, Fernando. — General Mola, 99. — 1981. — 12.684 pesetas.  
 Martínez Acebal, Rodolfo. — Velázquez, 134. — 1968. — 4.796 pesetas.  
 Martínez Auladeli, Tristán. — Puerto Rico, 13. — 1976. — 3.864 pesetas.  
 Martínez Martínez, F. Javier. — Horcajuelo, 3. — 1974. — 5.092 pesetas.  
 Martínez Muñoz Baroja. — La Habana, 140. — 1975. — 12.600 pesetas.  
 Masa Zamora, Francisco. — San Ramón Nonato, 1. — 1975. — 3.444 pesetas.  
 Medina Claret, Alfonso I. — San Julio, 3. — 1974. — 18.952 pesetas.  
 Mendoza González, Guillermo. — Núñez Morgado, 9. — 1974. — 84 pesetas.  
 Mercantil Agríc. Indust., S. A. — Doctor Arce, 12. — 1972-73-74. — 232.184 pesetas.  
 Merino, Jesús Ignacio. — Generalísimo, 96. — 1976. — 500 pesetas.  
 Millán Crespo, Isidoro. — Vitrubio, 13. — 1976. — 728 pesetas.  
 Montoya Morón, José M. — Nierenberg, 29. — 1974. — 10.848 pesetas.  
 Morán Huete, Eugenio. — Pinilla del Valle, 1. — 1975. — 4.672 pesetas.  
 Moya Cabrera, Domingo. — Puentesareas, 11. — 1974. — 13.458 pesetas.  
 Nahón Pérez, Jaime. — A. Rodríguez Santamaría, 29. — 1976. — 5.264 pesetas.  
 Otón Sánchez, Claudio. — Vitrubio, 5. — 1974. — 84 pesetas.  
 Otonde Bravo, José María. — Chile, 15. — 1974. — 16.884 pesetas.  
 Pascual Garica, José M. — Clara del Rey, 49. — 1973. — 97.608 pesetas.  
 Payero Morán, Victoria. — Madre de Dios, 1. — 1976. — 7.560 pesetas.  
 Pérez García, Andrés. — Ramos Carrión, 6. — 1970. — 4.812 pesetas.  
 Pérez Méndez, Eugenio. — Hortensias, número 6. — 1973. — 183.014 pesetas.  
 Pláceres Espino, Ventura. — Serrano, número 199. — 1974. — 84 pesetas.  
 Posaca Márquez, Juan Carlos. — Agustín de Foxá, 16. — 1974. — 84 pesetas.  
 Rigal Magro, José. — M. Santamaría, número 7. — 1971. — 20.002 pesetas.  
 Rivera Arrillaga, José L. — Colombia, número 6. — 1981. — 29.275 pesetas.  
 Rodríguez Sánchez, Rafael. — Clara del Rey, 71. — 1974. — 2.298 pesetas.  
 Rodríguez Valdés, Ramón. — Doctor Fleming, 51. — 1974. — 84 pesetas.  
 Rubio Martínez, Federico. — Mauricio Legendre, 15. — 1975. — 924 pesetas.  
 Rubio Zamorano, Manuel. — Marcena-

do, 44. — 1981. — 1.602.956 pesetas.  
 Ruiz Extremera, Antonio. — Guadalquivir, 11. — 1974. — 5.448 pesetas.  
 Salvador Bullón, Hilario. — Tambre, 5. — 1965. — 62.497 pesetas.  
 San Román García, Francisco. — Clara del Rey, 39. — 1976. — 644 pesetas.  
 Sánchez Guinot Gamboa Cía. — Nierenberg, 22. — 1981. — 4.776.294 pesetas.  
 Subías Felíu, Gabriel. — Generalísimo, número 8. — 1974. — 10.132 pesetas.  
 Trueba Fernández, Emeterio. — Víctor de la Serna, 37. — 1974. — 48 pesetas.  
 Vega Aguilar, Antonio. — Joaquín Costa, 61. — 1975. — 4.252 pesetas.  
 Tabales Subirán, Joaquín. — Generalísimo, 96. — 1976. — 6.161 pesetas.  
 Torrens Fernández, José. — General Mola, 204. — 1981. — 15.300 pesetas.  
 Torroba Ochoa, Rafael. — Corazón de María, 3. — 1981. — 2.992 pesetas.  
 Ungo Trujillo, Juan I. — Mauricio Legendre, 31. — 1974. — 37.293 pesetas.  
 Universal Export, S. A. — María de Molina, 37. — 1981. — 237.833 pesetas.  
 Valdés Casero, Rafael E. — Uruguay, número 8. — 1974. — 15.078 pesetas.

*Licencia Fiscal*

Alejo Calles, Francisco. — Canillas, 98. — 1979. — 246 pesetas.  
 Benjumea Dubois, Ricardo. — Corazón de María, 60. — 1981. — 24.750 pesetas.  
 Carvis Asociados, S. A. — Juan Ramón Jiménez, 8. — 1981. — 1.545 pesetas.  
 Quesada García, F. — Santa María Magdalena, 31. — 1979. — 568 pesetas.

*Rentas Capital*

Centro Dist. Comercial, S. A. — Infanta María Teresa, núm. 15. — 1977. — 153.130 pesetas.  
 Pragath, S. A. — Alberto Alcocer, 46. — 1981. — 220.142 pesetas.  
 Inversiones Vivero, S. A. — Castellana, 82. — 1978. — 494 pesetas.

*Cuota Beneficios*

Alava García, Jaime. — General Mola, 200. — 1978. — 15.100 pesetas.  
 Alcaide Gil, Alejandro. — Alberto Alcocer, 50. — 1976. — 20.000 pesetas.  
 Alcázar Minaya, Cleto. — Canillas, 23. — 1976. — 1.074.000 pesetas.  
 Alcolea Cantero, Félix. — Perú, 4. — 1978. — 52.600 pesetas.  
 Aldea Muñoz, Damián. — Doctor Fleming, 35. — 1976. — 3.884 pesetas.  
 Aldecoa Rodríguez, Susana. — Generalísimo, 74. — 1976. — 1.716 pesetas.  
 Alfonso Lobato, Ricardo. — La Habana, 13. — 1977. — 40.814 pesetas.  
 Alvarez García, Gaspar. — Moraleja de Enmedio, 47. — 1976. — 4.855 pesetas.  
 Alvarez Heras, José. — El Municipio, número 906. — 1978. — 15.600 pesetas.  
 Alvarez Hernández, Teresa. — Pinares, 717. — 1976. — 20.508 pesetas.  
 Alvarez Ortega, Fernando. — Huerta Doctor, 917. — 1978. — 26.800 pesetas.  
 Alvarez Valero, José. — Sánchez Pacheco, 14. — 1978. — 20.600 pesetas.  
 Amalio García Prieto. — Juan Hurtado de Mendoza, 13. — 1978-79. — 6.000 pesetas.  
 Amo Amo, Lorenzo. — Crucero Veinticinco de Mayo, 9. — 1978. — 16.400 pesetas.  
 Arias Bartolomé, José. — Constancia, número 52. — 1978. — 95.300 pesetas.  
 Arias Tapia, Leandro. — Doña Carlota, 12. — 1975. — 7.470 pesetas.  
 Arroba Carronero, Juan. — San Fernando, 1. — 1978. — 161.600 pesetas.  
 Arte Madrazo, Concepción. — Doctor Fleming, 36. — 1977-78. — 66.616 pesetas.  
 Ayala Martín, Francisco. — Bolivia, número 44. — 1978. — 41.800 pesetas.  
 Arbuyán Yoghaper, I. — Costa Rica, número 15. — 1977. — 42.664 pesetas.  
 Azpilicueta Viguera, Rosa. — Gutiérrez Solana, 3. — 1978. — 50.000 pesetas.  
 Baena Mata, Antonio. — Bulaix Baeza, 1. — 1978. — 34.900 pesetas.  
 Ballesteros Ainar, Luis F. — Corazón de María, 7. — 1978. — 17.000 pesetas.  
 Ballesteros Vidal, Manuel. — Francis-

co Silvela, 104. — 1976. — 8.920 pesetas.  
 Barbero Montero, José. — Doctor Fleming, 20. — 1978. — 20.400 pesetas.  
 Barrio Valverde, Casto. — Gómez Ortega, 24. — 1978. — 16.900 pesetas.  
 Bastida Porras, Ramiro. — Sánchez Pacheco, 25. — 1978. — 12.000 pesetas.  
 Belinchón Fuente, María. — General Mola, 279. — 1977. — 25.076 pesetas.  
 Benito Angel Cruz, Juan A. — La Habana, 68. — 1978. — 94.100 pesetas.  
 Bermeosolo González, Francisco. — Particular, 1. — 1978. — 12.800 pesetas.  
 Bernal Bernal, Me. — Eugenio Salazar, 45. — 1978. — 10.900 pesetas.  
 Blanco Abascal, Ramón. — Cardenal Silíceo, 24. — 1977. — 19.576 pesetas.  
 Blanco Calvo, Antonio. — Huerta Doctor, 910. — 1977. — 7.314 pesetas.  
 Blanco S. Román, Celestino. — Doctor Arce, 48. — 1978. — 10.300 pesetas.  
 Blázquez Hernández, Angel. — Madre de Dios, 4. — 1978. — 15.600 pesetas.  
 Blázquez Hernando, D. — Concha Espina, 4. — 1977. — 16.148 pesetas.  
 Bocos Coubert, Juan. — Santa María Magdalena, 1. — 1977-78. — 35.748 pesetas.  
 Botana Aguirre, Francisco. — Bolivia, número 8. — 1977. — 13.500 pesetas.  
 Bua Sánchez, Jesús. — Serrano, 211. — 1978. — 38.400 pesetas.  
 Caballero Fernández, Fernando. — Ramón y Cajal, 3. — 1978. — 11.000 pesetas.  
 Cabezas Leal, Miguel A. — Alberto Alcocer, 46. — 1976. — 9.468 pesetas.  
 Cantera Berto, Piedad. — San Cristóbal C., 8. — 1975-76. — 31.144 pesetas.  
 Castillo Escudero, Miguel. — Ros de Olano, 7. — 1978. — 16.200 pesetas.  
 Castro Galado, Joaquín. — Cartagena, número 124. — 1977-78. — 30.812 pesetas.  
 Castro García, Antonio. — Costa Rica, número 15. — 1977. — 11.600 pesetas.  
 Castro Maestro, Antonio. — Concha Espina, 6. — 1978. — 94.100 pesetas.  
 Castro Monterrubio, A. — Sánchez Pacheco, 48. — 1977. — 26.912 pesetas.  
 Cerero Atane, Antonio. — Rodríguez Marín, 61. — 1978. — 18.300 pesetas.  
 Cifuentes, Francisco. — Manuel Fornas, 12. — 1978. — 12.300 pesetas.  
 Clemente Prosper, Juan. — Cartagena, número 118. — 1978. — 18.300 pesetas.  
 Cogolludo Cogolludo, Felipe. — Aragón, 42. — 1978. — 119.100 pesetas.  
 Colón Noguera, José. — Clara del Rey, número 31. — 1974. — 149.000 pesetas.  
 Collados Guerrero, Juan J. — La Habana, 33. — 1976. — 594.000 pesetas.  
 Conde Castro, Santiago. — Anastasio Bermejo, 25. — 1976-78. — 99.000 pesetas.  
 Coronado Pont, Alfonso E. — No consta. — 1977. — 74.000 pesetas.  
 Cortés Gallego, Pablo. — Generalísimo, 132. — 1978. — 11.400 pesetas.  
 Cruz García, Baldomero. — República Argentina, 8. — 1978. — 14.700 pesetas.  
 Cuadrado Cabezon, José I. — Ramón y Cajal, 10. — 1978. — 17.000 pesetas.  
 Delfelo, Douglas. — Apolonio Morales, 3. — 1977. — 29.764 pesetas.  
 Díaz Alpín, Feliciano. — San Cristóbal, 10. — 1978. — 10.700 pesetas.  
 Díaz Andrés, Antonio. — López de Hoyos, 104. — 1977-78. — 38.448 pesetas.  
 Díaz Antonio, José. — Panamá, 3. — 1976. — 5.756 pesetas.  
 Díaz Andrés, Antonio. — López de Hoyos, 104. — 1976. — 13.648 pesetas.  
 Díaz Murga, Gabriel. — Pinilla del Valle, 1. — 1978. — 18.800 pesetas.  
 Díez Bea Murgia, Vicente. — Madre de Dios, 65. — 1978. — 45.000 pesetas.  
 Díez García, Manuel. — Clara del Rey, número 73. — 1978. — 34.200 pesetas.  
 Domínguez García, Daniel J. — No consta, 3. — 1978. — 59.000 pesetas.  
 Estévez Sanz, Germán. — Mataelpino, sin número. — 1978. — 17.100 pesetas.  
 Feria Lanchares, Enrique. — Clara del Rey, 47. — 1978. — 25.700 pesetas.

Fernández García, F. — Aviador Lindberg, 2. — 1978. — 11.100 pesetas.  
 Fernández Lesmes, Arturo. — Ega, 905. — 1978. — 14.200 pesetas.  
 Fernández Miralles, B. — Víctor de la Serna, 39. — 1978. — 12.800 pesetas.  
 Ferracioli, Natalia. — Félix Boix, 12. — 1978. — 13.600 pesetas.  
 Frutos Garrido, Valentín. — Eugenio Salazar, 42. — 1976. — 17.250 pesetas.  
 Fuente Sánchez, José Luis. — El Municipio, 906. — 1978. — 20.700 pesetas.  
 Galán Sánchez, Leónidas. — Eugenio Salazar, 45. — 1978. — 12.800 pesetas.  
 García Alcalde, Pedro. — Vicente Tarodo, 27. — 1978. — 31.000 pesetas.  
 García Arroyo, Julio. — Madre de Dios, número 13. — 1978. — 59.800 pesetas.  
 García Barrento, Mariano. — Nierenberg, 15. — 1978. — 22.000 pesetas.  
 García Barrios, Julio. — El Municipio, número 906. — 1978. — 55.400 pesetas.  
 García Fernández, Amelia. — Núñez Morgado, 4. — 1978. — 10.900 pesetas.  
 García Muñoz, Pilar. — Víctor de la Serna, 44. — 1977-78. — 46.158 pesetas.  
 García Prieto, Amalio. — Juan Hurtado de Mendoza, 13. — 1979. — 15.000 pesetas.  
 García Rebollo, Ana. — Acebo, 6. — 1976. — 1.992 pesetas.  
 Garriaga Rodríguez, Luis. — Sánchez Pacheco, 28. — 1978. — 31.300 pesetas.  
 Gavin Gavin, Sara. — Ramos Carrión, número 6. — 1975. — 10.800 pesetas.  
 Ghía Izquierdo, Alfredo. — Quintiliano, 11. — 1978. — 84.400 pesetas.  
 Gil Alvarez, Rafael. — Segre, 17. — 1978. — 212.600 pesetas.  
 Gil Román, Baldomero. — General Mola, 204. — 1976. — 81.189 pesetas.  
 Gimeno Ansaldo, Jesús. — Hermanos Pinzón, 3. — 1978. — 12.500 pesetas.  
 Goicoechea Ajubita, I. — Fernández Oviedo, 15. — 1978. — 63.800 pesetas.  
 Gómez Campo, Luis. — Profesor Waksman, 10. — 1974. — 21.345 pesetas.  
 Gómez Herrero, Antonio. — Abedul, número 909. — 1977-78. — 72.000 pesetas.  
 Gómez López, Eduardo. — Abedul, 26. — 1978. — 15.300 pesetas.  
 González García, Asunción. — No consta. — 1978. — 18.300 pesetas.  
 Gotze Gressman, Sigfrido. — Serrano, número 175. — 1978. — 32.000 pesetas.  
 Greciano Alberguilla, L. — Clara del Rey, 11. — 1977. — 67.964 pesetas.  
 Guerrero Magos, Dolores A. — Suero de Quiñones, 11. — 1977-78. — 100.500 pesetas.  
 Gutiérrez González, F. — Cartagena, número 129. — 1978. — 14.500 pesetas.  
 Hernández Gómez, Fernández. — José Lázaro Galdeano, 1. — 1978. — 25.000 pesetas.  
 Hernández Jiménez, M. Luisa. — Juan Bautista de Toledo, 10. — 1977. — 69.400 pesetas.  
 Herráiz Luque, Jesusa. — Generalísimo, 54. — 1976. — 2.648 pesetas.  
 Herrero Alvarado, Antonio. — López de Hoyos, 155. — 1976-78. — 31.785 pesetas.  
 Ibáñez Panadero, Julio. — República Dominicana, 4. — 1978. — 12.500 pesetas.  
 Izquierdo Conde, Pelayo. — Suero de Quiñones, 18. — 1978. — 17.200 pesetas.  
 Izquierdo Palomar, Jesús. — Hiedra, número 6. — 1978. — 18.400 pesetas.  
 Larson, Helen Harriet. — Doctor Fleming, 41. — 1975-78. — 27.540 pesetas.  
 Levi Ruth, Linda. — Doctor Fleming, número 109. — 1978. — 11.400 pesetas.  
 Líaño Alejo, Jesús. — Infanta María Teresa, 16. — 1976-77-78. — 42.528 pesetas.  
 Lizana Rivas, Antonio. — Clara del Rey, 62. — 1978. — 11.600 pesetas.  
 Loperena Ebro, Gabriel. — Apolonio Morales, 17. — 1978. — 109.100 pesetas.  
 López Belmonte, Jesús. — Clara del Rey, 19. — 1977. — 74.000 pesetas.

López Benítez, Justa. — No consta. — 1977. — 21.500 pesetas.

López Belmonte y Quijano. — Clara del Rey, 19. — 1978. — 37.000 pesetas.

López Camacho, José Luis. — Tahona, número 97. — 1976. — 6.756 pesetas.

López López, José María. — Zabaleta, 7. — 1978. — 57.800 pesetas.

López Plaza, José. — Joaquín Costa, número 57. — 1978. — 10.900 pesetas.

Por desconocerse el paradero de los reseñados deudores no ha sido posible notificarles, según determina el artículo 102 del citado Reglamento General de Recaudación, la providencia de apremio dictada por el señor Tesorero de Hacienda, cuyo tenor es el siguiente:

"Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda con el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Lo que participo a los interesados por medio de edictos, que se publicarán en el tablón de anuncios de la Junta Municipal del Distrito y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme establece el artículo 99 del mentado Cuerpo legal, y al propio tiempo se les requiere para que en el plazo de ocho días comparezcan en este expediente, por sí o por medio de persona que les represente, con la advertencia de que de no hacerlo en el plazo señalado, contado desde su inserción en el periódico oficial, se continuará el procedimiento ejecutivo en rebeldía hasta la realización de los descubiertos.

Contra la anterior providencia se podrá elevar recurso de reposición en el término de ocho días ante la Tesorería de Hacienda o reclamación económico-administrativa en el de quince ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta Delegación de Hacienda, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Asimismo se advierte que la interposición de cualquier recurso no supone la suspensión del procedimiento de apremio, salvo que concurran las circunstancias previstas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Madrid, a 27 de abril de 1983.—El Recaudador (Firmado).

(G.—648)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Juzgados de Distrito

#### CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 308 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

#### JUZGADO NUMERO 3

Juicio de faltas número 336 de 1983.— Por el presente se cita al denunciado Mariano Zaragoza Fernández-Guerra, nacido en Gijón (Asturias) el 15 de enero de 1955, hijo de Jesús y de María Jesús, soltero, carrocero, cuya última residencia fue en la calle del Doctor Velasco, núm. 6, y cuyo actual paradero o domicilio se desconoce, para que el día 13 de julio próximo, a las diez y quince horas, comparezca en el Juzgado de Distrito núm. 3, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, piso tercero, de esta capital, para presentar declaración en el acto del juicio que en dicho Juzgado se instruye con el número expresado por ofensas a agentes de la Autoridad, debiendo asistir con los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—6.335)

(B.—7.253)

#### JUZGADO NUMERO 4

Por el presente se cita a María Luz Alvarez García, cuya edad, circunstancias y domicilio se desconocen, para que el día 16 de junio, a las once cuarenta y cinco de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas número 220 de 1982, en el que aparece como denunciada.

(B.—7.141)

Por el presente se cita a María Carmen Yunta Maestre e Isidoro Fenoy Pérez, cuyas edades, circunstancias y domicilios se desconocen, para que el día 16 de junio, a las once y quince de su mañana, comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas número 166 de 1982, en el que aparecen como perjudicados y denunciado.

(B.—7.142)

Por el presente se cita a Majid Fattah, cuya edad, circunstancias y domicilio se desconocen, para que el día 16 de junio, a las doce de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 1.776 de 1982, en el que aparece como denunciado.

(B.—7.143)

Por el presente se cita a Manoutcher Toutountchi y Jamal Ghoreshi, cuyas edades, circunstancias y domicilios se desconocen, para que el día 16 de junio, a las once treinta de su mañana, comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas número 517 de 1983, en el que aparecen como denunciante y denunciado.

(B.—7.144)

Por el presente se cita a Ardalan Khamenci y Soltani Taher Hoosin, cuyas edades, circunstancias y domicilios se desconocen, para que el día 16 de junio, a las once treinta de su mañana, comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas número 2.211 de 1982, en el que aparecen como denunciante y denunciado.

(B.—7.145)

Por el presente se cita a Pedro Hurtado, cuya edad, circunstancias y domicilio se desconocen, para que el día 16 de junio, a las once y quince de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 2.243 de 1982, en el que aparece como denunciado.

(B.—7.146)

Por el presente se cita a Garix Sarrocha y Manuel García Marín, cuyas edades, circunstancias y domicilios se desconocen, para que el día 16 de junio, a las doce y quince de su mañana, comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas número 796 de 1982, en el que aparecen como denunciante y denunciado, respectivamente.

(B.—7.147)

Por el presente se cita a Carlos González Martín, cuya edad, circunstancias y domicilio se desconocen, para que el día 16 de junio, a las doce y quince de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas número 427 de 1983, en el que aparece como denunciado.

(B.—7.148)

Por el presente se cita a Francisco Soares Candorga, cuya edad, circunstancias y domicilio se ignoran, para que el día 16 de junio, a las diez cuarenta y cinco de

su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas número 402 de 1981, en el que aparece como denunciado.

(B.—7.149)

Por el presente se cita a los ignorados herederos de Diego Monje Latorre, cuyas edades, circunstancias y domicilios se desconocen, para que el día 16 de junio, a las diez cuarenta y cinco de su mañana, comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas número 1.056 de 1982, en el que aparecen como perjudicados.

(B.—7.150)

Por el presente se cita a Iian Bentley y Crhistine Utz, cuyas edades, circunstancias y domicilios se desconocen, para que el día 16 de junio, a las diez de su mañana, comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas número 2.488 de 1982, en el que aparecen como denunciados.

(B.—7.151)

Por el presente se cita a Silverio Antonio Rodríguez, cuya edad, circunstancias y domicilio se desconocen, para que el día 16 de junio, a las diez y quince de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas número 1.686 de 1982, en el que aparece como denunciado.

(B.—7.152)

Por el presente se cita a Clementa Nieto Deza, cuya edad, circunstancias y domicilio se desconocen, para que el día 16 de junio, a las diez cuarenta y cinco de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas número 1.759 de 1981, en el que aparece como denunciada.

(B.—7.153)

#### JUZGADO NUMERO 5

Por tenerlo así acordado en autos de juicio de faltas número 565 de 1983, sobre escándalo, malos tratos y desobediencia a agentes de la Autoridad, contra María del Carmen Fernández Meilán y José Antonio Viadas Quintano, por la presente se cita a los denunciados expresados María del Carmen Fernández Meilán, nacida en Madrid el 18 de abril de 1930, hija de Jesús y de Genoveva, casada, funcionaria, y José Antonio Viadas Quintano, nacido en Briviesca (Burgos) el 21 de abril de 1936, hijo de Sotero y de Nicolsa, casado, parado, y ambos vecinos de Madrid, en ignorado paradero, a fin de que el próximo día 23 de junio y hora de las diez treinta y cinco de su mañana comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado al objeto de asistir al acto del juicio de faltas señalado para dicho día, provistos de los testigos y medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—7.154)

Por tenerlo acordado en autos de juicio de faltas número 41 de 1983, sobre daños por colisión, por la presente se cita a la responsable civil subsidiaria, entidad "Apellániz, S. A.", en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Vitoria (Alava), calle Barrachi, s/n, a fin de que el próximo día 23 de junio y hora de las diez de su mañana comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el paseo del Prado, número 30, a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, provista de los testigos y medios de prueba de que intente valerse.

(B.—7.155)

En los autos de juicio de faltas número 1.873 de 1982, sobre daños por colisión, por la presente se cita al denunciado Manuel Martín Marín, nacido el 12 de abril de 1944 en Cádiz, hijo de Tomás y de Matilde, casado, artista, y cuyo último domicilio conocido lo tuvo

en Cádiz, calle de Santo Domingo, número 26, y actualmente en ignorado paradero, para que el próximo día 23 de junio y hora de las nueve treinta de su mañana comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el paseo del Prado, número 30, a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, provisto de los testigos y medios de prueba de que intente valerse.

(B.—7.156)

Por tenerlo acordado en los autos de juicio de faltas número 403 de 1983, sobre infracción ley de Policía de Ferrocarriles, por la presente se cita a la denunciada María del Carmen Echaida Martínez, nacida el día 20 de noviembre de 1962, hija de Ernesto y de María Guadalupe, y en ignorado paradero, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Burgos, calle Vitoria, número 60, segundo, para que el próximo día 23 de junio y hora de las nueve cincuenta y cinco de su mañana comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el paseo del Prado, número 30, a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, provista de los testigos y medios de prueba de que intente valerse.

(B.—7.157)

#### JUZGADO NUMERO 8

Por tenerlo acordado en el juicio de faltas número 481 de 1983, seguido en este Juzgado por lesiones agresión, en providencia se ha acordado la celebración del juicio de faltas en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, segundo, el día 12 de julio, a las diez horas, a cuyo acto se cita a Sangh Chac y Romy B. Balino, debiendo de comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—7.208)

Por tenerlo acordado en el juicio de faltas número 635 de 1983, seguido en este Juzgado por juegos ilícitos, en providencia se ha acordado la celebración del juicio de faltas en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, segundo, el 12 de julio, a las diez horas, a cuyo acto se cita a Antonio Vera Pineda, debiendo de comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—7.211)

Por tenerlo acordado en el juicio de faltas número 871 de 1982, seguido en este Juzgado por lesiones circulación, en providencia se ha acordado la celebración del juicio de faltas en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, segundo, el 5 de julio, a las once horas, a cuyo acto se cita a Eduardo Ruiz Blanco, debiendo de comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—7.209)

Por tenerlo acordado en el juicio de faltas número 54 de 1983, seguido en este Juzgado por coacción, en providencia se acuerda la celebración del juicio de faltas en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, segundo, el día 5 de julio, a las once horas, a cuyo acto se cita a Manuel Martín Fernández y Felipe González Bardera, debiendo de comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—7.210)

#### JUZGADO NUMERO 11

Por medio de la presente, y en virtud de lo dispuesto por el señor don Francisco Laurel Soto, Juez de Distrito número 11 de los de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas que sigue con el número 1.652 de 1981, sobre daños, se cita a Pedro Ayllón del Rey, al objeto de que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, el día 21 de junio y hora de las diez de su mañana, y asista como denunciante y con los medios de prueba de que intente valerse a la celebración de la vista que viene señalada.

(G. C.—6.329)

(B.—7.255)

**JUZGADO NUMERO 16**

Abdel Kader Belalia, nacido en Beni-Onazzane (Argelia) el 27 de julio de 1956, hijo de Jibali y de Delubi, comparecerá como denunciado el próximo día 22 de junio, a las doce y cinco horas, en el Juzgado de Distrito número 16 de los de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas número 2.230 de 1982, sobre lesiones escándalo por embriaguez y ofensas a agentes de la Autoridad, debiendo venir provisto de cuantas pruebas intente valerse.

(B.—7.256)

**JUZGADO NUMERO 17**

Por medio del presente se cita a Osleri Messer, denunciado en el juicio de faltas número 2.375 de 1982, comparecerá ante el Juzgado de Distrito núm. 17 de Madrid, sito en la calle de Cañizares, número 10, el próximo día 22 de junio, a las diez horas, para asistir a la celebración del oportuno juicio seguido a virtud de (denuncia por daños) denunciado, debiendo asistir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—7.159)

Por medio del presente se cita a Leandro Pérez San Julián Martínez, denunciado en el juicio de faltas número 1.970 de 1982, por lesiones en agresión, comparecerá ante el Juzgado de Distrito número 17 de Madrid, sito en la calle de Cañizares, número 10, el próximo día 22 de junio, a las once horas, para asistir a la celebración del oportuno juicio seguido a virtud de lesionado-denunciado, debiendo asistir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—7.160)

**JUZGADO NUMERO 19**

Vega Larralde (Marcelino), nacido en Moreda (Asturias), de cuarenta y cinco años de edad, soltero, hijo de Angel y de Isabel, calderero, sin domicilio conocido, comparecerá el próximo día 1 de junio, a las diez de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado de Distrito número 19 de Madrid, sito en la Carrera de San Francisco, número 10, piso tercero, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por amenazas y daños, bajo el número 604 de 1983, debiendo venir provisto de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—7.217)

**JUZGADO NUMERO 21**

Juicio de faltas número 680 de 1983, por estafa. — Guillermo Frankil Blos Carrión, domiciliado últimamente en Barcelona, comparecerá el día 7 de julio, a las doce horas, en la audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—7.257)

**JUZGADO NUMERO 22**

Er virtud de providencia dictada en el juicio de faltas número 785 de 1983, por lesiones, entre Antonio Zaragoza Montón, se ha acordado señalar para su celebración el día 28 de junio y hora de las once cincuenta y cinco de su mañana, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Prim, número 9, piso segundo, a cuyo fin se cita por medio de la presente al reseñado anteriormente, cuyo actual domicilio se desconoce, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—6.193) (B.—7.219)

En virtud de providencia dictada en el juicio de faltas número 34 de 1983, por daños imprudencia, entre Rufina Sánchez, se ha acordado señalar para su celebración el día 28 de junio y hora de las nueve treinta y cinco de su mañana, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Prim, número 9, piso segundo, a cuyo fin se cita por medio de la presente a la reseñada anteriormente, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—6.194) (B.—7.220)

**JUZGADO NUMERO 23**

En el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 523 de 1983, por daños imprudencia y lesiones, por denuncia de Comisaría, contra Félix Peinado Ricote, se ha acordado señalar para su celebración la audiencia del próximo día 8 de julio, a las once treinta horas, a cuyo acto, por medio de la presente, se cita a Félix Peinado Ricote, en la actualidad en desconocido paradero, quien deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—7.221)

En el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 2.349 de 1983, por lesiones agresión, contra María Concepción Edreira Osorio y otro, se ha acordado señalar para su celebración la audiencia del próximo día 8 de julio, a las once treinta horas, a cuyo acto, por medio de la presente, se cita a María Concepción Edreira Osorio, en la actualidad en desconocido paradero, quien deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—7.222)

En el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 2.349 de 1982, por lesiones agresión, contra Fernando Urquía Fernández y otro, se ha acordado señalar para su celebración la audiencia del próximo día 8 de julio, a las once treinta horas, a cuyo acto, por medio de la presente, se cita a Fernando Urquía Fernández, en la actualidad en desconocido paradero, quien deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—7.223)

En el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 272 de 1983, por lesiones y daños imprudencia, por denuncia de José Domínguez Núñez-Herrador, contra José Ignacio Sónsa, se ha acordado señalar para su celebración la audiencia del próximo día 8 de julio, a las once horas, a cuyo acto, por medio de la presente, se cita a José Ignacio Sónsa, en la actualidad en desconocido paradero, quien deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—7.224)

En el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 913 de 1983, por daños imprudencia, por denuncia de Angel Granda Sánchez, contra Carlos García Alén, se ha acordado señalar para su celebración la audiencia del próximo día 8 de julio, a las diez treinta horas, a cuyo acto, por medio de la presente, se cita a Carlos García Alén, en la actualidad en desconocido paradero, quien deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—7.225)

En el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 393 de 1983, por hurto, por denuncia de Enrique del Río, contra Concepción Sanz Castillo, se ha acordado señalar para su celebración la audiencia del próximo día 8 de julio, a las once treinta horas, a cuyo acto, por medio de la presente, se cita a Concepción Sanz Castillo, en la actualidad en desconocido paradero, quien deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—7.226)

**JUZGADO NUMERO 28**

El señor Juez de Distrito número 28 de los de esta capital, en providencia dictada en el juicio verbal de faltas núm. 294 de 1981, ha acordado citar a Miguel Angel Gutiérrez Martín, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Móstoles, calle Bidasoa, núm. 1, desconociéndose su paradero actual, para que el día 30 de junio y hora de las diez comparezca ante este Juzgado y su Sala de audiencia, al objeto de celebrar el oportuno juicio verbal de faltas, previniéndole de que habrá de concurrir con las pruebas de que intente valerse y apercibiéndole de que si no comparece incurrirá en la multa establecida en el artículo 966 de la vigente ley de Enjuiciamiento Criminal.

(G. C.—6.196) (B.—7.229)

En este Juzgado de Distrito número 23 de Madrid se tramita juicio verbal de faltas número 666 de 1982, por malos tratos y amenazas y estafa, en los que por providencia ha acordado citar a Emilio Hernández Jiménez, mayor de edad, casado, sin profesión, hijo de Daniel y de Remedios, y cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, y a Antonio Gómez García, nacido el día 10 de junio de 1953 en Madrid, casado, sin actividad alguna, cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, y a José María Jiménez Hernández, nacido el 10 de junio de 1962 en Palencia, hijo de Antonio y de Purificación, sin actividad, y cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, para que el próximo día 30 de junio y hora de las diez comparezcan ante este Juzgado y su Sala de audiencia, sita en la calle de María de Molina, número 42, bajo, al objeto de celebrar el correspondiente juicio verbal de faltas, previniéndoles de que si no comparecen incurrirán en la multa establecida en el artículo 966 de la vigente ley de Enjuiciamiento Criminal.

(G. C.—6.197) (B.—7.230)

**JUZGADO NUMERO 30**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito en diligencias de juicio de faltas número 536 de 1982, que se tramitan en el Juzgado de Distrito número 30 de Madrid, sobre daños en colisión, y en las que aparece como denunciante Paula Ruiz Félix, que tuvo su domicilio en la Colonia Hogar del Taxista, número 3, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se acordó citar a éste a fin de que a las diez horas del día 8 de julio comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la avenida de Monforte de Lemos, número 164, al objeto de asistir en el concepto que se expresa a la celebración del oportuno juicio, con el apercibimiento de que debe hacerlo provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—6.336) (B.—7.258)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito en diligencias de juicio de faltas número 1.647 de 1982, que se tramitan en el Juzgado de Distrito número 30 de Madrid, sobre desobediencia, y en las que aparece como denunciante Enrique Fernández Humanes, que tuvo su domicilio en la calle de Ercilla, número 35, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se acordó citar a éste a fin de que a las once treinta horas del día 8 de julio comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la avenida de Monforte de Lemos, número 164, al objeto de asistir en el concepto que se expresa a la celebración del oportuno juicio, con el apercibimiento de que debe hacerlo provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—6.337) (B.—7.259)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito en diligencias de juicio de faltas número 943 de 1982, que se tramitan en el Juzgado de Distrito número 30 de Madrid, sobre lesiones en agresión, y en las que aparece como denunciante José Dopzao Montes, que tuvo su domicilio en el Albergue de San Isidro y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se acordó citar a éste a fin de que a las doce horas del día 8 de julio comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la avenida de Monforte de Lemos, número 164, al objeto de asistir en el concepto que se expresa a la celebración del oportuno juicio, con el apercibimiento de que debe hacerlo provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—6.338) (B.—7.260)

**JUZGADO NUMERO 32**

El señor don Javier de la Hoz de la Escalera, Juez de Distrito titular de este Juzgado número 32 de los de Madrid, en virtud a lo acordado en providencia dictada en las diligencias de juicio de faltas número 117 de 1983, seguidas en este Juzgado sobre contra las personas, en las que aparece como denunciante Manuel Torosio Montes, en ignorado paradero, ha acordado se cite de comparecencia al mismo para ante este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número 42,

piso tercero, el próximo día 31 de mayo, a las once y treinta de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—7.261)

El señor don Javier de la Hoz de la Escalera, Juez de Distrito titular de este Juzgado número 32 de los de Madrid, en virtud a lo acordado en providencia dictada en las diligencias de juicio de faltas número 55 de 1983, seguidas en este Juzgado sobre daños, en las que aparece como denunciado Julio César Díaz González, en ignorado paradero, ha acordado se cite de comparecencia al mismo para ante este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, núm. 42, piso tercero, el próximo día 21 de junio, a las once y treinta de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—7.261)

El señor don Javier de la Hoz de la Escalera, Juez de Distrito titular de este Juzgado número 32 de los de Madrid, en virtud a lo acordado en providencia dictada en las diligencias de juicio de faltas número 2.436 de 1982, seguidas en este Juzgado sobre lesiones agresión, en las que aparece como denunciado-lesionado José Vidal Moreno Muñoz, en ignorado paradero, ha acordado se cite de comparecencia al mismo para ante este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número 42, piso tercero, el próximo día 21 de junio, a las doce de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—7.262)

**JUZGADO NUMERO 33**

Que en autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado bajo el núm. 731 de 1983, seguidos por denuncia de María Santos Cía, siendo inculpada Pilar Ros Torad, por insultos, y en los cuales se ha acordado señalar para que tenga lugar la celebración del juicio oral correspondiente el próximo día 22 de junio del corriente año y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

(B.—7.235)

Que en autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado bajo el núm. 1.530 de 1982, seguidos por denuncia de Mauricio Pastor Serrano, siendo responsable civil subsidiaria Isabel Silva de la Fuente y como inculpada José de la Fuente, por daños en circulación, y en los cuales se ha acordado señalar para que tenga efecto la celebración del juicio oral correspondiente el próximo día 22 de junio de 1983 y hora de las diez treinta de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

(B.—7.236)

Que en autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado bajo el núm. 378 de 1983, seguidos por denuncia de María Isabel del Castillo Mendía, siendo inculpada Angela Languere, por daños, y en los cuales se ha acordado señalar para que tenga efecto la celebración del juicio oral correspondiente el próximo día 22 de junio del corriente año y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

(B.—7.234)

**JUZGADO NUMERO 36**

Juicio verbal de faltas número 29 de 1983, por hurto. — María Josefa Lombardía Pardo, mayor de edad, natural de Tudela de Veguín (Oviedo), últimamente en ignorado paradero, comparecerá el día 15 de junio próximo, a las nueve treinta horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número 42, piso octavo, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—7.167)